

T (179)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE HUMANIDADES

# HONDURAS EN LA INDEPENDENCIA DE CENTRO AMERICA Y ANEXION A MEXICO

GUILLERMO MAYES h.

GUATEMALA, 18 DE MARZO DE 1955

TESIS DE REFERENCIA  
NO  
SE PUEDE SACAR DE LA BIBLIOTECA  
BIBLIOTECA CENTRAL-USAC

TIPOGRAFIA NACIONAL, — TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, CENTRO AMERICA. — 1956

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

3666 21

## DEDICATORIA

A mis padres:

**Don Guillermo Mayes G.**

y

**Doña Isabel Huete de Mayes,**

una prueba de amor filial.

A mis hermanos:

**Elva, Eduardo, Aquiles, Lidia,**

**Argentina e Hiram Aristides,**

con fraternal cariño.

DL  
14  
T(179)

## PALABRAS INICIALES

*Al realizar mis prácticas de Paleografía, en el Archivo General del Gobierno de Guatemala, el Profesor J. Joaquín Pardo puso en mis manos valiosos documentos inéditos de la época de nuestra Independencia, referentes a la colaboración de Honduras en tan importante hecho histórico.*

*Considerando que la divulgación de este material sería de gran interés para mis compatriotas, decidí escribir la tesis reglamentaria para la opción a mi grado académico en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Utilizando dicho material, surgió este trabajo: HONDURAS EN LA INDEPENDENCIA DE CENTRO AMERICA, que hoy presento.*

*No considero mi trabajo como la última palabra sobre el tema, pues aunque la documentación inédita utilizada \* es copiosa y de gran valor, comprendo que será necesaria una investigación futura en los Archivos de Honduras para completarlo.*

*Además del estudio de los hechos relacionados con la Independencia, ocurridos en Honduras, he creído necesario, para una mejor comprensión del trabajo, agregar algunos capítulos sobre todo el proceso de la Independencia de la Capitanía General de Guatemala, de la cual Honduras fué una Provincia.*

*No quiero terminar estas breves palabras iniciales sin antes dejar constancia de mi profundo agradecimiento al Profesor e Historiador J. Joaquín Pardo, Director del Archivo General del Gobierno, por haberme facilitado los documentos y por su dirección, y de igual manera, al Licenciado J. Daniel Contreras R., por su consejo en la elaboración de este trabajo.*

EL AUTOR.

\* El autor revisó toda la documentación referente a la época de la Independencia, que existe en el Archivo General del Gobierno de Guatemala.

# INTRODUCCION

Al morir Carlos III el 23 de diciembre de 1788, ascendió al trono de España Carlos IV, a quien se proclamó solemnemente nuevo soberano en Madrid, el 17 de enero de 1789. Ocupaba el poder a la edad de 40 años; de carácter bondadoso y débil, sin la energía y firmeza necesarias para el gobierno; sufría la dominadora influencia de la Reina María Luisa de Parma, mujer frívola, ingeniosa y autoritaria a quien Carlos creía dotada de talento singular.

Las cualidades del nuevo rey no eran, pues, las convenientes para un monarca que había de gobernar durante un período en el cual la política mundial estaría profundamente afectada por la Revolución Francesa; máxime, siendo España vecina de Francia, país con el cual, además, había estado muy vinculada en todo el siglo XVIII. Su falta de don de mando habría de hacer de Carlos IV uno de los monarcas más desdichados de España, y de todo su reinado, desde 1788 a 1808, una cadena de acontecimientos tristes, dolorosos y humillantes.

Carlos IV procuró evitar que la agitación provocada por la Revolución Francesa se propagase en la Península, pero no pudo mantenerse al margen cuando fueron ejecutados Luis XVI y María Antonieta y declaró la guerra a la República Francesa (1793). Al terminar el período del Terror, la actitud española cambió, transformándose en inteligencia amistosa para el Directorio, que se concretó en el tratado de San Ildefonso, firmado el 18 de agosto de 1796, por el cual se establece una alianza ofensivo-defensiva entre España y Francia contra Inglaterra. Resurgía así el "Pacto de Familia" trocado en Pacto Nacional.<sup>1</sup> Las consecuencias de este tratado habrían de ser fatales para España, pues al caer el Directorio y subir al poder Napoleón Bonaparte como Primer Cónsul, el 10 de noviembre de 1799 éste se aprovechó del tratado para imponer su voluntad al pusilánime Carlos IV y dirigir la vacilante y egoísta política de Don Manuel Godoy, favorito del trono de España. Nuevos tratados entre el Rey de España y el Primer Cónsul sellaron la alianza anterior y pusieron al servicio de los proyectos de Napoleón las fuerzas navales de España, sin más provecho positivo que la obtención, en Italia, de la Toscana, erigida en el Reino de Etruria, para un yerno de Carlos IV. Napoleón, además, obligó a Carlos IV a declarar la guerra a Portugal,

cuyo Regente, Don Juan de Braganza, era su yerno (casado con la Princesa española Carlota Joaquina, hija de Carlos IV y María Luisa). La guerra aparentemente dirigida por Godoy, logró un objetivo distinto al esperado, pues Portugal se alió con Inglaterra.

La única ventaja que obtuvo España, por entonces, no directamente de la guerra contra Portugal, sino de la paz hecha por Napoleón con Inglaterra (Paz de Amiens, 27 de mayo de 1802), fué la de recobrar la isla de Menorca, a cambio de ceder la de Trinidad (Antillas).

Un nuevo factor vino a complicar la política interna de España: la enemistad de Godoy, amante de la Reina María Luisa, y Fernando, Príncipe de Asturias, hijo mayor de Carlos IV. Ambos pugnaban por dominar el ánimo de los reyes. La enemistad se acentuó más con motivo de la boda de Fernando con la Princesa María Antonia de Nápoles, boda a la que Godoy se oponía. La nueva Princesa, que gozó siempre de gran influencia sobre su marido, fué el centro de la política contra Godoy y alrededor de ella se agruparon todos los enemigos del favorito. Así nació el partido Fernandista, en el que desde entonces se apoyó Napoleón, quien despreciaba a Godoy.

En 1804, Napoleón Bonaparte se convierte en Emperador de los franceses.<sup>2</sup>

En 1805, España y Francia sufren la derrota de Trafalgar, en donde se hundió para mucho tiempo el poder naval de España.

El efecto producido por esta derrota, excitó los ánimos españoles e hizo que Godoy cambiase de política, es decir, que se colocase frente a Napoleón e iniciara negociaciones secretas con el Gobierno Inglés en 1806.

Mientras tanto, nuevos convenios se firmaron con Francia, entre ellos el de Fontainebleau, el 27 de noviembre de 1806, que ataba más y más la suerte de la monarquía española a los planes de Napoleón. Entre otras cosas se acordó la invasión a Portugal y la repartición de este reino en tres partes. Para cumplir tales fines llegó a España un fuerte ejército francés mandado por el General Junot, en el cual vieron cada uno de los partidos que luchaban en la Corte española, el de Godoy y el Fernandista, el apoyo eficaz para imponerse al contrario. Ninguno de los dos sospechó que los soldados napoleónicos no serían utilizados sólo contra Portugal, sino también contra España. En esa cándida ignorancia, uno y otro continuaron confiando a Napoleón sus esperanzas y provechos y siguieron combatiéndose acerbamente. Napoleón, entretanto planeaba apoderarse de España.

Portugal fué invadido por las fuerzas de Junot, que tomaron Lisboa el 30 de noviembre de 1807, poco después que la familia real portuguesa y muchos nobles huyeron al Brasil en barcos ingleses.

La opinión española comenzó a inquietarse con los movimientos de las tropas francesas que se iban apoderando de las plazas fuertes del

Norte, hasta Cataluña. El mismo Godoy, que adivinaba ya los manejos del Emperador, propuso al Consejo Real se exigiese la retirada de las fuerzas militares de Napoleón y la declaración de guerra a Francia. Pero el Rey se opuso. Napoleón dejó ver pronto sus intenciones al pedir la cesión a Francia de algunas provincias del Norte de España. Era de hecho la ruptura con el Emperador, y ante tan graves y apuradas circunstancias, la única solución que se le ocurrió al Rey, aconsejado por Godoy, fué retirarse hacia el Sur, con la idea de embarcarse para América. Con ese objeto se trasladaron los reyes a Aranjuez; pero no fueron más allá: en la noche del 17 de marzo de 1808, estalló en aquel Real Palacio un motín, organizado y dirigido por el partido Fernandista, y cuyas consecuencias fueron la caída, prisión y retiro forzoso de Godoy el día 18, y la abdicación de la Corona hecha por Carlos IV en su hijo Fernando, el día 19. España recibió con optimismo aquel cambio; y Napoleón por su parte, decidió aprovecharlo en beneficio de sus planes; pretextando servir de mediador entre padre e hijo, pidió a Fernando que fuera a su encuentro, a la frontera de España y Francia. Fernando y su comitiva llegaron a Vitoria, en territorio español, pero Napoleón se encontraba en Bayona, en territorio francés, lugar al cual llegó Fernando el 20 de abril. Diez días después llegaron Carlos IV y María Luisa; Napoleón obtuvo de Fernando la abdicación de la Corona en favor de Carlos IV, y la de éste en favor del Emperador el 6 de mayo de 1808. El 8 de mayo se anunció que todos los derechos hereditarios de los Borbones pasaban a Napoleón, Emperador de los franceses. Es decir, que también los Infantes de España, Don Carlos y Don Antonio, habían renunciado sus derechos a ella.

Carlos IV y María Luisa, desde Bayona pasan a Fontainebleau, Compiègne y Marsella, y de aquí huyen a Italia y se establecen en Roma, en donde se les une Godoy. Los reyes, María Luisa y Carlos IV, murieron en 1819.

Mientras tanto, el propio Fernando VII se adhirió a los tratados de Bayona a cambio de conservar su categoría de Príncipe, una jugosa renta y alguna posesión territorial. Comunicó su resolución a la Junta de Gobierno de Madrid, cuya presidencia fué confiada a Murat. Napoleón, por su parte, cedió los derechos al trono español a su hermano, quien con el nombre de José I habría de ocupar por breve tiempo el trono de Isabel de Castilla. Así se completó la *Comedia de Bayona*.

Pero toda la trama urdida por Napoleón tenía un espectador que no estaba dispuesto a aceptar los resultados de sus planes: el pueblo español, menos ciego que los cortesanos, vio siempre con alarma la sucesiva partida de los miembros de la familia real hacia Bayona, y sentía en carne viva la insolente actitud de los oficiales franceses que procedían como conquistadores y no como aliados. El descontento popular desembocó en el levantamiento del 2 de mayo; fue el inicio de la lucha de independencia española. España daba un ejemplo único a Europa: un pueblo sin rey ni autoridades, con un ejército inmovilizado, oponerse al poderoso Emperador francés.

José I, *Pepe Botellas*, fué sólo un Rey de opereta. Los rebeldes españoles no lo reconocieron nunca e instalaron una Junta de Regencia, primero en Sevilla, y luego en Cádiz; Junta que gobernó en nombre de Fernando. En Cádiz, en la Isla de León, se reunieron luego las Cortes de 1809, con Diputados de España, América y las Filipinas. Se promulgó la Constitución de la Monarquía Española de 1812; abriendo así el régimen constitucional para España y América. Fernando volvió al trono en 1814; derogó la Constitución e implantó de nuevo el régimen absolutista. La deslealtad y desagradecimiento de Fernando, culminaron con serios trastornos internos en España, y la proclamación de la independencia americana.

Tal es, a grandes rasgos, el marco histórico de España, durante los años cruciales de principios del siglo XIX, durante los cuales se habría de realizar el desmoronamiento del régimen colonial en América. Marco que no puede eludirse en un trabajo como éste, pues si bien es cierto que otras muchas causas hacían derivar a las colonias hacia la independencia, éstas se vieron fortalecidas por la descomposición de la casa reinante y la intervención napoleónica en España.

• • •

## I.—HONDURAS EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XIX

### 1.—ORGANIZACION POLITICA

Antes de entrar en materia y estudiar la participación de Honduras en la Independencia de Centro-América, haremos una breve exposición de su situación económica y política a principios del siglo XIX.

En aquel entonces formaban parte de la Capitanía General de Guatemala: 4 Intendencias, 9 Alcaldías Mayores, 2 Corregimientos y 1 Gobierno, todos bajo la vigilancia de las autoridades centrales residentes en Guatemala: el Capitán General, quien tenía las mismas atribuciones que los Virreyes de México y el Perú; y la Real Audiencia,<sup>3</sup> encargada de administrar la justicia.

La Provincia de Honduras fue, durante el régimen colonial, una de las más importantes del Reino, por su extensión territorial, sus ricas minas de oro y plata y su ganadería. En la época de nuestro estudio, Honduras estaba organizada en forma de Intendencia y era dirigida por un Gobernador Intendente que residía en Comayagua, capital de la Provincia. Este era nombrado por el Rey de España.

La Intendencia estaba dividida políticamente en 7 Partidos, cada uno bajo el mando de un Subdelegado. Los Partidos eran: Comayagua, Gracias, Tegucigalpa, Choluteca, Yoro (incluyendo a Olanchito y Trujillo), Olanchito y Tenca (incluyendo a San Pedro Sulá y Omoa).<sup>4</sup>

Los establecimientos militares de Omoa, Trujillo, Roatán, Río Tinto y Cabo de Gracias a Dios, dependían directamente del Gobierno de la Capitanía General, sólo en lo militar. Sin embargo, en los últimos años, habían pasado a depender también en este orden del Intendente de Comayagua, debido a las gestiones que en la Corte hizo Don José Santiago Milla. Algunos de estos establecimientos militares como Roatán, Río Tinto y Cabo de Gracias a Dios, habían sido ocupados anteriormente por los ingleses, pero gracias a la enérgica y delicada campaña de Don Matías de Gálvez, Capitán General de Guatemala, y al tratado de 1783 entre España e Inglaterra, el territorio quedó libre de ingleses desde 1787, aunque concentrándose en Belice.

De no haber sido trasladado Gálvez como Virrey a México, seguramente habría expulsado a los ingleses definitivamente de Centro-América.

El sueldo de los Gobernadores era de tres mil pesos anuales, aunque hubo algunos que ganaron mucho más. Los Subdelegados eran nombrados por el Gobernador. Los puertos de Omoa y Trujillo se gobernaban con dependencia de la Audiencia, y el ramo de Hacienda por empleados nombrados por el Capitán General, pues el Gobernador de Comayagua, ya lo indicamos anteriormente; hasta en los últimos años tuvo intervención en dichos puertos.

La Alcaldía Mayor de Tegucigalpa que se restableció en 1812, era gobernada por un Alcalde Mayor; el último lo fue Don Narciso Mallol, que construyó el puente de su nombre entre Tegucigalpa y Comayagüela y falleció a principios de 1821.

Los últimos Gobernadores de Honduras de 1800 a 1821, fueron: Don Ramón de Anguiano, de 1796 a 1810; Don Carlos Castañón, 1810; Eusebio Silva y José Piñol y Muñoz (interino), en 1812; Don José Antonio de Tornos, hasta 1815; Licenciado Antonio Norberto Serrano Polo (interino), 1816; y el Coronel Don José Gregorio Tinoco de Contreras, de 1819 a 1821.

Poca fue la influencia progresista que Honduras recibió de parte de sus autoridades políticas; algunas llegaron con ambición de dinero, únicamente; otras, sólo a firmar papeles, y las últimas estuvieron en campañas militares con los piratas ingleses; fue ésta la razón del mayor atraso de la Provincia.

## 2.—ORGANIZACION ECLESIASTICA

El Obispado de Honduras se fundó en el año de 1539, en el Puerto de Trujillo, por Bula de S. S. Paulo III, siendo su primer Obispo el Ilustrísimo Señor Don Cristóbal de Pedraza. El segundo Obispo fue el Ilustrísimo Señor Don Fray Gerónimo de Corella, quien en 1561 trasladó el Obispado a la ciudad de Comayagua. Durante este tiempo, el Obispado de Honduras fue sufragáneo del de Santo Domingo, hasta el año 1743, que lo fue del de Guatemala, por haberse erigido éste en Arzobispado.

En el año de 1806, la división eclesiástica del Obispado de Comayagua comprendía 33 Curatos. <sup>5</sup>

El Gobierno eclesiástico superó al civil en cuanto a obra de pacificación de los espíritus, en aquellas zonas de difícil acceso y dejando obras de cultura que dieron lustre a algunos de los Obispos y Frailes, como en el caso especial del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Alonso de Bargas y Abarca, quien fundó el Colegio Seminario en Comayagua, que tantos frutos dio, pues fue el centro de cultura más elevado de Honduras, ya que no tuvo Universidad sino después de la Independencia.

### 3.—MISIONES

Capítulo especial merece la Iglesia Católica en el Reino de Guatemala, pues su fin principal fue civilizar cristianamente al indígena. Para esto se organizaron Misiones permanentes en varios lugares, confiadas especialmente a las tres Ordenes Religiosas de Dominicos, Franciscanos y Mercedarios.

En Honduras, estas dos últimas fueron las Ordenes Religiosas que más se destacaron por su obra de evangelización en las reducciones de Teguzgalpa, Lean, Mulia, Luquigüe, etc., en las que muchos varones ilustres padecieron sacrificios y penalidades, y ganar, para la Religión Católica, las almas de tantos indígenas. Muchos de estos piadosos sacerdotes no se concretaron a enseñar al indígena las verdades religiosas, sino que trataron de perfeccionarlos en las industrias textiles, de alfarería, cestería y otras artes que ya poseían.

### 4.—POBLACION

Constaba la Provincia, según un informe del año de 1818, de cinco ciudades, que eran: Comayagua, Trujillo, Gracias, San Pedro Sula y Sonaguera; cuatro villas: Tegucigalpa, Choluteca, Nacaome y Yoro; 118 pueblos de indios y 122 reducciones de españoles y ladinos. El total de la población ascendía, hacia 1801, a unas 128.000 almas, sin contar los indios, zambos y mosquitos, ni la población de Omoa, ni los xicaques y payas.<sup>6</sup> (Don Antonio de Tornos, en su informe al Rey, dice: eran cien mil almas, 1816).

### 5.—EDUCACION PUBLICA

Al realizarse la conquista de América, España vivía su gran Renacimiento cultural de los siglos XVI y XVII. No es de extrañar, pues, que mucha de esta cultura pasara a América, si no en las personas de todos los conquistadores, sí en las de algunos, y sobre todo, en algunas leyes y cédulas y en el espíritu de muchas buenas intenciones.

Se dieron órdenes para establecer escuelas, colegios, y aun cuando muchas no se cumplieron por negligencia o poco interés de las autoridades, muchas otras sí se atendieron. Desde muy pronto funcionaron escuelas en las Misiones y Reducciones y hubo otras particulares y de creación episcopal en las ciudades. Los religiosos cumplían una labor cultural a la par de su ministerio religioso.

Los colegios más importantes habrían de funcionar, desde luego, en la capital del Reino, en donde por Cédula de 31 de enero de 1676, dada por el Rey Carlos II, se mandó fundar la Universidad de San Carlos, aprovechando los donativos del Obispo Don Francisco Marroquín y del Correo Mayor, Capitán Pedro Crespo Suárez.

En Honduras, la enseñanza fue menos avanzada; hubo escuelas privadas y parroquiales en las principales ciudades y misionales en las Reducciones de indios. He aquí algunos de los centros docentes más importantes en Honduras colonial:

En 1588, fue nombrado Obispo de Comayagua el Ilustrísimo Señor Fray Gaspar de Andrade, quien años después fundó una Cátedra de Gramática.

Durante el reinado de Carlos II de España, el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Fray Alonso de Vargas y Abarca, Obispo de Comayagua, promulga un auto el 10 de junio de 1682, por el cual se fundó el Colegio Seminario,<sup>7</sup> conforme lo ordenado por el Concilio de Trento; allí se dictaban Cátedras de Gramática y Latín y, más tarde, de Moral. El Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Fray Fernando de Guadalupe de López Portillo, también Obispo de Comayagua, funda la Cátedra de Filosofía,<sup>8</sup> en el mismo Colegio Seminario, en el año de 1739.

Podemos decir que el Colegio Seminario de Comayagua fue el centro de estudios superiores con que contó la Provincia. Universidad no hubo sino hasta 26 años después de proclamada la Independencia,<sup>9</sup> y por tal razón, muchos hondureños ilustres de la época colonial, como José Cecilio del Valle, José Santiago Milla, Dionisio de Herrera, Juan Lindo y José Trinidad Reyes, tuvieron que ir a estudiar a las Universidades de Guatemala y de México, y al Colegio de San Ramón de León, transformado después en Universidad.

No sólo en Comayagua funcionaron centros de enseñanza. Hubo también en muchas poblaciones de la Provincia, escuelas de Primeras Letras (como entonces se les llamaba a las actuales Primarias), y para otras muchas se solicitó ayuda económica sin que fueran atendidas. La mayor parte de ellas se establecieron desde 1814 a 1818, por Reales Cédulas del Rey de España, y en 1821, según lo prescribía la Constitución de la monarquía española.

Una de las primeras escuelas de Primeras Letras que hubo en Honduras, fué la que estableció en el Puerto de Omoa, en el año 1769, el Señor Comandante Don Francisco Aybor. Maestro de esta escuela fué Don Felipe Baute, para quien, con fecha 22 de febrero de ese año, solicitóse a la Real Audiencia un pequeño salario. En aquella solicitud se decía, entre otras cosas: "M. Y.: MUY Señor mío: Habiendo como hay tantos negritos y negritas pequeños, siendo prevista la educación y enseñanza de la Doctrina Cristiana, por no ser sus padres capaces de enseñarles uno y otro, y atendiendo que para este fin se requiere un hombre de circunstancias y temeroso de Dios, concurriendo éstas en Don Phelipe Baute lo puse para que los enseñase, como lo hace, pero siendo aquí las facultades tan cortas para señalar sueldos no se le puede asignar a este otro que el de un Voluntario, que es de siete pesos y medio al mes".<sup>10</sup>

En el año 1789, el Gobernador Intendente de Comayagua, Don Alejo García Conde, propone al Capitán General de Guatemala un arbitrio<sup>11</sup>

de *medio* real por cabeza de ganado que va a la Feria de Chalchuapa, para sufragar gastos del Teniente Asesor y Maestro de Escuela; arbitrios que son aprobados según Real Acuerdo, fechado en Guatemala a 7 de octubre de 1790.

Don Juan Ortiz de Letona, Secretario de la Sociedad Económica (Real de Vecinos) del Puerto de Trujillo, a 3 de junio de 1798, solicita fondos y autorización para la fundación de una Escuela de Primeras Letras. Se acompaña una lista de 44 niños que la necesitan, con los nombres de sus respectivos padres y con especificación de edades. El asunto pasó al Rey.<sup>12</sup>

El Ayuntamiento de Danlí fue otro de los interesados en la educación de la juventud, por lo que con fecha 21 de marzo de 1814, acordó establecer una Escuela de Primeras Letras, y se nombró como Maestro a Don Diego Coello y Nájera, que era Secretario del Ayuntamiento.<sup>13</sup>

En 1818, Don José Tinoco, Gobernador Intendente de Comayagua, transmite una solicitud al Sr. Capitán General de Guatemala, en el sentido de que se dé una dotación de 200 pesos para Maestro de Primeras Letras, conforme petición que le ha dirigido al Ayuntamiento de esa ciudad con fecha 4 de marzo de aquel año. El asunto fue resuelto favorablemente en Guatemala.<sup>14</sup>

En el mismo año de 1818, don Isidro Bosques, Escribano del Ayuntamiento de Santiago Laiguala, del Partido de Gracias, pidió al Subdelegado de Gracias, del fondo de Comunidades, 500 pesos para establecer una Escuela de Primeras Letras, en virtud del Real Despacho que manda... "que en todos los pueblos deba haber Escuelas de Primeras Letras, para la buena crianza de los niños".<sup>15</sup>

En Tegucigalpa, el Ayuntamiento hizo gestiones para fundar Escuelas de Primeras Letras, el 19 de diciembre de 1817; y como no tuvo resultado esta gestión, el Ayuntamiento, en vista de la escasez de fondos, suplió su falta, pues los vecinos, voluntariamente, contribuyeron con una suscripción, logrando abrir la Escuela de Primeras Letras, el día 4 de mayo de 1821. Se nombró Maestro de ella a Don Manuel Aqueche, con la dotación de quince pesos mensuales. Los miembros de tan importante Ayuntamiento eran: Esteban Guardiola, Felipe Santiago Reyes, Mariano Urméneta, Francisco Juárez, Dionisio Gutiérrez, Manuel Ugarte, Eusebio Ruiz y Dionisio de Herrera.<sup>16</sup>

Los Llanos de Santa Rosa tenía también su Escuela de Primeras Letras, ya que el 21 de mayo de 1821, envió una protesta a Comayagua, en el sentido de que no se cambie la casa que sirve de Escuela, por otra que no sea adecuada.<sup>17</sup>

El pueblo de Ojojona, a 30 de abril de 1821, solicitó fondos para dotación de Maestro de Escuela.<sup>18</sup>

Al erigirse en Ayuntamiento la población de San Francisco de Pespire, el 15 de diciembre de 1820, pidió también dotación para Maestro de

Escuela, e igual solicitud formuló el Ayuntamiento Constitucional de San Antonio de Langue, en el año de 1821.<sup>19</sup>

Con todo lo anterior, se ve que sí hubo interés por la enseñanza en los ayuntamientos y sí se fundaron Escuelas de Primeras Letras, mucho antes de 1818, cosa que han negado algunos estudiosos de la Materia. La falta de fondos no permitió que fueran más numerosas las escuelas.

## 6.—CIUDADANOS ILUSTRES

Muchos hombres ilustres tuvo Honduras en la época que historiamos, entre ellos, Don José Cecilio del Valle, radicado en la ciudad de Guatemala, en cuya Universidad de San Carlos hizo sus estudios. Del Valle fue redactor del Acta de la Independencia de 1821, se distinguió por sus elevadas dotes. Sus discursos tienen orden y claridad, y sus ensayos semejan estatuas que hablan. Con justa razón se le llamó "el Sabio".

Don Dionisio de Herrera fue uno de los hombres más cultos y destacados que tuvo Tegucigalpa, antes y después de la Independencia. En sus escritos se ve la profundidad de sus ideas y el genio del verdadero estadista. Estudió también en la Universidad de San Carlos de Guatemala, de donde regresó en 1820. Llegó a ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento, fue un verdadero Prócer de la Independencia de Centro-América. Refiriéndose a él, escribía el Licenciado Narciso Mallol, el 19 de enero de 1821, al Capitán General Don Carlos Urrutia y Montoya, indicando que en menos de un año de haberse acercado en Tegucigalpa, se había empleado únicamente en mover Partidos contra la autoridad, porque su espíritu sólo caminaba al plan de independencia absoluta.

Estaba imbuído en las altas ideas de los filósofos Rousseau, Montesquieu, Diderot y D'Alembert, que formaron su recto carácter y forjaron en él un entusiasta por la Independencia. El Acta de Independencia de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, escrita por él el 28 de septiembre de 1821, refleja este entusiasmo y su gran patriotismo.

Don Juan Nepomuceno Fernández Lindo es otro de los acrisolados valores de la intelectualidad hondureña de ese entonces. Estudió en la vieja y prestigiosa Universidad de México, en donde se doctoró. A su regreso a Comayagua, actuó como Alférez Real del Ayuntamiento, y días después de la Independencia se hizo cargo del Gobierno de Comayagua, sustituyendo a Tinoco que salió para México; más tarde fue Presidente de la República y fundó la Universidad de Honduras, a iniciativa del Padre José Trinidad Reyes.

Don José Santiago Milla, de Gracias, estudió filosofía, cánones y leyes en el Colegio Tridentino de Guatemala, en donde se graduó de Bachiller. Se recibió de Abogado de la Real Audiencia en 1807. En 1810, fue Subdelegado del Partido de Gracias, destacándose por su apoyo al desarrollo agrícola y su ecuanimidad en impartir la justicia; además aumentó a sus expensas las Escuelas de Primeras Letras.

Fue elegido Diputado por la Provincia de Honduras a las Cortes Ordinarias, de 1813 a 1814. Llegó a España cuando las Cortes se habían disuelto, pero tuvo señalada actuación al gestionar y obtener que el Rey accediera a que los establecimientos militares de Omoa y Trujillo pasaran a la jurisdicción militar del Gobernador Intendente de Honduras. Asistió con Don José Francisco Córdova, en representación del Colegio de Abogados, a la Junta convocada por Gaínza el 15 de septiembre de 1821, y de la cual salió la proclamación de la Independencia Centroamericana.

Don Francisco Morazán fue otro de los ciudadanos principales de Tegucigalpa, de cuyo Ayuntamiento formó parte a principios de 1822. Morazán estudió en una escuela privada de Tegucigalpa y después fué alumno de Gramática Latina, en el Convento de San Francisco; cátedra servida por Fray José Antonio de Murga. Más tarde, fue Segundo Presidente de Centro-América.

Son también personajes de relieve el Presbítero Francisco Márquez, Don Juan Miguel Fiallos, Don Juan Esteban Milla, Don Jerónimo Zelaya, Don Joaquín Lindo, Don Pío José Castellón y Don Próspero de Herrera, que fueron Diputados por Honduras a la Asamblea Nacional de 1823, que decretó la Constitución Centroamericana de 1824.

## 7.—AGRICULTURA

La producción agrícola de Honduras a principios del siglo XIX había decaído a causa de la situación política imperante y porque los habitantes se dedicaban al laboreo de las minas y a la crianza del ganado, preferentemente.

Reconocida era, sin embargo, la feracidad de las tierras hondureñas, capaz de aclimatar cualquier planta. Se cosechaba mejor el trigo que en Guatemala, y en cantidad tal que aun permitía venderlo a San Salvador; el arroz era considerado como uno de los mejores del Reino, lo mismo el frijol, el maíz, plátano,<sup>20</sup> y raíces farináceas.

Había muchos campos de nopales, pero no se conocía su cultivo. El añil había decaído y sólo en el Partido de Gracias se cosechaba un poco (antes sí se cultivaba mucho y en diferentes partes). El tabaco era uno de los mejores y se sugería el establecimiento de dos factorías en Oviedo y Sonaguera, para fomentar más su cultivo. Donde más se cultivó, fue en el Partido de Gracias.<sup>21</sup> La caña se cultivaba lo necesario para dar el azúcar que se consumía en la Provincia. El algodón crecía silvestre en todas partes, pero no se cultivaba en ninguna. El café<sup>22</sup> era tan bueno como el de Moka. Se daban, además, el té, la mostaza, la zarzaparrilla, la mora, la cera prieta, que dan distintas especies de abejas; la seda silvestre, el copalchí, el achiote, mechoacán, chichimora, las tres especies de ipecacuana, la suelda-con-suelda, contrayerba, cañafístula, raíz estrella, maderas, breas, bálsamos, alquitranes y otra infinidad de arbustos y raíces medicinales. Se decía que plantas que en España sólo daban fruto una

vez al año, en Honduras mantenían siempre flores y frutos, prueba de la fertilidad de las tierras de la Provincia.

Cabe consignar que la plaga de la langosta era muy frecuente en estos lugares. En los años de 1803 y 1804, por ejemplo, hicieron éstas tanto daño, que se diezmó la cosecha del añil, especialmente en Comayagua, León y San Salvador, al extremo de que el Rey, conolido de los males acaecidos a estas Provincias, exoneró de impuestos por algún tiempo esos cultivos.<sup>23</sup>

### 8.—VIAS DE COMUNICACION

Las vías de comunicación interna eran deficientes: caminos de herradura, de trazo irregular por donde transitaban las recuas de mulas, carretas, etc. Se trataba de cuidarlos lo mejor posible, pero se hacían casi intran-sitables en la época de lluvias. Los correos se hacían con regularidad por medio de peatones; los había ordinarios y extraordinarios.

La topografía de Honduras conspiró contra los buenos caminos durante la dominación española, y por tal motivo era difícil la comunicación entre los diferentes poblados. Por mar las comunicaciones eran más fáciles, utilizándose los magníficos puertos de Omoa y Trujillo, que eran los más importantes.

### 9.—COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA Y MINERIA

También el comercio era poco floreciente por aquel entonces, a consecuencia de los continuos ataques de piratas a las costas de Honduras en los siglos anteriores, que habían hecho despoblarse algunas ciudades importantes. Los artículos comerciales más importantes eran: ropa fabricada en España, que iba de Guatemala. Honduras exportaba, en cambio, plata, oro, ganado y añil que se llevaba en zurrones.

El renglón más importante en el comercio de Honduras era el ganado vacuno; pues esta provincia fue durante la Colonia (y también en la actualidad) el principal criadero de todo el Reino. El ganado se vendía en San Salvador y en Guatemala. Cada año (cuenta Salazar en su artículo "El Estado de la Agricultura"), se importaban grandes partidas que los capitalistas de Guatemala compraban a bajo precio para repastarlo en sus haciendas y después venderlo o destazarlo por su cuenta, logrando así pingües ganancias a costa de poco o ningún trabajo. Agrega que "desde entonces data el repugnante monopolio de la costa, ejercido por unas pocas familias, muy conocidas en el país, y que en la ridícula nomenclatura colonial se daban a sí mismas el título de nobles".

La principal industria fue la minería. Renombrados fueron los minerales de El Corpus, los de Tegucigalpa, Agalteca y Agua Fría.

Los ladinos eran tan expertos en el trabajo de la minería, que sabían quemar la mina, sacar de 4 a 5 pesos en poco tiempo, y del mismo modo

sabían lavar el oro de los ríos y las cañadas, y en lapso corto sacar lo necesario para cubrir sus necesidades. De modo que, decía un Gobernador, el más grande mal que había en la Provincia estribaba en que todos eran mineros y cosecheros, y que jamás se podía formar unidad; por esa razón los que tenían mina abierta, o hacienda de caña o grano, regularmente las perdían, pues los ladinos ganaban más en un día, en las minas, que en una semana con los otros amos, por lo que cada cual labraba su milpa para sus hijos.

Ganado lanar había poco y de cerda el necesario para el consumo, pero a veces se llevaba a vender a San Miguel y San Salvador.

La industria casi no pudo prosperar por la competencia del contrabando que se hacía a menudo, con mercaderías procedentes de Jamaica y Belice.

• • •

## II.—LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Y LA INDEPENDENCIA

Considero a la Universidad de San Carlos de Guatemala como un sol de sapiencia y cultura, cuya luz irradió a todo el istmo centroamericano, desde Chiapas hasta Costa Rica. Fue ella la más alta institución de cultura de Centro-América.

La Universidad de San Carlos, desde su fundación en el siglo XVII, fue una institución autónoma. Se regía por sus estatutos, sin interferencia de poder alguno. El Rector actuaba más como figura simbólica que como dirigente, ya que la administración universitaria se regía por los claustros, constituciones y leyes propias. Ni el Capitán General y Presidente de la Audiencia, ni las supremas instituciones gubernativas tuvieron autoridad sobre aquélla. La libre elección de autoridades universitarias era la primera aspiración de independencia.

El Capitán General, en su carácter de Vicepatrono Real, únicamente podía nombrar con el estatuto de elección. Para garantizar la autonomía, no podían ser rectores: los Oidores, Alcaldes de Corte, Fiscales, Inquisidores y Fiscales de la Inquisición.

Sería imposible hablar de nuestra Independencia sin mencionar la Universidad, pues casi la totalidad de nuestros Próceres se formaron y modelaron allí.

Muchas de las primeras víctimas de los movimientos en pro de la Independencia fueron universitarios. Y natural era esta circunstancia, desde el punto de vista de la autonomía que gozaba la Universidad, y esos principios de libertad arraigaron en la mentalidad de sus estudiantes en oposición del gobierno absolutista de España.

La libertad de cátedra que existió en la Universidad es, a no dudarlo, el hecho más representativo de la libertad.

Existían hasta cinco cátedras diferentes en la fundamental de Filosofía, que entonces cursan los luego héroes y próceres más sobresalientes de la Independencia del Reino de Guatemala. Dentro y fuera de ella se discuten las nuevas ideas de Europa; esto sucede tanto entre profesores, como entre alumnos. Con ello nace el espíritu crítico y una nueva mentalidad. Hay gran difusión de autores europeos que trataban teorías sobre

la forma libre en que deberían gobernarse los pueblos, sobre la igualdad de derechos que todos los hombres tenían y sobre la legítima participación de los hombres en el Gobierno de sus pueblos respectivos, sobre los derechos de libre comercio e industria. <sup>24</sup>

En los últimos cuarenta años, más o menos (1781-1821), la Universidad palpita con gran inquietud cultural en presencia de los grandes formadores de planes de estudio y de Metodología. En Medicina sobresalen Don José Felipe Flores, Don Narciso Esparragosa, Don Pedro Molina. En Filosofía, Don José Antonio Liendo y Goicoechea, Don Mariano López y Rayón, Don Félix Castro, etc. En Ciencias Jurídicas está la figura de Don José María Alvarez. En Economía Política abre cátedra Don Francisco de Paula García Peláez. En Literatura, Fray Matías de Córdova. <sup>25</sup>

Entre los próceres más destacados tenemos a Don Mateo Antonio Marure, <sup>26</sup> que se doctora en Filosofía a los 22 años de edad. Es éste uno de los verdaderos Próceres que sacrificó su vida por la Independencia, muriendo en La Habana, en 1814. Don Simón Bergaño y Villegas, notable periodista y poeta; Don Pedro Molina, médico y prócer distinguido; Don José Francisco Barrundia, Don José Francisco de Córdova, Licenciado Don Miguel Larreynaga, Doctor Don José Tomás Ruiz, Doctor Don Mariano Gálvez, Doctor Don Matías Delgado, Don Manuel José Arce, etc.

El Licenciado Don José Cecilio del Valle y Don Dionisio de Herrera, hondureños los dos, son destacados universitarios; próceres que mucho hicieron por la Independencia, el uno en Guatemala y el otro en Tegucigalpa. (Debemos agregar al Licenciado Don José Santiago Milla, que aunque estudió en el Colegio Tridentino, estaba imbuido en las ideas de los principales hombres ilustres de entonces).

De esta manera contribuye la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tan importante época de la Historia de Centro-América a esparcir el fermento de independencia y libertad política.

• • •

### **III.—ANTECEDENTES DE LA INDEPENDENCIA DE CENTRO-AMERICA <sup>27</sup>**

#### **1.—LAS NOTICIAS DE LOS SUCESOS DE ARANJUEZ Y BAYONA LLEGAN A GUATEMALA**

Los acontecimientos de la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando, relatados en la INTRODUCCION de este estudio, no se supieron sino hasta el 30 de junio de 1808, al recibirse una nota del Capitán General Don Antonio González, dirigida al Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, en la que transcribe la abdicación del Rey, la cual, entre otras cosas, dice:

“Como los achaques de que adolezco no me permiten soportar por más tiempo el grave peso del Gobierno de mis Reinos, y me sea preciso para reparar mi salud y gozar en clima más templado de la tranquilidad de la vida privada: he determinado abdicar mi Corona en mi Heredero y mi caro hijo el Príncipe de Asturias. Por tanto es mi Real Voluntad que sea reconocido y obedecido como Rey y Señor Natural de todos mis Reinos y Dominios, para que este mi Real Decreto de libre y espontánea abdicación tenga exacto y debido cumplimiento lo comunico a quien corresponde.

Aranjuez, 19 de marzo de 1808”.<sup>28</sup>

Si sorpresa causó en Guatemala tal acontecimiento, mayor lo fue el de la abdicación de Fernando VII en favor de Napoleón, Emperador de los franceses. Las autoridades coloniales de Guatemala, en Junta General presidida por el Capitán General Don Antonio González, y en virtud de un oficio reservadísimo del Virrey de Nueva España, unánimemente declararon no reconocer los expresados actos por violentos e ilegales, y acordaron renovar, como lo hicieron, el Juramento de Fidelidad al legítimo Soberano, es decir, a Fernando VII, y a las leyes establecidas. Tan importante determinación se hizo en el Real Palacio del Gobierno a 14 de agosto de 1808.

Corolario del acuerdo anteriormente señalado fueron las disposiciones del Capitán General, mandando cerrar los puertos del Reino a todos los buques, aunque fuesen ingleses, y abriendo una suscripción bajo el título de “Donativo Patriótico Voluntario”, cuyo producto debería remitirse a Fernando VII, o a los que a su nombre gobernasen, como ayuda para la guerra de España contra los franceses.

En aquellos angustiosos momentos para España, sin Rey y sufriendo la invasión de las huestes napoleónicas, la Metrópoli declara que sus dominios en América son parte integrante de la Monarquía Española y deben, por consiguiente, tener representación en las Cortes que se han convocado después de disolverse la Junta General de Regencia de Sevilla.

## 2.—LAS CORTES DE CADIZ.—DR. ANTONIO LARRAZABAL

El Consejo de Regencia de España e Indias convocó a las Cortes que debían reunirse en Cádiz el 14 de febrero de 1810. La Convocatoria disponía que debían llegar representantes de todas las Indias y Filipinas; que los Diputados serían uno por cada cabeza de Partido de las Provincias, recomendándose, además, que la elección de diputados la hiciera el Ayuntamiento de cada capital, "nombrándose primero tres individuos naturales de la Provincia, dotados de probidad, talento e instrucción y exentos de toda nota, y sorteándose después uno de los tres, el que salga a primera suerte, será Diputado en Cortes; las dudas que puedan ocurrir sobre estas elecciones, serán determinadas breve y perentoriamente por el Virrey o Capitán General de la Provincia. Verificada la elección, recibirá el Diputado testimonio de ella, y los poderes del Ayuntamiento que le elija, y se le darán todas las instrucciones que así el mismo Ayuntamiento como todos los demás comprendidos en aquel Partido quieran darle sobre los objetos de interés general y particular que entiendan deba promover en las Cortes. Luego que reciba sus poderes e instrucciones se pondrá inmediatamente en camino para Europa por la vía más breve y se dirigirá a la Isla Mallorca, en donde deberán reunirse todos los demás representantes de América, a esperar el momento de la convocación de las Cortes".<sup>29</sup>

A las Cortes concurren, pues, representantes de todas las Colonias españolas, notándose desde el primer momento, los propósitos de libertad e igualdad, por los cuales éstas lucharían. La forma en que nombraron los Diputados constituía ya una práctica y ejemplo de democracia: los Diputados elegidos por el Ayuntamiento, según lo estipulaba la Real Cédula, representaban los ideales del pueblo.

Las Cortes se reunieron en la Isla de León, frente a Cádiz, el 24 de septiembre de 1810. El Reino de Guatemala mandó seis Diputados. Por Guatemala fue el ilustre Doctor Don Antonio Larrazábal y Arrivillaga,<sup>30</sup> Provisor, Vicario Capitular y Gobernador del Arzobispado de Guatemala; era doctorado en Teología y Cánones en la Universidad de San Carlos, y religioso de los más conspicuos.

El Regidor Perpetuo del Ayuntamiento, Don José María Peynado, en unión de otros señores del Ayuntamiento, elaboró las famosas instrucciones que el Ayuntamiento de la Ciudad y Provincia de Guatemala dió a su Diputado a las Cortes Generales y Extraordinarias. Las instrucciones están divididas en cuatro partes: Constitución Fundamental, un Sistema Económico, un Proyecto de Contribución y Discursos sobre algunas leyes.

Todas las partes de que consta son de una gran importancia, especialmente la de la Constitución: derechos de los ciudadanos, igualdad, propiedad, seguridad y libertad; que los individuos gozarían de todos los derechos establecidos en la dicha Constitución, en toda su plenitud, naturalmente, para todos los individuos de la nación española (España o Indias y Filipinas). Se instituía la Religión Católica Apostólica y Romana como invariable en los países comprendidos por la Monarquía; y se daba una reglamentación sobre la sucesión de la Corona y la Monarquía Constitucional.

Se crearía, además, el Consejo de Estado en representación de las Colonias, etc.

Declaraba la supresión de puestos vendibles, supresión de impuestos gravosos y daba libertad a la agricultura, que debía fomentarse, lo mismo que la industria. Establecía la libertad de imprenta y abolía la censura previa. Larrazábal no fué simplemente un portavoz de las Instrucciones, sino que concienzudamente luchó para que se adoptaran. Como Larrazábal no llegó a tiempo de la instalación de las Cortes, representaron a Guatemala Don Andrés y Don Manuel de Llano.

Muchas de las recomendaciones incluídas en las Instrucciones de Guatemala formaron parte de la Constitución para la Monarquía Española, que fue jurada y promulgada en Cádiz, a 18 de marzo de 1812.

Entre las medidas de organización administrativa tomadas por las Cortes, hubo una, más que todas, que al Presidente de Guatemala se le hizo muy duro cumplir. Era aquella que obligaba a los Presidentes de las Audiencias y Jefes de Provincias a cambiar de título y compartir con otros el Gobierno que antes ejercieron de una manera absoluta. El Presidente debía llamarse en lo sucesivo Jefe Político y tener para que lo aconsejara una Junta Provincial, compuesta de cinco representantes del Reino, que compartirían con el Jefe el poder y la gloria de promover la felicidad y adelanto de estas tierras. Gobernaba entonces en Guatemala, desde el 14 de marzo de 1811, el Capitán General Don José Bustamante y Guerra.

Bustamante puso obstáculos para poner en vigor la nueva Constitución, pero fue obligado a cumplir la ley, y la Constitución fue juramentada en Guatemala el 24 de septiembre de 1812, tomando desde ese día la Plaza de Armas el nombre de Plaza de la Constitución. El Clero la juró también ante el Arzobispo, el día 26.

### **3.—HONDURAS Y LAS CORTES DE CADIZ**

La Provincia de Honduras, como las demás del Reino de Guatemala, tuvo su representación en las Cortes de Cádiz, primero, en Don Francisco Morejón,<sup>31</sup> y después, en Don José Santiago Milla. Este último llegó cuando ya las Cortes se habían disuelto; sin embargo, útiles y muy importantes fueron las gestiones que a favor de Honduras se hicieron.

El Diputado Morejón gestionó que los puertos de Omoa y Trujillo, que estaban bajo la dependencia del Capitán General del Reino desde 1782, volvieran a la jurisdicción de Comayagua. Las Cortes acordaron que Trujillo fuera separado de la dependencia del Capitán General y volviera a la jurisdicción de Comayagua, resolución extensiva al Puerto de Omoa, que se hallaba en el mismo caso. Tal acuerdo fue comunicado por Real Orden de 4 de agosto de 1813.

Los electores de Comayagua habían dado a su Diputado Don José Santiago Milla, el 10 de abril de ese año (1813), instrucciones para seguir las gestiones. En ellas decían que "se había padecido el mayor contraste y retardo en las provincias que piden la autoridad del cargo de Capitán General por la enorme distancia de doscientas veinte leguas a que se halla Guatemala, de los referidos puertos de Omoa y Trujillo, y las otras cien leguas que pueden contarse hasta los bancos del Río Tinto y Cabo Gracias a Dios, que son los términos antiguos de este Gobierno".<sup>32</sup> Agregaban las Instrucciones que la distancia en casos de guerra e invasiones de los ingleses, etc., hacía que se perdiera más tiempo que el indicado en preparar las marchas, de suerte que, cuando se llegaba al punto que se iba a defender, ya se habían sufrido los estragos.

Milla, como ya se dijo, llegó cuando ya se habían disuelto las Cortes; él encaminó sus gestiones al Ministro de Indias, el 7 de julio de 1814. La Instrucción original que llevaba de Comayagua sobre el asunto de los puertos, fue acogida favorablemente, y con fecha 31 de julio de 1816, el Consejo dictaminó que Omoa fuera devuelto a Comayagua.

La Constitución de la Monarquía Española fue jurada solemnemente en Tegucigalpa, el 10 de octubre de 1812, y publicada el 13, leyéndola en voz alta el Alcalde 2º en el alto portal de la Plaza, ante el Noble Ayuntamiento, las demás Autoridades y vecinos. El domingo 18, en la Misa del Espíritu Santo, que se celebró en la Iglesia Parroquial se tomó al pueblo el juramento por el Alcalde Mayor, Don Juan Francisco Márquez, quien preguntó: "¿Juráis, por Dios y los Santos Evangelios guardar la Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey?"; el pueblo contestó: "Sí juramos", y concluyó el acto cantándose un Tedéum.

#### **4.—REBELIONES DE EL SALVADOR, NICARAGUA Y GUATEMALA**

Pocos meses llevaba Bustamante en el Gobierno de Guatemala y ya hacía sentir como tiránico y absolutista su gobierno. Era un personaje frío, calculador, vigilante y reservado, astuto y suspicaz. Manejaba el espionaje a las mil maravillas a fin de enterarse de todo. El país estaba descontento y más las Provincias, en donde pronto estallaron rebeliones contra las Autoridades.

El Salvador es el primero en sublevarse. Gobernaba la Provincia Don Antonio Gutiérrez Ulloa, personaje no grato a los habitantes. Los patrio-

tas dispuestos a no tolerarlo más, resolvieron deponerlo del mando, así como a las demás Autoridades subalternas. Para el efecto, siguiendo un plan poco meditado, el pueblo de San Salvador acaudillado por el Dr. José Matías Delgado, Nicolás Aguilar y sus hermanos Manuel y Vicente, Manuel Rodríguez y Manuel José Arce, se levantó en armas el 5 de noviembre de 1811, despojó del mando a las autoridades indicadas y nombró otras nuevas, apoderándose de doscientos mil pesos de las cajas reales y tres mil fusiles nuevos, que se hallaban en la Sala de Armas.

Al saber estas noticias, Bustamante dió amplios poderes al Coronel José de Aycinena, a quien comisionó para la pacificación de esa Provincia. Acompañan a Aycinena, José María Peynado y Fray Mariano Vidaurre, de parte del Arzobispo.

La sublevación de San Salvador fué fácilmente sofocada y sus principales dirigentes procesados.

Poco tiempo después (13 de diciembre de 1811), estalló otro levantamiento en León, Nicaragua, dirigido por el Fraile Felipe de Michelena, insurrección que corrió la misma suerte que la anterior.

Pero la paz no era completa, y el 22 de diciembre del mismo año se agita la ciudad de Granada. El pueblo granadino reunido en las Casas Consistoriales, pidió enérgicamente la deposición de todos los empleados españoles, los cuales huyeron a Masaya. Después, los insurrectos se apoderaron del Fuerte de San Carlos y reconocieron como Autoridad al Obispo Fray Nicolás García Jerez. Bustamante ordena al Sargento Mayor D. Pedro Gutiérrez, del Batallón de Olancho, que marche contra los granadinos. Como pacificador entró el padre Don Benito Soto. Gutiérrez llegó al lugar de los hechos el 22 de abril, apoderándose de Granada el 28, mediante capitulación, en la que ofreció en nombre del Rey y del Capitán General, y bajo su palabra de honor, que no se tomaría providencia alguna ofensiva contra los que habían defendido la plaza, de cualquier clase y condición que fuesen. Bustamante creyó indecoroso tratar con los rebeldes y desaprobó el ofrecimiento de Gutiérrez, por lo que mandó a prisión a los rebeldes e instruyóles proceso, resultando condenados a muerte Don Miguel Lacayo, Don Telésforo y Don Juan Argüello, Don Manuel Antonio de la Cerda, Joaquín Chamorro, Juan Cerda, Francisco Cordero, José Dolores Espinosa, León Molina, Cleto Bendaña, Vicente Castillo, Gregorio Robledo, Gregorio Bracamonte, Juan Dámaso Robledo, Faustino Gómez y Manuel Parrilla. Otros fueron condenados a prisión perpetua y otros a prisión temporal. La primera pena no se cumplió. Casi todos los condenados a ella y a prisión perpetua fueron traídos a Guatemala, de donde se les trasladó a los puertos de ultramar, muriendo unos en el destierro y otros cumplieron su condena en los presidios de Omoa y Trujillo. En 1818 fueron indultados los que aún sufrían condena. La misma suerte sufrieron al ser acusados de infidentes, el Dr. Mateo Antonio Marure y Don Simón Bergaño y Villegas.

En 1813 fue descubierta una conjuración en Guatemala (Conjuración de Belén). Desde julio y agosto de ese año, se reunían en el Conven-

to de Belén ciertas personas que se proponían realizar la emancipación de estas Provincias. Las conspiraciones las presidía el Subprior Fray Juan de la Concepción, dirigido por el Dr. Don Tomás Ruiz, indígena. Entre los asistentes figuraban: Don Cayetano Bedoya, Don José Francisco Barrundia, Don Manuel Julián Ibarra y otros.

Entre los propósitos de la insurrección estaban:

1º—Deponer a Bustamante y sus esbirros.

2º—Libertar a los presos de Granada.

3º—Proclamar la Independencia.

La conjuración fue delatada por uno de los participantes y los otros comprometidos (menos Barrundia, que huyó) fueron procesados y condenados a la pena del garrote, unos; otros a la horca y a presidio. Por suerte, no tuvo efecto tan bárbara sentencia, pues muchas personas se interesaron por los condenados, que fueron al final puestos en libertad en el año de 1817.

La conducta de Bustamante era terrible y la gente ya estaba cansada de sus procedimientos. Al fin fue acusado y depuesto en 1818.

Al poco tiempo se produjo otro alboroto (como se llamaba entonces a las insurrecciones) en San Salvador. Los cabecillas eran Don Manuel José Arce y Juan Manuel Rodríguez. Tampoco esta vez fue efectivo el intento, y los comprometidos fueron a las cárceles.

En las postrimerías de la Epoca Colonial, en 1820, se produjo en Guatemala una rebelión indígena, en el pueblo de Totonicapán. Los cabecillas fueron los indígenas Atanasio Tzul y Lucas Aguilar. La sublevación tomó carácter alarmante, pues se agregaron grupos indígenas de San Francisco El Alto, Momostenango, San Andrés Xecul y San Cristóbal, todos del Partido de Totonicapán. Este levantamiento indígena era el final de una serie de protestas y motines en contra de los Reales Tributos, que suprimidos en 1811, se habían puesto en vigor a la vuelta de Fernando VII al trono de España.

En su rebelión, los indígenas desconocieron a las Autoridades, hicieron huir al Alcalde Mayor y encarcelaron a sus Alcaldes y Justicias indios, y luego coronaron rey al "natural" (indígena) Atanasio Tzul, el 12 de julio de 1820, y su segundo, Lucas Aguilar, con el título de Presidente actuó independientemente de las Autoridades Españolas.

La rebelión fué sofocada por tropas de Quezaltenango y otros lugares, y sus cabecillas fueron llevados a la cárcel de esa ciudad para seguirles el proceso correspondiente.

A la rebelión, aunque fue preparada con tiempo y ejecutada con arrojo, le faltó mejor dirección, y por eso no tuvo repercusiones como la del Perú, que encabezó en 1780 el indígena José Gabriel Condorcanqui (Tupac-Amaru).

Como se ve, en todo el Reino había descontento general del gobierno español, y debido a esto se sucedían las conspiraciones y rebeliones.

Los indígenas, clase sufrida y explotada, era natural que también expresaran su protesta contra el Régimen Colonial.

## 5.—RESTAURACION DE FERNANDO VII EN EL TRONO DE ESPAÑA. SUPRESION DE LA CONSTITUCION

Al caer Napoleón del trono francés en 1814, Fernando VII, que estaba preso en Bayona, en el Castillo de Valencey, como anotamos en la INTRODUCCION de este trabajo, volvió a España, después de un cautiverio de cinco años.

Fernando, al volver, cometió una de las más negras ingratitudes que soberano alguno haya efectuado jamás con un pueblo, a quien le debía el trono y que había hecho por él los más nobles sacrificios.

En efecto, por su tristemente célebre Proclama, fechada en Valencia, a 4 de Mayo de 1814, aquel Rey declaró:

“que mi Real Animo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución ni a decreto alguno de las Cortes Generales y Extraordinarias actualmente abiertas, a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi soberanía, establecidas por la Constitución y las leyes en que de largo tiempo la Nación ha vivido, sino en declarar aquella Constitución y tales Decretos nulos y de ningún efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación de mis pueblos y súbditos, de cualquiera clase y condición, a cumplirlos ni guardarlos, Y como el que quisiese sostenerlos, y contradijera esta mi Declaración tomada en dicho Acuerdo y voluntad, atentaría contra las prerrogativas de mi soberanía, y causaría turbación y desasosiego en mis reinos, declaro reo de Lesa Magestad a quien tal cosa osare o intentare y que a tal se le imponga la pena de la vida, ora lo ejecute de hecho, ora por escrito o de palabra, moviendo o incitando, o de cualquier modo exhortando y persuadiendo a que se guarden y observen dicha Constitución y Decretos”.

Al llegar a Madrid, el Rey dió orden de apresar a los Regentes, los Ministros y los Diputados más notables por sus ideas. (El Diputado por Guatemala, Dr. Antonio Larrazábal, fue una de las víctimas. Se le impuso como castigo seis años de prisión, que cumpliría en un convento... para aprender religión. Al cabo de los años volvió a la Patria, enfermo y amargado y permaneció todavía más de un año en el convento de Belén, bajo estricta vigilancia e incomunicado hasta 1820).<sup>33</sup>

En Guatemala no se supieron tales noticias sino hasta el 24 de junio (1814), por medio de un correo procedente de Ciudad Real, en que oficialmente se comunicaban. Extraoficialmente se sabía de tales hechos por noticias llegadas de Oaxaca el 11 de junio.

Con grandes demostraciones de júbilo y regocijo fué recibida la noticia de la vuelta de Fernando y las fiestas se sucedieron unas tras otras. El

26 de agosto de 1814, Guatemala, por medio de su Ayuntamiento, tiene el honor de felicitar a S. M. por la vuelta al trono.

Dado el carácter tiránico y absolutista de Bustamante, aquellas órdenes y decretos fueron de su agrado y los cumplió al pie de la letra: mandó quemar públicamente las Instrucciones dadas a Larrazábal, y a recoger del Ayuntamiento todo lo que tratase sobre la Constitución; hizo que se retiraran de la Sala de Honor los retratos de José María Peynado, Antonio Larrazábal y José Aycinena; y finalmente restituyó al Ayuntamiento de 1808, entre ellos el Señor José Isasi, célebre por su conducta rastrera y servil con Bustamante.

El 28 de agosto de ese año, el Capitán General dirigió al Alcalde 1º de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, el oficio en el que le ordenaba recoger todos los ejemplares que hubiera en el distrito de su mando, de los impresos de las "Instrucciones" y los escritos de Larrazábal.

Los medios de Gobierno poco políticos de Bustamante, llegaron a oídos del Rey y se le destituyó por Real Cédula de 13 de junio de 1817; pero no fue sino hasta el año siguiente que entregó el mando a su sucesor.

## 6.—EL PERIODISMO

Don Carlos Urrutia y Montoya, el nuevo Capitán General, era un hombre anciano y enfermo, y venía animado de las mejores intenciones para gobernar el Reino. Tomó posesión de su cargo el 28 de marzo de 1818.

Uno de sus primeros actos fue dar cumplimiento a la Cédula de destitución de Bustamante. Poco después, el 23 de julio, publicó un Bando de buen gobierno, interesante documento que muestra las preocupaciones del nuevo gobernante. Decía el Bando, entre otras cosas:

"Se prohíben ensayos de baile, de noche y a puerta cerrada, entre personas de ambos sexos; se prohíbe jurar el nombre de Dios en vano; en los velorios de párvulos o angelitos no se podrá ni deberá poner bailes, ni mantener música ni de día ni de noche; ninguna persona andará después de las diez de la noche; después de las oraciones nadie podrá pararse embozado en las esquinas, plazas o contornos de ellas, etc."

A Urrutia y Montoya le tocó gobernar cuando la idea de independencia se había hecho realidad en toda América y en su propia jurisdicción. Los hechos comenzaron a hacerse más patentes después del 5 de mayo de 1820, cuando se recibieron noticias de La Habana sobre la Jura de la Constitución por Fernando VII; Jura que aquel Rey había hecho, obligado por la sublevación de Rafael de Riego.

Tales noticias pusieron en agitación al vecindario e hicieron vacilar al Presidente, obligándolo luego a promulgar la Constitución el 26 de junio del mismo año. El 9 de julio siguiente, la referida Constitución era jurada en Guatemala.

Las noticias de tales hechos llegaron a Tegucigalpa el 8 de julio, jurándose la Constitución el día 13. Hizo la ceremonia el Alcalde Mayor, Licenciado Don Narciso Mallol. Choluteca la juró el 6 de agosto, Nacaome el 13, Aguanqueterique y Goascorán el 20, poco después las demás poblaciones y pueblos de Honduras.

Puesta en vigor la Constitución en ese año de 1820, un nuevo panorama se abría para el Reino de Guatemala. Como consecuencia inmediata aparece el periodismo independiente con una fisonomía propia, con una tendencia nacionalista y encaminada a los ideales más patrióticos, es decir, a la independencia.

Los representantes de esta nueva era del periodismo fueron dos centroamericanos ilustres, Próceres de la Independencia Centroamericana y hombres de fama continental por sus ideas, talento y prestigio; me refiero al Dr. Don Pedro Molina y al Lic. Don José Cecilio del Valle.

La época en que aparecen sus periódicos es una de las más difíciles de nuestra Historia. Por una parte, es el ocaso de la Época Colonial; por otra, el nacimiento de las Repúblicas de la América Hispana, en lucha tenaz y sangrienta para conquistar su independencia; mientras que en Europa, después de Napoleón, se trataba de aplastar toda idea o movimiento de libertad, mediante una reacción tenaz que aspira a volver al absolutismo más despiadado.

El 24 de julio de 1820 aparece el periódico "El Editor Constitucional", del Dr. Don Pedro Molina. En él se habla el idioma elocuente del patriotismo, defendiendo los derechos de los americanos y criticando los vicios de la Monarquía. Además, se informa en él de todo lo que pasa en el Reino de Guatemala, de lo de España, Portugal, México, las Antillas y América del Sur; marca un nuevo horizonte y presenta las cosas tal cual son, haciendo un posible ejemplo para los ciudadanos. Su título es oportuno: el de una publicación que se basa en la libertad de imprenta garantizada por la Constitución.

El periódico del Dr. Molina nació como consecuencia de reuniones que celebraban varios patriotas, entre los que figuraban el Canónigo Dr. José María Castilla, Don José Francisco Barrundia, Don Manuel y Don Juan Montúfar, Don Marcial Zebadúa, Don José Beteta y Don Vicente García Granados, quienes formaron la "Tertulia Patriótica" que se reunía en casa del Canónigo Castilla.

"El Editor Constitucional" fue un periódico de combate por la libertad e independencia, que cumplió desde el número inicial con su misión.

Perseguido por el Gobierno, se vió obligado a cambiar su nombre por el de "El Genio de la Libertad".

A su vez, el Licenciado Don José Cecilio del Valle fundó el periódico "El Amigo de la Patria", que vió la luz en octubre de 1820. En su periódico, Valle trató con altura académica importantes materias científicas

y combatió las ideas políticas de Molina, ya que éste representaba la idea radical. Valle representaba la idea moderada; Molina era el representante de la revolución; Valle era partidario de la evolución.

El periódico de Valle no se oponía a la Independencia, pero más moderado, deseaba una transformación del Régimen Colonial. Buscaba la Independencia con la debida proporción moral y material; su crítica al sistema colonial era también dura. Pero la forma en que trataba las materias no estaba al alcance de la multitud y su periódico no fue popular.

Estos dos periódicos, "El Editor Constitucional" y "El Amigo de la Patria", se lanzan a la lucha por la Independencia originándose alrededor de ellos dos grupos políticos: el de los "Cacos", del Dr. Molina, formado por los independentistas,<sup>34</sup> y el de los "Gazistas",<sup>35</sup> de Don José Cecilio del Valle, formado por los españoles peninsulares, los ricos y el artesanado.

El partido de Molina contaba con familias llamadas nobles y con las gentes de los barrios, llamados léperos, es decir, la crema y la hez.

Valle, por su parte, se apoyaba en el poder, los españoles y los tejedores y demás artesanos, a quienes alarmaba la idea del comercio libre.

Lo cierto es, dice Don Pedro Molina, que ni todos eran borrachos en el uno, ni todos ladrones en el otro; ni todos eran anti-independentes entre los "gazistas", ni muy amigos de la Independencia algunos de los "fiebres".

Al llegar al momento de la Independencia, ambos partidos tomaron una actitud diferente: el de los "fiebres" o "cacos" propugnó una inmediata independencia sin atender los resultados obtenidos en otros países, y los otros, los "gazistas", se pronunciaron por llevar las cosas más despacio, y esperar el resultado de los movimientos libertadores llevados a cabo en otros países. Al final, estos partidos tomaron el nombre de Liberal (antiguos "cacos") y Conservador (antiguos "gazistas"), que en toda la Historia Centroamericana se han distinguido por las luchas de uno contra el otro por conservar el poder; siendo esto una de las causas principales del atraso en que se ha encontrado nuestra patria,<sup>36</sup> que hasta ahora va saliendo de él.

El momento del apareamiento de los dos periódicos, órganos ya de los partidos políticos, evidenció en el ambiente nacional una madurez ideológica y una conciencia nacional. Ya estaba latente en los hombres el deseo de Independencia; deseo, naturalmente, estimulado por el ejemplo dado por los países vecinos, como México, Colombia, Argentina, etc.

Por otra parte, como dice el Lic. Mata Gavidia, "La formación cultural del hombre de gremio: de los ayuntamientos, clérigos, órdenes religiosas y la Universidad contribuyeron a perfeccionar el auténtico espíritu de libertad necesario en todo movimiento de Independencia".<sup>37</sup>

• • •

#### IV.—REBELIONES E INFIDENCIA EN HONDURAS

En la Provincia de Honduras también hubo manifestaciones públicas que denotaban un deseo de independencia del Gobierno, aunque, como en casi todas partes, este anhelo no estuviera claramente expresado.

En la Villa de Tegucigalpa los vecinos españoles, para impedir el progreso de las ideas revolucionarias, quisieron perpetuar en las Alcaldías a Don José Serra, Don Juan Judas Salavarría y Don José Irribarén; pero el 1º de enero de 1812, a las ocho de la mañana, estalló un motín en contra de la ilegalidad de este acto. Grupos de vecinos de los barrios de la Plazuela, de San Sebastián, de Comayagüela y de la Reducción de Jacaleapa, en número de más de cien hombres, armados de palos y machetes, se presentaron en la Plaza de Tegucigalpa, hoy Parque Morazán, a impedir que Serra y Salavarría tomaran posesión de sus destinos. Puso fin al conflicto la intervención del Padre Cura Don Juan Francisco Márquez, quien, constituido en el Cabildo, persuadió al Ayuntamiento de que los ánimos se serenarían con el solo depósito de las varas, pues el pueblo había manifestado "que no admitía a los Alcaldes electos por el Ayuntamiento para el presente año, ni otros que fueran europeos", repitiendo, además, esta estrofa:

Si quieren que no haya guerra  
y todo sea alegría,  
renuncie Salavarría  
con su compañero Serra.<sup>38</sup>

Las Alcaldías quedaron depositadas en Don José Manuel Márquez, Don Joaquín Espinosa y Don Miguel Eusebio Bustamante.

Uno de los que habían aconsejado la perpetuidad de las alcaldías, era Don Antonio Tranquilino de la Rosa, quien huyó, y capturado en Reitoca, fue conducido a Comayagua, en donde se le puso en libertad. Prueba de que el movimiento no fue tan insignificante como parece, es el hecho de que inmediatamente el Capitán General, señor Bustamante, ordenó al Sargento Mayor Don Pedro Gutiérrez, del Batallón de Olancho, que marchara a someter a Tegucigalpa (se ha visto también que después de esto marchó a Granada).

Sobre estos acontecimientos obran en el Archivo del Gobierno sendos y voluminosos procesos, con el mote de "Procesos de Infidencia", delito

del que eran acusados los ciudadanos que tenían ideas avanzadas o que se interesaban por mejorar su triste condición.

Centenares de intelectuales, artesanos, agricultores, indios, mulatos y negros, fueron acusados y procesados por infidencia, especialmente entre los años 1811 a 1819.

Uno de estos procesos criminales por infidencia fue seguido contra Don Julián Francisco Romero,<sup>39</sup> quien había sido Subdelegado del Partido de Olocuilta (San Salvador), por estar sindicado como uno de los cabecillas de las conmociones de Tegucigalpa, y autor de varias proclamas sediciosas.

El señor Gobernador Intendente Interino de Comayagua, Don José María Piñol y Muñoz, en carta enviada al Señor Capitán General Don José Bustamante, con fecha 18 de febrero de 1812, informa que, continuando sus averiguaciones, ha sabido por varios conductos, que el foco de donde han salido los rayos que han abrasado a Tegucigalpa, ha sido el Convento de San Francisco de aquella Villa. En él vivía, agrega, "el P. C. Fray Antonio Rojas, en el que está desde que salió de la cárcel Don Julián Francisco Romero, mantenido de Fray Joaquín de Heredia, quien ha escrito en estos días a Su Ilustrísima una carta en que se conoce procura sondear y saber qué noticias ha tenido de las cosas, y allí también concurre por la amistad con Romero, Don Francisco Ariza, criollo, hijo de un francés, de que he hablado a V. E. en mi citado oficio. Por esta razón me parece de absoluta necesidad, que V. E. disponga con los prelados de estos religiosos, que a la mayor brevedad dejen toda esta Provincia, pues en cualquier parte de ella que subsistán, pueden sembrar VENENO, como se me ha dicho lo está haciendo en el Valle de Yoro, el Padre Rojas, exagerando las fuerzas y resolución de sostenerse con que se hallan los mulatos de Tegucigalpa, y otras especies que pueden perturbar el sosiego de aquellos honrados vecinos".

Se acompañaban copias de las cartas enviadas al Obispo,<sup>40</sup> remitidas a Piñol. Agregaba que el día 20 mandaría al Sargento Mayor Don Pedro Gutiérrez a Talanga, para que de allí hiciera su entrada pacífica a Tegucigalpa con su batallón y permaneciera el tiempo necesario para tratar de intimidar a Don Julián Romero y a Eduardo Salgado, que es el que más se ha distinguido en esas convulsiones de aquel pueblo, y algunos mulatos, y asegurar los caudales de aquellas cajas. Estas y muchas otras noticias da Piñol a Bustamante, y termina su larga carta, diciendo que seguirá practicando diligencias, pero que "se persuade no tiene duda que lo es el Romero".

En realidad, lo que Romero quería era que se apaciguaran los ánimos y que se reconocieran los derechos de los ciudadanos. En una carta dirigida por él y Fray José Antonio Rojas, el 29 de enero de 1812, a Don Mariano Sologastúa, miembro de la Alcaldía Mayor, decía así:

"Muy Señor mío, amigo y paisano:

Este pueblo conmovido segunda vez me ha metido en su danza tomándome por su intérprete y director. Ayer, después de mil traba-

a fines de 1817, a su arribo al pueblo comunicó "a varios de sus vecinos y soldados, especies seductivas y sediciosas, publicando que Comayagua y Tegucigalpa y todos los pueblos del Reino se habían sublevado contra los chapetones, y que él había encontrado en el camino de Comayagua al Escuadrón de Yoro, movilizado para proteger la insurrección popular".

Estos públicos sucesos, extraviaron absolutamente la buena opinión de aquél y otros vecindarios contiguos, y se dió mérito a su prisión en los términos que se comprueban con la sumaria que se le siguió, "que en Tegucigalpa había propalado tantas noticias a la tropa que estaba a punto de una total deserción y que por lo tanto mandó a dar la pena de públicos azotes por medio del verdugo y la pena a cargo del Cabo Rivas".

Don Gabriel Irías, Alcalde 1º Constitucional de Tegucigalpa, dueño del esclavo Vicente Artica, expone una queja al Sr. Capitán General Don José Bustamante, de lo injusto de la acusación, y de la pena que se le aplicó, y pide se le paguen 500 pesos por indemnización y gastos de curación de su esclavo, pues de lo contrario se hubiera muerto y de que está con grillos y cadenas. Después de toda la sumaria correspondiente, con fecha 23 de mayo de 1814, Bustamante decreta la libertad de Artica. (Artica era natural de la Villa de Ocotál, del Partido de Segovia, de 35 años, y como ya se indicó, esclavo de Don Gabriel Irías).

Otro largo y voluminoso proceso en tres grandes legajos, fué el seguido contra Don Pantaleón del Aguila,<sup>43</sup> asesor ordinario de Comayagua, por sindicársele como cabeza de complot. La acusación la hace el Señor Gobernador Intendente Don José Tinoco de Contreras, al Capitán General de Guatemala, y dice que con fecha 5 de agosto de 1819, ha puesto preso a su asesor, don Pantaleón del Aguila, cabeza de Partido de hombres criminales, en virtud de conspirar contra el gobierno de la Provincia, su persona, etc.; haciéndoles borradores de papeles subversivos a ciertas personas, contra la autoridad legítima e infundiendo la perniciosa y criminal máxima de la insubordinación, etc.

La esposa del señor del Aguila, Doña Gertrudis Escobar, hace defensa contra la acusación de Tinoco, quien lo ha puesto preso por no prestarse a los manejos de aquél, lo mismo al Señor Cayetano Bosque, el Señor Cacho y el escribano Don Jacinto Rubí.

Con fecha 18 de agosto de 1819, se decreta el auto en que se manda poner en libertad a Don Pantaleón del Aguila, y que se devuelva al ejercicio de su cargo, en el término de las tres horas de la llegada del correo a Comayagua, bajo la multa de 500 pesos.

Como Tinoco queda molesto por tal resolución, saca informe y manda otro enorme proceso, declarándose siempre absuelto a 14 de julio de 1820.

Otros ciudadanos inodados en esta causa por el delito de infidencia son: Don Ambrosio Tosta, por escribir papeles subversivos contra el Señor Tinoco y de acuerdo con el Señor del Aguila, Don Manuel Jacinto Gómez

y Fuentes, Ministro Contador, el Factor de Tabacos, Don Ramón Muñoz, Don Silvestre Cueto, Fiel de Almacenes, y el Capitán Ildefonso Castellanos.

En informaciones que llegaron de Comayagua, con fecha 21 de mayo de 1821, procedentes de Los Llanos (ahora Santa Rosa de Copán), hay una acusación contra el Licenciado Don José Santiago Milla,<sup>44</sup> señalándolo como responsable de los desaciertos que allí ocurren. En los archivos de Los Llanos está un proceso criminal contra él, dicen, por haber sublevado Milla, en el año de 1817, una cuadrilla de cosecheros de tabaco para que sembrasen en el paraje nombrado Río Chiquito, contra la orden expresa de la Dirección General del Ramo. Hay además informes sobre un alboroto del mes de abril del año anterior, cuando quiso sublevar a cierto batallón, y finalmente, se dice que Milla, al saber las noticias de lo ocurrido en México sobre Don Agustín de Iturbide, por medio de carta de su hermano Don Justo, dándolas por ciertas, no tuvo embarazo para comunicárselas al pueblo, en carta pública con el escandaloso mote de *VIVA LA INDEPENDENCIA*. Agregan que no hay cosa donde no esté, y que es el causante del desorden e inquietud en el pueblo, pues el referido Licenciado Milla "ocasiona disturbios, escándalos, etc., siendo, por naturaleza, un verdadero vago y mal entretenido". (Fechado en Los Llanos, a 2 de mayo de 1821). Firman la acusación, José Jerónimo Zelaya, José María Cobos, Justo de los Campos, José Leocadio López, Ramón Orellana, Manuel Antonio Orellana; por Manuel López, Juan Pablo Aguilar.

Finalmente, para enero de 1821, el Alcalde Mayor Licenciado Narciso Mallol, notificaba al Señor Capitán General Don Carlos de Urrutia y Montoya, que Dionisio de Herrera era uno de los pocos díscolos que en Tegucigalpa había, porque su espíritu sólo caminaba al plan de independencia absoluta; que por lo demás la Provincia estaba tranquila.

• • •

## V.—LA JUNTA PROVINCIAL DE COMAYAGUA

Durante el breve lapso del régimen constitucional que va de 1813 a 1814, funcionaron en el Reino de Guatemala tres Diputaciones Provinciales, establecidas en Ciudad Real, León y Guatemala. En esta última tomaban asiento los Diputados de Honduras, que con San Salvador, quedaba bajo su jurisdicción.

En 1820, al implantarse el nuevo régimen constitucional, Comayagua, que debía enviar otra vez su Diputado a Guatemala, no estuvo de acuerdo en esta disposición y se realizaron diversas gestiones que obtuvieron resultado satisfactorio el 8 de mayo de 1821, no sin antes suscitar un intrincado problema jurídico-político.

Mientras tanto, el 5 de noviembre de 1820, se reunieron en Comayagua los electores de Partido, con el objeto de practicar elecciones de Diputado a Cortes, según lo establecía la Constitución de la Monarquía española (Título III y Capítulo V). Salieron electos el Licenciado Juan Esteban Milla, residente en Madrid, y como suplente Don Dionisio de Herrera.

Luego, al siguiente día, se volvieron a reunir con el objeto de elegir Diputado de la Junta Provincial de Guatemala. El Ayuntamiento de la ciudad de Comayagua, aprovechando esta coyuntura política, presentó un memorial debidamente documentado y amparándose en los artículos 10 y 11, Título II, Capítulo I; 325 del Título VI y Capítulo II (Art. 325: "En cada Provincia habrá una Diputación Provincial, para promover su prosperidad, presidida por el Jefe Superior"), tendiente a la formación de su propia Junta Provincial.

Los electores, compenetrados de la trascendencia del momento, consultaron la opinión de ilustres personalidades, siendo notorias y enjundiosas las vertidas por Don Joaquín y Don Juan Lindo, después de meditar detenidamente sobre los artículos anteriores, concluyendo los electores que no había oposición entre ellos, ni en los artículos de la misma Constitución, por lo que se procedió a integrar una Junta Provincial en Comayagua, eligiéndose como Diputados: por COMAYAGUA, al Señor Chantre D. Nicolás Irías; por TEGUCIGALPA, a Don José Serra Vigil; por GRACIAS, a Don Jerónimo Zelaya; por CHOLUTECA, a Don Justo José Herrera; por TRUJILLO, a Don Santiago Gotay; por OLANCHO, al Coronel Don José María Zelaya; y por TENCOA y OMOA, a Don José Francisco Zelaya.<sup>45</sup>

Las autoridades guatemaltecas al saber estos sucesos y previo dictamen de la Excelentísima Diputación Provincial de Guatemala, mandaron disolver la Junta Provincial de Comayagua, calificándola de nula, ilegal, contraria a la Constitución, atentatoria y subversiva y de paso ordenaban la inmediata elección del correspondiente Diputado; se llamaba al orden al Gobernador Intendente y se notificaba a los Subdelegados que debían desconocer esos actos, y finalmente, se daría cuenta al Rey.<sup>46</sup>

Estudiando las posiciones sostenidas por cada una de las autoridades de Comayagua y Guatemala en discordia, encontramos un trasfondo de rivalidad política. Los puntos de vista de Comayagua tienen fuertes bases jurídicas, pero además, responden a necesidades económicas. Anteriormente hemos citado el Artículo 325; en el 10 sobre el territorio español, dice: "...Goatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente..." Como se ve, hay una división de las provincias de Guatemala. Además, por el solo hecho de ser Comayagua Intendencia y tener por Jefe a un Gobernador, tenía razones para crear su Diputación Provincial.

En el aspecto económico, las autoridades de Comayagua, arguyen: "...Ya es tiempo que este Ayuntamiento corra la cortina, y manifieste el lastimoso cuadro de miserias a que la han reducido los comerciantes de ganados y plata de Guatemala, que por conductos inmeditables, han manejado y manejan al Superior Gobierno y todas las oficinas que tienen resorte con los ramos productivos de la provincia de Honduras, en los términos que refiere la Real Cédula de diez y nueve de septiembre de ochocientos que han enriquecido a los vecinos de aquella capital, con devastación absoluta de nuestra Provincia..." (Folio 49 del Doc. 2.301). En otra carta enviada por Don Joaquín Lindo, de Comayagua, a Don León Vásquez, de Tegucigalpa, le dice: "El día 22 de noviembre, se instalará la Junta Provincial, sobre que será el principio de la felicidad de nuestra Provincia, principalmente a Tegucigalpa a donde debe fijarse el cuño, y Tribunal de Minas, así se instruye al Diputado (de Cortes). Guatemala rabiará su alma; pero no nos volverá a coger entre sus garras: caminarán los novillos a Wallis (Belice) y al infierno libres en pie o en tasajo; no faltará nuestra moneda en la Casa de Rescates: se comprará en ella la plata hasta media onza á tres y medio. Se acabarán los descuentos de conducción, y medio en mano para sueldo de Alcalde Mayor, que ya es Juez de Letras con 1.500 pesos, debe pagarse del fondo público: se acabarán las porquerías en que descansan el ramo de propios y arbitrios, sustituyéndose en otros decentes e insensibles". (Folio 31 del mismo Documento).

Concluyendo en la argumentación de Comayagua sólo encontramos un punto vulnerable y es el procedimiento seguido; recordemos que la convocatoria se hizo para elección de Diputado Provincial, y acaso, por precipitación, se procedió a elegir Diputados de la Junta de Comayagua; pero recordemos que en el campo político puede aprovecharse cualquier

situación de esta índole, máxime en un paso trascendental, como el que se tenía en mente realizar.

Como indicamos al principio de este Capítulo, la tesis de Comayagua triunfó, pues las Cortes de España decretaron que Comayagua estableciera su Diputación Provincial, resolución que en esa ciudad tuvo cumplimiento el 1º de septiembre de 1821.

• • •

## VI.—PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DE CENTRO-AMERICA EN GUATEMALA

El 30 de enero de 1821 se conoció en Guatemala un informe enviado por su Diputado a Cortes, Don José Sacasa, en el cual se lamentaba de la minoridad de Diputados de América y Filipinas que había en las Cortes en comparación con los de la Península (uno por cada 60.000) que estaban en mayoría. Agregaba que eran muchos los desaires que había sufrido, que ni se le había dejado hablar, ni expresar protestas, y que eso había causado profundo disgusto en todos los representantes americanos. Tales informes de Sacasa habían de aumentar el descontento hacia la Madre Patria entre los guatemaltecos.

Poco después los acontecimientos se precipitan derivando hacia la Independencia. El 9 de marzo, el Capitán General Don Carlos Urrutia y Montoya entregó el mando al Brigadier Gabino Gaínza, Subinspector General del Ejército. No están muy claras las causas que motivaron este cambio. Marure<sup>47</sup> dice que la Diputación Provincial instalada desde el 13 de julio de 1820, por moción de uno de su Vocales, el Dr. Simeón Cañas, después de varias insinuaciones inútiles, estrechó a Urrutia y Montoya para que delegase su cargo en Gaínza.

Marure parece equivocarse en este dato, pues cuando Urrutia abandonó el mando, Cañas ya no era miembro de la Diputación Provincial. Sin embargo, aunque puede ser cierto que la Diputación Provincial previniera a Urrutia en ausencia de Cañas, me inclino a creer que la renuncia del Capitán General se haya debido más a razones personales de éste, que por entonces estaba sufriendo una hemiplejía (razón que dió el mismo Urrutia al separarse del mando), enfermedad en la cual lo asistían los médicos Don Pedro Molina y Don Vicente Carranza.

En la época en que Gaínza se hace cargo del Gobierno, a principios de 1821, el aspecto de América era el siguiente: En Nueva España (México), la revolución triunfaba desde que Don Agustín de Iturbide se había puesto al frente de ella. En el Sur, Bolívar y San Martín y sus gloriosos ejércitos estaban para terminar su gran epopeya libertadora. Y en Centro-América, la idea de Independencia había adquirido fuerza; el propio Ayuntamiento de Guatemala había recibido un anónimo con sello de Cádiz, en que se invitaba a tratar sobre la Independencia "por no deber esperar justicia del Gobierno Español".<sup>48</sup>

Las manifestaciones en favor de la Independencia fueron continuas y fuertes desde principios del año 1821, y se estimulaba la idea desde los periódicos de Molina y Valle, de los cuales hablamos en las páginas anteriores.

A 31 de agosto, en sesión del Ayuntamiento, el Alcalde 1º, Dr. Larrave, manifestó ante aquel Cuerpo que, con motivo de las últimas noticias recibidas de México, "se habían sentido en el vecindario de esta capital algunas alteraciones, no sólo en las clases superiores, sino en la plebe; que cada día se mostraba más insurrecta y pendenciera; que habían menudeado los delitos de sangre; que diariamente aparecían en las paredes de las casas y en los lugares públicos, pasquines contra los españoles y los americanos españolistas, y que en vista de esto, proponía al Ayuntamiento que dictase las medidas más rígidas para evitar los males que podrían ocasionar casos tan anómalos, como el que se denunciaba".

El tornadizo y voluble Gaínza veíase desorientado en medio de todos estos acontecimientos exteriores e interiores. Era una situación difícilísima, llena de dudas, incertidumbres y peligros, y fluctuaba entre opuestos propósitos, entre contrarias e inconciliables pretensiones: ora inclinándose a restaurar el despotismo colonial; ora inclinándose a la causa de los independientes.

El 4 de septiembre, Gaínza, por denuncia del Regidor Ariza contra el Dr. Larrave, quienes eran enemigos, se presentó repentinamente en el Ayuntamiento, manifestando a aquel Cuerpo que estaba dispuesto a castigar a quienes se atreviesen a perturbar la tranquilidad pública y que deseaba una investigación.<sup>49</sup>

El Señor Síndico Aycinena, tomó la palabra y dijo:

"que se sabe ciertamente que en varias Provincias de Nueva España, y hasta en el inmediato Oaxaca se ha publicado la Independencia: que la opinión general de esta capital y sus Provincias es por el mismo Plan, y cree que de necesidad debe seguir la suerte de México: que ha llegado a entender que la moción de los que andan recogiendo firmas es para que por medio del Señor Jefe Político se dirija felizmente esta misma opinión, y de este modo se evite una conmoción popular y desordenada, perjudicial al público: que entiende no se trata de hacer novedades en las Autoridades Constituidas, y sí de sostenerlas; permaneciendo bajo su dirección: que a nombre del pueblo a quien representa, manifiesta que hay personas muy exaltadas en favor de la Independencia, y juzga imposible la mudanza de opinión".

La respuesta de Aycinena, maquiavélica si se quiere, debió despertar ambiciones en Gaínza. Sin embargo, su contrarréplica fue:

"que no había tal opinión por la Independencia y que por el hecho mismo de andar recogiendo firmas y obligarse a las personas, es prueba de que no todos son de este modo de pensar".

Agregó luego que en la misma forma se había ido a "distraer la atención de los niños, que estudiaban en la Universidad y Colegio".

El 3 de este mismo mes, Don José Francisco Barrundia, en el periódico "El Genio de la Libertad", publicó un bellissimo canto a la Libertad.

Se ve, pues, cómo estaban los ánimos por la Independencia. Los más exaltados Próceres trabajaban en favor de ella, y sólo buscaban un momento propicio para realizarla. El momento deseado llegó inesperadamente el 14 de septiembre por la mañana, al recibirse en Guatemala dos oficios urgentes de los Ayuntamientos de Ciudad Real y Tuxtla, en que comunicaban al de esta ciudad que el día 5 del mismo mes habían jurado la independencia de España, adhiriéndose al Plan de Iguala.<sup>50</sup>

La noticia de este suceso produjo en Guatemala gran exaltación en los ánimos. El mismo Gainza tuvo que ceder, pues él también recibió iguales comunicaciones de Chiapas, como lo manifestó en la tarde de aquel día, y de conformidad con la excitación que le hizo la Diputación Provincial, convocó a una Junta para el día siguiente 15, en la cual se trataría tan delicado asunto.

Gainza hizo circular en la tarde del 14, el oficio que decía:

"Asuntos del mayor interés que pueden ocurrir a la felicidad y tranquilidad pública, han llamado en el día toda la atención de esta superioridad. En consecuencia he dispuesto que el Ilustrísimo Señor Arzobispo y dos individuos del venerable Cabildo Eclesiástico; por ausencia del Señor Regente, dos de los Señores Ministros de la Audiencia territorial, el Primer Alcalde, dos Regidores y los dos Síndicos del Ayuntamiento constitucional; dos individuos de las corporaciones, el Primer Jefe o Comandante de cada cuerpo militar de esta guarnición, el Señor Auditor de Guerra, el Protomédico, un Prelado de cada Orden, dos pares de Curas de la ciudad y los Secretarios del Gobierno y Diputación Provincial, se reunirán el día de mañana 15, a las ocho de ella, en el Salón del Palacio; por lo tanto espero que ustedes no faltarán a la hora señalada, a fin de que auxilien con sus luces, y de quedar enterados, espero el correspondiente aviso.

Dios guarde a V., muchos años. Palacio de Guatemala, 14 de septiembre de 1821. Gabino Gainza".

Esa noche (dice Marure), "Don Mariano de Aycinena y Don Pedro Molina y otros corifeos del partido caco, demandaron a sus agentes por los barrios y lo pusieron todo en movimiento para dar una actitud importante a la población e intimidar a los españolistas".

El día 15 de septiembre de 1821, a las 8 de la mañana, en uno de los salones del Palacio Nacional,<sup>51</sup> se hallaban reunidas todas las autoridades invitadas por Gainza. Se iba a tratar en aquella Junta, de resolver un asunto que tan agitados traía a los espíritus desde hacía meses; a saber, si Guatemala continuaría sujeta a España o si se decidiría a proclamar la Independencia. Inmediatamente que se abrió la sesión con la lectura de los pliegos de Chiapas, Valle tomó la palabra y señaló, entre otras cosas, la necesidad de proclamar la Independencia al ejemplo de las otras colonias, pero que previamente se debía oír el voto de las Provincias.

Muchos fueron de esta opinión, aunque agregaban que era necesario saber el resultado final de México. De este parecer fueron el Arzobispo Metropolitano Fray Ramón Casaus y Torres, los Oidores Don Miguel Moreno y Don José Valdés, el Comandante del Fijo, Don Félix Lagrava; Fray Luis Escoto, Prelado de Santo Domingo, Don Juan Bautista Jáuregui, Capitán de Ingenieros, Don José Villafañe y otros notables del partido antiindependiente.

El otro bando sostenía que debía proclamarse la Independencia ese mismo día; el Canónigo Dr. José María Castilla se expresó en un elocuente discurso a favor de la Independencia. El Regente Don Francisco Bilches, los Oidores don Miguel Larreynaga y Don Tomás O'Horán, los Doctores Don Mariano Gálvez y Don Serapio Sánchez, Diputados por el Claustro, Don Francisco Córdova y Don José Santiago Milla por el Colegio de Abogados, Don Antonio Rivera Cabezas, Don Mariano Beltrarena, Don Mariano Calderón, el P. Dr. Matías Delgado, Don Manuel Antonio Molina, Individuos de la Diputación Provincial; Don Mariano Larraive, Don José Antonio Larrave, Don Isidoro de Valle y Castriciones, Don Pedro Arroyave y Don Mariano Aycinena, individuos del Ayuntamiento; Don Lorenzo Romaña, Secretario del Gobierno y Don Domingo Diéguez, Secretario de la Junta; Fray Mariano Pérez, Prelado de los Recoletos; Fray José Antonio Taboada, Prelado de los Franciscanos y otros, entre los cuales se hicieron notar algunos españoles europeos (Marure); todos éstos fueron de la misma opinión de Castilla.

El Arzobispo Casaus adversó en un discurso fogoso, cargado de iras y anatemas. Su alma estaba poseída de un ciego furor contra los americanos que deseaban la Independencia de su Patria.

Las horas pasaban y el asunto iba tomando mal cariz. El pueblo, que se había ido reuniendo, estaba furioso. Entonces, Doña Dolores Bedoya de Molina, esposa del Dr. Don Pedro Molina, y Don Basilio Porras tuvieron una idea feliz. Hicieron llegar a la Plaza una buena música (de marimba), y quemaron muchas gruesas de cohetes. Los medrosos que se habían quedado en sus casas salieron a la calle, creyendo que ya la Independencia estaba declarada, y hasta se mandó repicar las campanas del templo del Calvario.<sup>52</sup>

Natural era que la gente, con todas estas manifestaciones, corriera a la Plaza y corredores del Palacio, y comenzó a oirse el grito de VIVA LA INDEPENDENCIA, etc. Esta gritería y rumores amenazantes hicieron que la balanza de los que discutían dentro del Palacio y los opositores a la Independencia, se inclinara por el lado de la última, por miedo, dicen algunos historiadores, al creer que el pueblo se había levantado en armas.

Se procedió a redactar nuestra Acta de Independencia,<sup>53</sup> encargándose de ella el Licenciado Don José Cecilio del Valle, ya que era el hombre más capaz para hacer un documento de esa naturaleza.

El Acta no determina exactamente la Independencia de Guatemala, ni establece qué Gobierno ha de formarse, pues el Artículo 1º así lo dice,

y el 6º agrega que el Congreso que determinará tal cosa se reunirá en marzo de 1822. Lo importante en ella es que desde ese momento se fija la libertad del Reino de Guatemala y éste entra a ser nación libre.

Razón tuvo Valle, como dice el Dr. Ramón Rosa, "con su gran prudencia, con su profundo sentido político, comprendió que se daba un salto peligrosísimo, que una revolución amenazadora para los intereses y preocupaciones coloniales predominantes en Guatemala, podía hacer sucumbir la noble causa". En efecto, así sucedió más tarde, a causa de los intereses personales de algunos de los Próceres.

La noticia de la proclamación de la Independencia en Guatemala, corrió como arde un reguero de pólvora, y el lunes 17, Gainza, en impresos, la hace circular por todas las Provincias, juntamente con el "Manifiesto del Jefe Político a los ciudadanos de Guatemala",<sup>54</sup> y lo mismo hace el Ayuntamiento de Guatemala.

En Guatemala hubo durante tres días iluminación, repiques y conciertos orquestales, una solemne Misa Pontifical en acción de gracias y un acto público y solemne, en ocasión de la Jura de la Independencia.

• • •

## VII.—PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA EN HONDURAS

### 1.—EN COMAYAGUA

El 28 de septiembre, a las ocho horas, se recibieron en la capital de la Provincia e Intendencia de Honduras los pliegos de la Independencia proclamada en Guatemala, y el impreso de Gainza a que hicimos referencia anteriormente.

Don José Gregorio Tinoco de Contreras, que desempeñaba el cargo de Gobernador Intendente, Comandante General y Jefe Político Superior de la Provincia de Comayagua, desde 1819, reunió inmediatamente a la Diputación Provincial, al Ayuntamiento y a todas las Corporaciones Eclesiásticas, Seculares y de Hacienda en la Sala Capitular del Ayuntamiento, y después de leídos y discutidos el Acta de Ciudad Real, Acta de Independencia y Manifiesto de Gainza, en presencia del pueblo que ocupaba la galería, se acordó jurar, y se juró la Independencia de la Provincia de Comayagua,<sup>55</sup> con la precisa condición que debería quedar sujeta al Gobierno Supremo que se estableciera en la América Septentrional (México), en todos sus ramos, político, militar, de hacienda y eclesiástico; que se conservaría la religión católica y la Constitución Española, y que continuarían en sus cargos las autoridades existentes. Estas condiciones parece que fueron dictadas por la enemistad de Tinoco y el escribano Lindo, hacia las autoridades de Guatemala; así lo hace ver Joaquín Lindo en carta que envió a Don Manuel Ramírez Páramo, Intendente de Chiapas,<sup>56</sup> el 26 de octubre de 1821. Esta carta, entre otras cosas dice:

“a esfuerzos de una reñida contradicción que sufrí, por el mucho partido que tenía aquí Guatemala; pero la confianza que disfruto del Gefe, y de lo gral. del pueblo, hizo prevalecer mi sola opinión, aun sin tener voto de la Junta q. no pudo hacerme callar hasta penetrarla de la justa que debíamos resistir, reconocer a Guatemala y lo mucho que nos convenía unirnos con México, y lo más q. se asintió fué, a que se eligiesen diputados pa un Congreso en Guatemala q. desidiese esta cuestión, pero habiendo comunicado la de León q. no concurriría con los suyos a Guatemala, se revocó nuestra acta en esa parte”.

Como se ve por el párrafo anterior, fué decisiva la opinión de Don Joaquín Lindo, ya que él mismo dice que había fuerte bando por declarar la Independencia, igual que en Guatemala. En apoyo a lo antes indicado,

de que el Ayuntamiento y el pueblo de Comayagua estaban de parte de lo hecho por Guatemala, pueden verse los oficios que las autoridades de Comayagua dirigieron a las de Guatemala.<sup>57</sup>

## 2.—TEGUCIGALPA

El mismo día 28 por la tarde, se recibieron iguales documentos en la Villa de Tegucigalpa, en donde era Alcalde Mayor de la Provincia el Alcalde 1º Don Tomás Midence, por muerte del Licenciado Narciso Mallol.

Reunidos los miembros del Ayuntamiento en la Sala Capitular en unión de otras autoridades civiles y eclesiásticas y de varios vecinos, se dió lectura a los pliegos de la Independencia, que fue escuchada con el mayor alborozo y alegría, y a continuación se acordó jurar y se juró la Independencia<sup>58</sup> en los mismos términos y conceptos que el Acta de Guatemala. Así lo manifiesta el Ayuntamiento de Tegucigalpa al de Guatemala, en oficio del 29 de septiembre.<sup>59</sup> Tan importante acta y oficios fueron escritos y redactados por la brillante pluma del ciudadano Don Dionisio de Herrera, que entonces desempeñaba el cargo de Secretario del Ayuntamiento y había sido siempre uno de los partidarios más decididos de la Independencia, como hemos visto en páginas anteriores.

• • •

## VIII.—DISCREPANCIAS SOBRE LA INDEPENDENCIA

Ya hemos visto en el Capítulo anterior cómo la capital de la Intendencia de Honduras, la ciudad de Comayagua, se pronunció en favor de Nueva España, declarándose parte integrante del Imperio Mexicano.

Una de las razones principales, a mi juicio, de la separación entre Comayagua y Guatemala fue el asunto de la instalación de la Junta Provincial en Comayagua, que las autoridades de Guatemala declararon nula e ilegal, como se estudió en el Capítulo referente a Diputación de Comayagua y, por consiguiente, Tegucigalpa que nunca estuvo de acuerdo con la Capital Provincial, se manifestó adicta y fiel a Guatemala. Naturalmente, todo esto dejó hondos resentimientos y gran amargura entre las autoridades de Comayagua y las de Tegucigalpa y Guatemala, y al efectuarse la Independencia, Comayagua prefirió ser parte integrante del Imperio Mexicano, a seguir siendo provincia explotada por Guatemala, criterio que prevaleció en algunos políticos, según apuntamos en el Capítulo V.

Por otra parte, en los procesos de infidencia, sobre todo el seguido contra Don Pantaleón del Aguila en 1819, se deja ver la inconformidad del Gobernador Tinoco, por lo dispuesto por las autoridades de Guatemala. Secundaron en estos asuntos al Gobernador Intendente de Comayagua, Don Joaquín Lindo, Don Nicolás Iriás, Don Cayetano Bosque, etc. Veían estos personajes en el Plan de Iguala, una Monarquía Constitucional que favorecía sus intereses y que los protegía contra Guatemala.

En resumen, las autoridades de Comayagua eran conservadoras y por consiguiente, monárquicas-imperialistas, que en un momento dado supieron conquistar al pueblo.

Qué ejemplo tan diferente ofrecen la Alcaldía y pueblo de Tegucigalpa, que en su Acta, corta y sencilla, manifiestan un gran patriotismo y su fe en la causa republicana; por eso se pronuncian idénticamente a lo dispuesto por Guatemala.

Pero resulta que esta diferencia de opiniones en estas dos importantes poblaciones de Honduras, dió motivo a los males consiguientes, al igual de lo que sucedió en León. En Honduras se formaron dos grupos: unas poblaciones se agruparon con Comayagua y otras con Tegucigalpa, produciéndose la escisión que estuvo a punto de ensangrentar al país, como veremos más adelante.

## IX.—JURA DE LA INDEPENDENCIA EN HONDURAS (1821)

Una vez que se recibieron los pliegos de Independencia y el Manifiesto de Gainza, las poblaciones de Honduras procedieron a jurarla, como lo mandaban las autoridades de Guatemala.

Los Llanos de Santa Rosa celebraron sesión el día 3 de octubre y se acordó citar, por medio del Alcalde Constitucional, al Señor Cura de la Parroquia, Subdelegado del Partido, Comandante de las Milicias, Administrador de Correos, Factor de Tabacos y otros vecinos principales. Después de meditado y discutido el asunto, se determinó:

“que desde luego se jure solemnemente el próximo domingo la Independencia tan repetidas veces proclamada, en los mismos términos que lo ha hecho la ciudad de Guatemala y a reserva de lo que determine el Congreso que se anuncia juntar en aquella capital, poniéndose esta determinación en noticia del Señor Jefe Político Superior de esta Provincia, por medio del Sr. Alcalde Constitucional y circulándose las órdenes correspondientes y bando para la iluminación y festejos públicos, según se pueda”.

El día 2 de octubre por la tarde, después de puesto el sol, llegó un Correo Extraordinario al Puerto de Omoa, llevando los pliegos de la Independencia. Inmediatamente el Comandante Interino de dicha Plaza, Don Antonio Prado, citó a los individuos del Ayuntamiento y demás autoridades, entre ellas, a Don Pedro Brito, Cura y Capitán Castrense del Hospital; Don Santiago Forjo, Don Antonio Acuña, Regente y Síndico de dicho Ayuntamiento; Don José Eusebio Menéndez, Comandante accidental de la Artillería; Don Bernardo Caballero, Capitán de la Compañía Fija; Don Juan Portal, Administrador de Correos, interino; Don Pedro Larreynaga, Diputado del Comercio y Don Tomás Montalbo, Secretario del Ayuntamiento. Una vez reunidos, el Comandante leyó el Acta y Manifiesto, y unánimemente convinieron en que el día 3 por la mañana, se publicasen solemnemente por un bando, que por la tarde se reunieran los mismos señores para prestar juramento de fidelidad al nuevo Gobierno de la Independencia, como lo verificaron, que hubiese iluminación por tres noches consecutivas y que en el día de la fecha se cantase una Misa con Tedéum en acción de gracias, y que concluída aquélla se tomase juramento al pueblo, que hubiese salva triple de la artillería del castillo y que las tropas francas de servicio formasen delante de la iglesia e hiciesen tres descargas de fusilería, todo lo cual se ejecutó, como lo dice el acta certificada respectiva del 4 del mismo mes.

Don Bernardo Caballero, de la Compañía Fija de Omoa, también hizo notificar la Independencia al Cuerpo Militar a su cargo, el día 2, y en forma que los soldados, muy contentos, dijeron: VIVA LA INDEPENDENCIA, VIVA LA RELIGION, VIVA EL GOBIERNO AMERICANO, y que el día 4, después de misa, tomó el juramento de fidelidad. La tropa respondió en alta voz: "Sí, juramos y ofrecemos defender nuestro legítimo Gobierno, hasta perder la última gota de sangre de nuestra vida". Concluido el acto, se mandó tocar diana con los tres únicos tambores que había.<sup>60</sup>

En Trujillo, el Comandante de la Plaza dispuso que el 4 del mismo se publicase el Acta de Independencia y a la cual no se opuso y unió sus votos a Guatemala. Se acordó se jurase la Independencia el día 6. Algunos jefes militares de este puerto no estuvieron de acuerdo con la Independencia. Eran ellos el Comandante y Don Antonio Marín, quienes solicitaron pasaporte para regresar a España, solicitud que les fue atendida.

El Ayuntamiento de la ciudad de Gracias recibió los impresos de la Independencia el 22 de septiembre; en oficio fechado el 5 de octubre informa a Guatemala haber jurado la Independencia; en él dice:

"Como este cuerpo contempla reunida en V. E. las luces del siglo presente, ¿si V. E. ha jurado la Independencia qué podría hacer este Ayuntamiento, sino seguir las nobles huellas de V. E. ?

Nosotros que hasta ahora hemos suspirado en el rincón de nuestro retiro, por tan deseado día, ahora a voz en cuello decimos, que viva la independencia, viva el Noble Pueblo de Guatemala.

Felicitemos a V. E. y nos damos a nosotros mismos la enhorabuena por tan fausto día".<sup>61</sup>

Juticalpa recibió los pliegos de la Independencia el 4 de octubre, pero la publicación se verificó el día 14. Así lo manifiesta Don José Bernardo Rodezno, del Ayuntamiento de Juticalpa. La jura se hizo el 18 de noviembre. La Corporación, en presencia de numeroso concurso, acordó que "Juran la Independencia del Gobierno Español, en los mismos términos prevenidos en esta acta, tomándose la palabra a nombre del pueblo, la cual es derramar la última gota de sangre, sacrificando sus mismas vidas y miserables capitales en obsequio y defensa de todo lo referido y lo firmo".<sup>62</sup>

En el Ayuntamiento de Danlí, se recibieron los impresos de la Independencia, a principios de octubre y en sesión del 15 se acordó proclamar la Independencia y que se hará el juramento "cuando se tenga noticia oficial de la reunión de sentimientos sobre ese punto". En el oficio dirigido a Guatemala, se hacen serias flexiones sobre el acta de Comayagua y se pronuncian por Guatemala, ya que lo largo de las distancias con México, dicen, no remediará en nada los males de esa Provincia.

El 16 del mismo mes, juró el Ayuntamiento de Santa Bárbara la Independencia del Gobierno Español. Así lo notifica el Ayuntamiento de aquella ciudad al de Guatemala.

## X.—LA ANEXION DE CENTRO-AMERICA A MEXICO

### I.—CENTRO-AMERICA SE ANEXIONA A MEXICO

Desde el 17 de septiembre de 1821, Gabino Gaínza había comunicado al Presidente de la Regencia del Imperio Mexicano, Don Agustín de Iturbide, la proclamación de la Independencia de Guatemala. Luego, algunos guatemaltecos que se habían sindicado como defensores de la Independencia, escriben también a México, manifestando estar dispuestos a luchar por la unión de Guatemala a aquel país. Don Mariano de Aycinena es uno de ellos. Escribe a Iturbide y al Intendente de Chiapas, Don Manuel Ramírez Páramo, a quien, en carta del 3 de noviembre de 1821, dice: "Dios haga que mis trabajos no sean inútiles. Tengo muy fundadas esperanzas de que mis esfuerzos al fin han de tener efecto. Ud. amigo comuníqueme quanto sepa, mándeme quantas noticias pueda adquirir, pues se lo agradeceré infinito, su afectísimo amigo y servidor que besa sus manos". Otro partidario de la anexión es también el Regidor Don Pedro Arroyave, quien en una sesión del Ayuntamiento pedía que se le escribiera a Iturbide y se le dieran las gracias por ser (decía) el autor de nuestra libertad e Independencia. Por ese tiempo llegó a Guatemala un comisionado de Iturbide, José Oñate, para sondear la opinión general e informarle cuanto sucediera en estas Provincias. La causa de la anexión, contó con partidarios entre la clase gobernante, y los verdaderos defensores de la causa legítima y republicana, como lo eran Don Pedro Molina, Don José Francisco Barrundia y Don José Francisco Córdova, comenzaron a sufrir vejámenes, a tal grado que Arroyave se convirtió en acusador de ellos.<sup>63</sup> Con el tiempo se fueron compactando los dos partidos de que hemos hablado en páginas anteriores, y los partidarios de la unión a México iban a insultar a sus casas a los contrarios, al grado de que el 30 de noviembre por la noche, se llegó, incluso, a hechos de sangre. En uno de ellos murieron Don Mariano Bedoya y Don Remigio Mella, enemigos de la anexión.

Gaínza recibió un pliego de Iturbide en contestación al Acta del 15, fechado en México a 19 de octubre, en que felicitaba a Guatemala por su Independencia; pero agregaba que los intereses de México y Guatemala eran idénticos e indivisibles y que por lo tanto, no convenía quedase Guatemala separada, pues podía ser objeto de la ambición de potencias extranjeras, e invitaba a Guatemala a unirse a México, dado que así se aseguraba el goce imperturbable de su libertad y se ponía a cubierto de los extranjeros; en su párrafo final decía la carta:

"Si a pesar de la evidencia y solidez, que a mi juicio, concurren en estas reflexiones, no bastasen al convencimiento de estas respetables autoridades, espero se sirva V. E. comunicarme a la mayor brevedad sus ulteriores determinaciones, para el arreglo de las mías; en el concepto de que desnudo de toda mira individual y poseído del más sincero respeto a la voluntad de los pueblos, jamás intentaré someterles a la mía, no es otra cosa que lo de su felicidad y bienestar. Con este objeto ha marchado ya y debe en breve tocar en la frontera una división numerosa y bien disciplinada, que llevando por divisa RELIGION, INDEPENDENCIA Y UNION, evitará todas las ocasiones de emplear la violencia, y sólo reducirá su misión a proteger con las armas los proyectos saludables de los amantes de su Patria".<sup>64</sup>

La Junta Provincial Consultiva fué informada por Gáinza de la carta de Iturbide, en sesión del 28 de noviembre, en la cual se acordó explorar la opinión de todos los Ayuntamientos en cabildos abiertos. Había de enviarse a éstos una circular impresa en la cual se les exigía dar contestación a un mes de plazo. De todo lo actuado sería informado Iturbide.

Para cumplir el acuerdo, Gáinza, el 30 de ese mes, hizo circular un extenso oficio a todos los Ayuntamientos de las Provincias, en el cual les dice que procedan a cabildos abiertos, para explorar la voluntad de los pueblos acerca de la unión a México.

Mientras tanto, a las desavenencias de León, Comayagua y Chiapas, habían seguido las de San Salvador, suscitadas por diferentes motivos, llegando los descontentos a crear una Junta Subalterna Económica y Consultiva. Para guardar el orden, Pedro Barriere mandó salir las tropas que tenía acuarteladas y redujo a prisión a Don Domingo Lara, Arce, Rodríguez y otros liberales. Al saberse en Guatemala estos acontecimientos, se envió al Padre Delgado a pacificar la Provincia. Delgado hizo salir a la tropa y puso en libertad a los presos.

En esos días se recibieron además, oficios en que los Ayuntamientos de Quetzaltenango (15 de noviembre) y Huehuetenango (27 de noviembre) manifestaban haberse declarado por la anexión a México. Otro tanto hicieron los Ayuntamientos de Sololá y Patzicía.

Por su parte, la Junta Consultiva de Guatemala seguía deliberando sobre el importante asunto, siendo opositores a la anexión el Licenciado Don José Cecilio del Valle, el Doctor Don Pedro Molina, el Licenciado Don José Francisco Córdova y Don José Francisco Barrundia, Jefes del bando opositor. Repetidas son las veces en que manifiesta del Valle no estar de acuerdo con la anexión, prevé malas consecuencias y hace todo lo posible por contener al bando contrario y los acuerdos de la Junta. Importa señalar que con este negocio el Licenciado Don José Cecilio del Valle, juega un papel más decisivo que el que había desempeñado para la Independencia. Las cosas habían cambiado y con su espíritu analítico y claro entendimiento, veía las desgracias que podría acarrear tal unión.

Finalmente, urgidos por los partidarios de la unión, y sin esperar el voto de algunos Ayuntamientos, se declaró ésta el 5 de enero de 1822,<sup>65</sup>

mediante trabajos eficaces en tal sentido, como decía el Marqués de Aycinena. Los antianexionistas defendieron su causa hasta el último momento.<sup>66</sup>

Consumada la anexión de Centro-América a México, la Junta Provisional Consultiva se disolvió el día 21 de febrero de 1822. Gaínza, siempre voluble y acomodaticio, continuó como Jefe Militar y Político de la Provincia subordinada a México, y llamó como Consejeros a los representantes nuevamente electos para la Diputación Provincial, que se instaló por tercera vez, el 29 de marzo del año 22.

Los acontecimientos que culminaron con la anexión a México fueron conocidos pronto en Tegucigalpa, donde Don Dionisio de Herrera, Jefe Político, desde el 3 de febrero, comunica, por oficio fechado el 27, que ha recibido el acta de anexión y que ha hecho circular en todos los pueblos de su jurisdicción las órdenes para que procedan a elegir Diputados para el Congreso Mexicano. Dice también que ha enviado los impresos a Trujillo, San Pedro Usula y Santa Bárbara.

Por aquellos días, Tegucigalpa y Comayagua, vivían en clima de rivalidad tal, que la primera se veía casi aislada, al punto que hasta los víveres y granos que le remitían de los demás pueblos, eran interceptados por Comayagua. El Comandante de Milicias de Tegucigalpa, Don Simón Gutiérrez, había tratado en vano de entrevistarse con el Gobierno de Comayagua, entrevista que por falta de seguridades no se llevó a cabo.

Otros focos de rebelión había en otros lugares del Istmo. La Provincia de San Salvador se había sublevado, no aceptando la anexión, por lo cual Gaínza envió al Coronel Arzú a someterla. Arzú fue derrotado, por lo que Iturbide ordenó al General Vicente Filísola, que desde Chiapas había pasado a Quezaltenango, se hiciera cargo del mando político de Guatemala.

Filísola, al mando de las tropas mexicanas, integradas por cerca de 600 hombres, entró en Guatemala el 12 de junio de 1822,<sup>67</sup> y se hizo cargo del Gobierno, diez días después. Gaínza salió para México.

Mientras tanto, en la capital del Imperio Mexicano, después de las jornadas del 18 de mayo, se había proclamado Emperador a Iturbide, quien asumió el mando, como Agustín I. El Congreso mexicano lo reconoció como tal y se le coronó Emperador el 21 de junio siguiente.

En Guatemala, el nuevo Capitán General, Filísola, trataba de someter toda Centro-América a México. El foco de resistencia más fuerte era El Salvador. Filísola lo atacó y sometió tras una campaña en la cual hubo de enfrentarse al ardor y patriotismo del pueblo salvadoreño. Don Manuel José Arce cayó enfermo, y la ciudad fue evacuada por las tropas, que se alejaron. Filísola la tomó así, y con gran tacto y delicadeza, restableció el orden bajo una honrosa capitulación que cumplió. Luego regresó a Guatemala.

En Tegucigalpa, en tanto, el Ayuntamiento enfrentaba algunos problemas surgidos con la anexión. Filisola había acordado se hicieran donativos y préstamos voluntarios para hacer frente a las necesidades del Estado, disposición que el Ayuntamiento de Tegucigalpa adversó, indicando que no podría tener efecto por la miseria general en que se hallaban Tegucigalpa y los minerales, por motivo de haberse cerrado los caminos de San Miguel, a consecuencia de la rebelión salvadoreña.

Meses atrás se había notificado a Tegucigalpa se licenciasen las tropas que se tenían preparadas para hacer frente a Comayagua.

Por otra parte, en vista de la convocatoria de Diputados a Cortes en Ciudad de México, habían salido desde mediados del año, los Diputados por Centro-América, y entre los de Honduras, el Licenciado Don José Cecilio del Valle y el Licenciado Don José Santiago Milla.<sup>68</sup> La labor de Valle en este Congreso fue notable. Como oponente a Iturbide fue a la cárcel con otros Diputados. Mas Iturbide lo saca de la prisión y le encarga la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, puesto que desempeñó brillantemente.

Cuando el pronunciamiento en Veracruz por Santa Ana, en que se proclamaba el pacto que se llamó de Casa-Mata (febrero de 1823), hizo abdicar a Iturbide el 26 de marzo, terminando así el Imperio, vuelve Valle al restablecido Congreso y trabaja activamente con Juan de Dios Mayorga y otros centroamericanos, para separar a Centro-América de México, sellando la Independencia de las Provincias de Centro-América.

## 2.—COMAYAGUA SE AGREGA A MEXICO

Hemos visto antes, que desde el 28 de septiembre, Comayagua proclamó y juró la Independencia, pero agregando "con la precisa condición de que ha de quedar sujeta al Gobierno Supremo que se establezca en la América Septentrional en todos sus ramos".

Con esto, Comayagua, libre y espontáneamente decidió agregarse a México y ser dependiente del Imperio. Tegucigalpa por su parte, decidió seguir unida a Guatemala y, en consecuencia, se entabló una lucha sorda y tenaz a través de cartas y comunicaciones de aquellas poblaciones a esta capital, a San Salvador y a México, velando y cuidando cada una sus respectivos intereses.

Con el tiempo, se cortaron las comunicaciones entre las dos poblaciones y estuvieron a punto de ir a la guerra civil. Los sucesos posteriores hicieron cambiar un poco el panorama. Curioso es observar cómo cada una de esas dos ciudades se afirmó en sus respectivos ideales, al grado que Comayagua se manifiesta quizás más imperialista que el mismo Iturbide, y Tegucigalpa más republicana que la misma Guatemala.

Cada quien informa a la que considera capital de su Provincia; así

Comayagua informa cuanto pasa a México, en estrecha unión con León, mientras Tegucigalpa lo hace con Guatemala.

Tinoco, Gobernador de Comayagua, informa a Tegucigalpa que se verá en el doloroso caso de proceder conforme a sus instrucciones y a dictar las medidas necesarias para obtener la obediencia; y Tegucigalpa, por su parte, da cuenta a Guatemala de sus temores por las amenazas de Tinoco. Entonces Gainza, de acuerdo con la Junta Provisional, comunica a los Comandantes Militares de Chiquimula, San Vicente y San Salvador, que presten su ayuda a esa Villa, en caso la solicite. Un párrafo de ese oficio, dirigido a Tegucigalpa con fecha 8 de noviembre de 1821, dice:

“Mas como Tegucigalpa implora en su defensa la energía del gobierno; y éste no debe manifestarse apático, ni indiferente a una villa heroyca, que sin emulación ha sabido guardarle la mejor fe y consecuencias; tales circunstancias me han compelido a prevenir a U., de acuerdo con la Junta Consultiva q. hasta ver de ser requerido por el Ayuntamiento o Gefe Militar de la citada Villa, ocurra U. con las tropas de su mando a prestarle todo el auxilio posible que pueda en su defensa; procurando conducirse con el mayor tino, y circunspección para en quanto sea dable evitar hostilidades”.<sup>69</sup>

Parece ser que tal determinación la tomó el Gobierno no sólo por la demanda de auxilio de las autoridades de Tegucigalpa, sino también por una exposición de varios vecinos de esta Villa residentes en Guatemala, que en petición de 8 de noviembre, dicen: “nosotros no sólo nos creemos no sólo con derechos, sino la obligación de solitarles (urgentes y eficaces socorros), como hijos de aquel país; y lo hacemos con toda la confianza que nos inspira la idea de servir nuestro suelo justamente acreedor a toda la protección de este Gobierno, al que nuestros paisanos reconocen y obedecen con firmeza y placer”.<sup>70</sup> Tal documento lo firman los señores José Joaquín Matute, Macedonio Dubón, Francisco Alcántara, Pascual Ariza, Francisco Bordo y Vicente Ariza.

Al saber tales noticias, Comayagua, por medio de su Junta Plena de Gobierno, en sesión del 13 de noviembre, acordó enviar una *cordillera*<sup>71</sup> a los pueblos de Aguanqueterique, Curarén, Alubarén, Langue, Aramecina, Nacaome, Pespire y Choluteca, en el sentido de que cortasen las comunicaciones de correos ordinarios y extraordinarios y de particulares con Guatemala y recogiesen los que dirigieran, castigando con cinco años de prisión en Omoa la no ejecución del mandato y gratificando con 25 pesos al que denunciara a quienes lo hicieran en contrario.

Se comunicaba, además, que no se obedeciera a Guatemala ni a Tegucigalpa, declarando a estos pueblos sujetos en todos sus ramos al Gobierno de la capital de Comayagua. Iguales providencias se enviaron a los Ayuntamientos del Partido de Tencoa, San Pedro, Gracias, Danlí y San Antonio, y se le comunicaba al Sr. Previsor y Gobernador del Obispado para que se sirviera librar Pastoral a los Padres Curas de él, encargándoles que a sus respectivos pueblos explicaran la obligación de reconocer al Gobierno de Comayagua únicamente, y ser dependientes del Imperio

Mexicano. Agregan en ese folio que casi todos los pueblos están con Comayagua y el Imperio y que sólo la Villa de Tegucigalpa "engañados aquellos habitantes (dice el oficio) por cuatro guatemaltecos se mantienen desidentes causándose ellos mismos los mayores perjuicios y exponiéndoles a desgracias de la mayor ingratitude", ya que Guatemala (dice) con su fuerza irresistible oprimía a todo el Reino y lo gobernaba despóticamente.<sup>72</sup>

Igualmente, el Gobierno de Comayagua con Tinoco a la cabeza, ordena a las milicias de Juticalpa que salgan con todos los pertrechos a Comayagua, pero los vecinos y autoridades de esa población, comprendiendo que tales órdenes tienen por objeto desarmarlos y enviar al batallón contra Tegucigalpa, deciden no obedecer, y en cambio, forman las milicias para protegerse y solicitan ayuda económica para sostenerlas (noviembre 1º de 1821). Reponen a Don Joaquín Tomé, Jefe Político del Partido, que había sido destituido y, finalmente, el Ayuntamiento se declara en contra de Tinoco.

Comayagua, mientras tanto, desde el mes anterior había atraído a su bando al Puerto de Omoa, colocando de Comandante a Don Pedro Brito, aprovechándose de la enfermedad del titular Don Antonio Prado. Igual cosa había hecho con Trujillo con la ayuda de Don Bernardo Caballero. De suerte que estos dos puertos quedaron unidos a Comayagua. Comunicaciones en ese sentido hace llegar a Guatemala el Ayuntamiento de Gualán, agregando que sabe que intentan apoderarse del castillo de San Felipe, con el objeto de quitar las comunicaciones e ingresos de la Hacienda Pública a Guatemala y por tal motivo envió una parte de tropa de ese pueblo a cubrir la defensa del referido castillo (12 de noviembre).<sup>73</sup>

Por el otro lado, Don Dionisio de Herrera, en Tegucigalpa, trabaja activamente para la defensa de dicha Villa. Formula una serie de medidas y las somete a la consideración del Jefe Político Superior; en respuesta del 22 de noviembre, se le dice que todos los puntos que propone han sido aprobados por la Junta Provisional, y se acuerda que sea Tegucigalpa la capital y cabeza del Gobierno Político y de Hacienda de todos los pueblos de la Provincia que disientan de Comayagua; que el Gobierno Político e Intendencia de Hacienda lo tendrá el Comandante de Armas, Don Simón Gutiérrez, en carácter interino, y que se prevenga a los Jueces de Partido, Subdelegados y Administradores de Rentas, que no están bajo el sistema de Comayagua que son de esa Provincia, para que todas las rentas de papel sellado, tributos, comunidad, pólvora, etc., los hagan bajo la más estrecha responsabilidad, reconociendo a dicha Villa por CAPITAL DE LA PROVINCIA, como antes reconocieron a Comayagua. Se encargan órdenes que el Gobierno de Tegucigalpa expida y haga cumplir las órdenes en todos los Partidos y pueblos que manifiesten no estar por el sistema de Comayagua. Tegucigalpa, desde esa fecha, es declarada capital de una parte de la Provincia de Honduras.<sup>74</sup>

En Guatemala se recibieron con fecha 11 de noviembre, noticias del Ayuntamiento de San Miguel, en que se comunica que se habían recibido oficios de Tegucigalpa, en que le suplican la ayuda en carácter de urgente, de 200 hombres armados, por hallarse amenazada aquella Villa por Comayagua, por no querer seguir unida al plan de ésta; agrega que se discutió el asunto y se acordó dar la ayuda solicitada y fijándose el día 13 de ese mes, para la salida de las tropas a Tegucigalpa, al mando del Coronel Don Francisco Cáscara. Iguales preparativos de ayuda hacen en San Salvador el Doctor José Matías Delgado, y en San Vicente Don José Rafael Molina.

Mientras estos preparativos se hacen en San Salvador, en Tegucigalpa, están preocupados, y con gran perplejidad, pues se sabe que muchos oficios han sido interceptados por Comayagua. En efecto, la Junta Independiente de Comayagua, en sesión del 22 de noviembre, acordó, que en vista del inminente peligro en que se halla por parte de Guatemala de invadir su territorio con tropas, según las noticias de varios papeles interceptados y estando al borde de la guerra, que vaya un comisionado especial de esa Provincia a México a exponer al Serenísimo Señor Don Agustín de Iturbide, todos los abusos sufridos y las circunstancias difíciles en que se halla la Provincia; que ese sujeto debe reunir las mejores *circunstancias* por ser asunto de tanta gravedad. Hecha la elección, recayó el cargo en el Excelentísimo Señor Teniente General y Capitán General de la Provincia de Honduras, Don José Tinoco de Contreras, ya que había dado repetidas muestras de firmeza y entereza de carácter; seguiría conservando su empleo de Capitán General y sueldos. Tinoco llevaría en su compañía, para auxilio de su expedición, al Teniente Coronel del Ejército, Don Cayetano Bosque, con el sueldo de su grado. Ambos irían bien documentados con una relación completa del estado de la Provincia.<sup>75</sup>

Sucede a Tinoco, mientras tanto, en el mando político de Comayagua, el Licenciado Don Juan Nepomuceno Fernández Lindo, que era abogado de la Audiencia de México, y Alférez Real del Antiguo Ayuntamiento, según oficio que comunica a Tegucigalpa, el 26 de noviembre, en que dice estar animado del buen deseo por la tranquilidad y unión de los pueblos.

Juan Lindo, una vez hecho Jefe Político de Comayagua, envía *cordilleras* a los pueblos del Norte: Yojoa, Sula, Potrerillos, etc., con fecha 2 de diciembre, para unirse al Imperio Mexicano.

El oficio referido dice, entre otras cosas:

“y de allí que pase a los otros pueblos, agrega que el ejército del Imperio en número de once mil hombres al mando de los Generales Conde de la Cadena y Don Manuel Terán, ya ocupan la provincia de Ciudad Real de Chiapas y continúan su marcha a Guatemala. De la misma opinión que Yojoa son los poblados de Talpetate, Santiago, Tiuma, Plan, Corozal y Potrerillos”.

Las novedades ocurridas en Comayagua en cuanto a cambios en el Gobierno, las comunica el Ayuntamiento de Tegucigalpa a Guatemala,

diciendo que se había operado así: que el Gobierno se hallaba en manos del Canónigo Don Nicolás Irías, por ausencia de Tinoco, que el Licenciado Don Juan Lindo era el Jefe Político y Don José María Zelaya, Comandante de Armas.

En Guatemala, Don Gabino Gainza había recibido oficios de Iturbide, en que instaba a que Guatemala se uniera a México. Con fecha 8 de diciembre, dirige éste, en oficios a Comayagua, llamándole la atención por la división del Gobierno. Se expresa en los siguientes términos:

"He visto con sentimiento las medidas que ha acordado ese Gobierno dividiendo los mandos, dando comisión para México al Sr. Jefe Político, interceptando las correspondencias y reuniendo milicias para cubrir la línea divisoria de esa Provincia.

"Si los pueblos deciden seguir el oficio del Sr. Iturbide a unirse al Imperio Mexicano, que los Ayuntamientos expresen esa voluntad, pero entretanto las autoridades no pueden variar ni hacer cosas que no ordena la ley, etc." 76

Tinoco no pudo realizar su viaje, según lo manifiesta al Sr. Miguel González Saravia, Gobernador Intendente de León, en carta, en la que dice:

"El 3 de diciembre verifiqué mi marcha por el Puerto de Omoa, pero en la Reducción de Yojoa, recibo el parte, de que se me comunicaba haber tomado con traición Don Antonio Prado la expresada Plaza de San Fernando de Omoa, quien ha recibido auxilio de 400 hombres del Gobno. de Guatemala, según declaración del Correo y partes posteriores. Hice empeños y me resolví al último sacrificio de pasarme a Balis,<sup>77</sup> por la montaña y costa de Triunfo de la Cruz;<sup>78</sup> pero se me dió la noticia de que estaban ocupados todos los caminos, y no me quedó otro recurso que regresar a la capital de mi residencia, donde he recibido repetidos partes<sup>79</sup> de haber avanzado 200 hombres de la referida Plaza hasta la reducción referida de Yojoa a atentar contra mi persona y autoridad, cometiendo los mayores desórdenes y perjuicios a aquellos infelices".

Viendo el patriotismo y lealtad con que se ha conducido la Villa de Tegucigalpa, a pesar de todas las molestias que le ocasiona Comayagua, la Excelentísima Junta Consultiva de Guatemala, en sesión 71, del 11 de diciembre, acuerda otorgarle el título de CIUDAD a Tegucigalpa, y a su Ayuntamiento el de PATRIOTICO.<sup>80</sup>

Posteriormente, Santa Bárbara se niega a obedecer algunas disposiciones de Comayagua, por lo cual cree conveniente la elección de Diputados, que indica el Acta del 15, para terminar con la anarquía. De igual opinión son las Milicias de ese lugar.

En Tegucigalpa se esperan los batallones de San Miguel, y por la escasez de fondos, suplen las necesidades de los gastos de comida el Comandante Don Francisco Javier Aguirre y Don Dionisio de Herrera.

Catacamas, municipio de Olancho, ratifica su adhesión a Guatemala con fecha 23 de diciembre, y sobre el impreso de anexión a México, dice, lo pone en manos del Capitán General de Guatemala.

Comayagua protesta ante Guatemala por haber enviado tropas al mandó de Don Rafael Montúfar y estar éstas situadas en Los Llanos de Santa Rosa.

El Ayuntamiento de Cucuyagua dice estar de acuerdo con Guatemala en lo de Independencia y lo que resuelva, y que se había demorado por haber unos adictos a Comayagua.<sup>81</sup>

• • •

## **XI.—ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE INDEPENDENCIA ABSOLUTA**

En el Capítulo anterior hicimos referencia a los movimientos subversivos que en México tenía lugar, así como a la delicada situación en que se encontraba el Brigadier Don Vicente Filísola, como Capitán General y Jefe Político de las Provincias de Guatemala, ya que después de obrar enérgicamente contra San Salvador y los opositores a la unión del Imperio, su política había cambiado notablemente a consecuencia de las noticias nada halagadoras que llegaban de México.

Los mismos Diputados de Guatemala en México, habían informado algún tiempo atrás, de la poca ayuda y del desinterés que manifestaban los Diputados mexicanos por las cosas de Guatemala. Para el caso, Don Cirilo Flores, Diputado de Quezaltenango, comunicaba desde México a ese Ayuntamiento, que estaba persuadido de que sólo interesaba al Congreso Mexicano tener mayor número de Diputados, crear impuestos, etc.; por lo que, convencido de la inutilidad de sus gestiones a causa de que los negocios no los resolvían, estaba decidido a regresar a esa ciudad, como en efecto lo hizo.<sup>82</sup>

Los trabajos que por la disgregación de Centro-América del Imperio hacía el Lic. Don José Cecilio del Valle y Juan de Dios Mayorga, también fueron dando ocasión y motivo para que en Guatemala se desease la separación de México.

Luego, la abdicación de Iturbide del trono imperial y la proclamación de la República, deciden finalmente a Filísola a expedir un decreto con fecha 29 de marzo de 1823, mandando convocar un Congreso en esta ciudad, y para decidir, si Guatemala tendría o no voluntad de seguir unida a México.

El referido decreto fue puesto en circulación el 2 de abril, y se convocaba para el mes de junio.

Filísola, al dar cuenta al Excmo. Señor Marqués de Vivanco, General del Ejército Libertador, de su decreto del 29 de marzo, dice:

“que las ocurrencias políticas de México no sirvan pa introducir la anarquía y el desorden en las Provincias de Guatemala, y que si el Gobierno Supremo llegase a su completa disolución, se encontrasen estas reunidas por medio de sus representantes, para resolver el partido que

La presidencia recayó en el Prócer Dr. José Matías Delgado, Diputado por San Salvador, con 41 Diputados de las Provincias que formaron el Reino de Guatemala, excepto Chiapas. Por Honduras, sólo hubo un representante, Don Francisco Javier Aguirre, que lo era por Olancho. Los demás llegaron después.

En el acta de ese día, y en ocasión de su instalación, se lee:

“De la Catedral salieron para el edificio del Congreso acompañados de las mismas autoridades. Las calles de tránsito estaban guarnecidas de tropas, que hicieron los honores a la representación nacional; un numeroso concurso esperaba el momento de la instalación, y en medio de las demostraciones de regocijo, llegó la comitiva al salón de las sesiones”.<sup>84</sup>

El 1º de julio de ese año de 1823, en la sesión del día, se sella la Independencia absoluta de Centro-América, en el importante decreto que la consagra se declara:

“Las Provincias de que se componía el Reino de Guatemala eran libres e independientes de la antigua España, de México, y de cualquier otra potencia, así del antiguo como del nuevo mundo; y que no eran ni debían ser el patrimonio de persona ni de familia alguna”.

En el mismo Decreto se mandaba que las Provincias se llamarían:

#### PROVINCIAS UNIDAS DE CENTRO DE AMERICA<sup>85</sup>

Así comenzó para Centro-América su Independencia absoluta, dando fin a tanta lucha, anarquía y desorden, dado que la Anexión sólo nos trajo pérdidas, dificultades y pobreza.

Este Congreso fué el que más tarde redactó la Constitución, forma de Gobierno que tendría, etc.

Los Diputados que vinieron de Honduras a la Asamblea son los siguientes: por Comayagua, Joaquín Lindo, José Francisco Zelaya, Miguel Fiallos y Nicolás Irías; Por Tegucigalpa, Francisco Márquez y Próspero Herrera; por Gracias, Juan Esteban Milla, Jerónimo Zelaya y Miguel Pineda; por Olancho, Francisco Javier Aguirre.<sup>86</sup> Es decir, diez Diputados.

• • •

## XII.—CONCLUSIONES

A través de nuestro estudio, hemos presentado un cuadro más o menos completo en sus líneas generales, de los años en que el impulso nacional decidió la realización de nuestra emancipación política.

Fueron aquéllos, años agitados y creadores: los ideales de libertad y democracia (no siempre bien comprendidos), comienzan a llegar al pueblo e impulsan a nuestros Próceres a formar la Patria Grande Centroamericana. No fue aquella tarea fácil, aunque a la distancia parezca una lucha modesta en comparación con las épicas batallas de los libertadores de otros jirones del suelo americano.

Pero la lucha por la Independencia americana es un hecho demasiado complejo y no puede reducirse sólo a las grandes batallas de renombrados capitanes. Toda ella es resultado de causales comunes y lo que cuenta al final (para nuestro caso) es señalar cómo los Próceres centroamericanos estuvieron a la altura del momento, para aprovechar las circunstancias ambientales y colocar a nuestros países en el sitio que el destino de América les señalaba.

Y el aporte de Honduras a la revolución americana fue así: dentro de los límites de su geografía, acorde con el momento histórico. Honduras no se mantuvo tranquila y sumisa, como lo han apuntado algunos historiadores. Los numerosos procesos de infidencia y acontecimientos, como los de Tegucigalpa en 1812, que tanta resonancia y significación tuvieron, son buena prueba de la lucha hondureña por un régimen mejor.

Hacia tiempo que esta rica Provincia del Reino de Guatemala, pugna por adquirir una personalidad política más definida. Las gestiones de Comayagua, buscando y logrando la instalación de su Diputación Provincial, no debe interpretarse solamente como manifestación de celos localistas, sino, además, como el surgimiento de un sentimiento nacional. Desgraciadamente, este sentimiento habría de dar base a la ruptura de la unidad centroamericana.

Pero por el momento, esta conciencia nacional que comienza a aflorar con aspiraciones de autonomía política, vino a coadyuvar a la proclamación de la independencia, pues el conocimiento de los propios problemas y la seguridad de que éstos no se resuelven con la ayuda ajena, es poderoso estímulo para luchar por una emancipación definitiva.

Claro es que nuestros Próceres eran inexpertos en materia de gobernarse a sí mismos. El sistema constitucional por el cual se luchó en España y América en aquellos años —y del cual son documento precioso las Instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Guatemala a Larrazábal, su Diputado a las Cortes de Cádiz—, no llegó a cuajar en una realidad apreciable. Además, los sentimientos localistas nacionales (como el surgido en Comayagua y en otras Provincias), carecieron de unidad de miras y se agravaron por enemistades e intereses personales. De ahí, los choques entre las principales Provincias de Honduras (Tegucigalpa y Comayagua), derivados de las distintas ideologías e intereses, de los principales hombres del momento. La falta de unidad real en el Reino de Guatemala durante la Colonia y los intereses económicos y cuestiones políticas de las Provincias hicieron que, en la vida independiente (1821-1823), unos próceres hondureños miraran hacia México y otros hacia Guatemala.

Razón tenía en este punto el Licenciado José Cecilio del Valle, cuando decía que Centro-América no estaba suficientemente preparada para la Independencia y que, antes de hacerla, debería alistarse al pueblo para evitar errores posteriores, como en efecto los hubo.

Esto no niega de ninguna manera, la existencia de un ideal por la emancipación de España, y la anexión a México fue sólo un incidente que los mismos hombres de julio de 1823 quisieron ignorar declarándola nula por ilegal, pues no se había cumplido con los requisitos establecidos en el Acta del 15 de septiembre de 1821.

Y Honduras puso su grano de arena en esta emancipación. Las rebeliones y motines señalados en este estudio son clara muestra de ello, y los próceres hondureños no faltaron en la hora decisiva para hacer culminar la Independencia.



## NOTAS

- 1.—Es posible que Carlos IV aceptase este tratado, por intereses particulares sobre el trono de Francia, dado que el rey de España era de la casa de Borbón y descendiente de Luis XIV.
- 2.—Comunicación que hace el Señor de Talleyrand, en calidad de Ministro de Negocios Extranjeros, a su Embajador en Madrid para que lo comunique a la Corte de España, el 28 de mayo de 1804.
- 3.—La Audiencia del Reino de Guatemala tenía el rango de Pretorial. En un principio se le llamó de Los Confines y se estableció en la Ciudad de Gracias el 16 de mayo de 1544, según lo mandaban las Ordenanzas de Barcelona, de 1542. A la inauguración asistieron el Obispo de Guatemala, Don Francisco Marroquín, y el Adelantado, Don Francisco de Montejo; estaba ese tribunal integrado por el Presidente, Licenciado D. Alonso de Maldonado, los Oidores: Pedro Ramírez de Quiñónez, Diego de Herrera y Juan Rogel. En 1548, es trasladada la Audiencia a Guatemala y allí permanece hasta que, por decreto de Felipe II, se cambia a Panamá en 1563, quedando rota la unidad centroamericana, pues Guatemala, Chiapas, Soconusco, San Salvador y Honduras, pasaron a ser sufragáneas del Virreinato de México, y Nicaragua y Costa Rica de Panamá. En 1568 se restablece nuevamente la Audiencia en Guatemala, con la jurisdicción que tenía anteriormente, y así perdura durante toda la vida colonial.
- 4.—Esta división política fué tomada del Documento N° 2.301, Fol. 9, Leg. 78, A. G. G. Año de 1821. Fué tarea difícil establecer esta división política, ya que no concuerdan los datos proporcionados por los historiadores que se han ocupado del asunto. Me pareció ser ésta la más adecuada, no sólo por estar en el Documento de ese año de 1821, sino porque esta distribución es la que se tomó para la elección de Diputado a Cortes en 1820.

En orden de antigüedad doy a continuación la división política de Comayagua, según Juarros, Pág. 40 y Tomo II; es así: Gracias a Dios, Olanchito, San Pedro Sula, Yoro, Santa Bárbara, Trujillo, Tegucigalpa y Choluteca. Don Félix Salgado, en sus Elementos de Historia de Honduras, dice que son: Olanchito, El Vijao, Yoro, Sulaco, Olanchito, San Pedro Sula y Gracias. Don Ramón Anguiano, en su Informe de 1797, dice que son: Tegucigalpa, Yoro, Olanchito, Olanchito, Gracias, Tencoa y Chinda. Finalmente, Don Antonio de Tornos, en su Informe de 1816 (Rómulo E. Durón), establece que son: Gracias, Sensenti, Tencoa, Olanchito, San Pedro Sula, Yoro, Olanchito y Tegucigalpa.
- 5.—Véase Apéndice N° 1. Cuadro de la División Eclesiástica de Honduras, año de 1806.
- 6.—Don Ramón de Anguiano rinde informe de la Provincia de Honduras. Documento N° 517, Leg. 2.335, A. L. 17. 2. Año de 1818, del Archivo General del Gobierno de Guatemala.
- 7.—Véase Apéndice N° 2. Fundación del Colegio Seminario de Comayagua.
- 8.—Véase Apéndice N° 3. Creación de la Cátedra de Filosofía.
- 9.—La Universidad de Honduras se fundó en Tegucigalpa, el 19 de septiembre de

1847, a iniciativa del Presbítero Dr. José Trinidad Reyes, siendo Presidente de la República el Dr. Juan Lindo.

- 10.—Véase Índice de documentos, el N° 182.
- 11.—Arbitrio. Impuesto de Arbitrios.
- 12.—Índice de documentos, N° 177.
- 13.—Véanse tan importantes resoluciones en el Apéndice N° 4.
- 14.—Índice de documentos, N° 187.
- 15.—Índice de documentos, N° 179.
- 16.—Índice de documentos, N° 186.
- 17.—Índice de documentos, N° 188.
- 18.—Índice de documentos, N° 189.
- 19.—Índice de documentos, N° 190 y N° 191.
- 20.—Es de notar que los PLATANOS eran abundantes en el año de 1806, según el Informe de Anguiano. Revisando la colección de la Revista "La República Agrícola", vemos un artículo de Don Francisco García de Silva, del 23 de julio de 1900, en que al hablar del cultivo del plátano, entre otras cosas, dice: "Tampoco nos detendremos en analizar si procede de Asia o Africa, ni la época en que se importó en América, pues no hace en nuestro intento saber si en 1516, Fray Tomás Berlanza lo trajo de Canarias para Santo Domingo y de esta última isla se extendió al Continente Centroamericano 8 años más tarde, ni si fué por conveniencia gulfífera de los frailes el proveerse de semejante fruta, o por amor a la propagación y enriquecimiento de América con plantas exóticas".
- 21.—Lo que ahora son los departamentos de Copán, Lempira y Ocotepeque, de Honduras.
- 22.—En artículo del Lic. Don Juan J. Rodríguez y Don Ramón A. Salazar, publicado en "La República Agrícola", en 1900, dicen que "a la Martinica trajo el capitán Declieux las primeras plantas de café en 1720, y allí se propagó luego su cultivo, pasando también a las otras Antillas, a Cuba en 1748. Respecto a Guatemala, por la tradición se sabe que lo trajeron los jesuitas, y en número del Boletín de la Sociedad de Aclimatación de Francia, encontré un suelto en que se expresa que en el año 1780, se introdujo para sembrar la primera semilla de café en Guatemala". Es posible que de allí se propagara a las demás Provincias de Centro América. (A Francia llegó por regalo que le hizo al Rey Luis XIV un importante personaje, el Burgomaestre de Amsterdam, según unos, o el Estatúder de las Provincias Unidas, según otros. El monarca aceptó el arbusto y lo confió a sus botánicos. Como la planta no prosperara, a pesar de los muchos cuidados, el encargado del jardín, el notable naturalista Antonio de Jussien, pensó que sería mejor enviar aquella planta al sol de los trópicos; y así se envió a la Martinica, y confiada al Capitán Declieux. Datos de J. D. Gómez, Historia de Nicaragua. Tomados de la Geografía de C. A., de Felipe Nery Fernández, 3a Edición. Tip. Nac., Guatemala, C. A., 1949).
- 23.—Artículo de Don Agustín Mencos F., en la Revista citada en la nota anterior.
- 24.—Libros de los Filósofos: Rousseau, Montesquieu, Voltaire, y de los ingleses Smith y Bentham.
- 25.—José Mata Gavidia. "Lo Auténtico y lo Circunstanciado en la Independencia de Centro-América". Revista de la Universidad, N° 26.
- 26.—Padre, este Prócer, del eminente historiador Don Alejandro Marure, autor del "Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centro-América", 1837.
- 27.—El Profesor e Historiador Don J. Joaquín Pardo, en su Cátedra de Historia de Centro-América, divide las causas del Proceso de la Independencia de Centro-América en dos clases; así: Causas Intrínsecas o Internas y Causas Extrínsecas o Externas.

Entre las Causas Intrínsecas, están:

- 1.—Las nuevas ideas (aspecto político):

- a) Descentralización del Poder.
- b) La Universidad.
- c) El Periodismo.

2.—El Criollismo (aspecto social).

3.—El Monocultivismo (aspecto económico).

Entre las Causas Extrínsecas:

1.—Abdicación de Carlos IV del Trono de España.

2.—Invasión napoleónica a España.

3.—Las Cortes y su Diputación.

4.—Movimientos de Independencia.

Analizando estas causas, tenemos: que en las nuevas ideas, al descentralizarse el Poder, se le quitan muchas atribuciones al Capitán General, es decir, las Provincias se transformaron en Intendencias, y éstas subdivididas en Partidos, mandados por Subdelegados. La Universidad es el foco del movimiento ideológico que se opera, al ser leídos y comentados los filósofos y economistas europeos, y como consecuencia, nace el Periodismo, en virtud de la Constitución. El Criollismo, es el movimiento de nuestros principales Próceres que son discriminados para ejercer los cargos públicos importantes. El Monocultivismo es fuente de resabios, y ya que al haber colapsos económicos, sufre la economía centro-americana, a pesar de ser siempre los cultivadores y agricultores, clase explotada por los capitalistas.

En cuanto a las Causas Extrínsecas, son movimientos de fuera, y por tener que explicarlos en el Capítulo que originó esta nota, no los detallamos aquí.

- 28.—J. Joaquín Pardo, Boletín del Archivo del Gobierno, Pág. 337, Tomo III, N° 3. Guatemala, abril de 1938.
- 29.—J. Joaquín Pardo, Boletín de Archivo del Gobierno, Pág. 469, Tomo III, N° 4, Guatemala, 1938.
- 30.—El Señor Larrazábal fue elegido Diputado por Guatemala, el 24 de julio de 1810; el globito (o papeleta) lo extrajo el niño Manuel González, de 6 años de edad. Los nombres que seguían eran: el del Sr. Regidor Don Antonio Juarros y el del Coronel Don José Aycinena.
- 31.—Había estudiado en Guatemala Cánones y Leyes, según constancia que hay de matrícula de la Universidad y con fecha 11 de diciembre de 1809. A. G. G. En cuanto a la elección de Diputados por Honduras, el sorteo fue entre Don Francisco Morejón, el Maestro-escuela Don José María Fiallos y el Previsor Don José María San Martín. Fue electo Don José María Fiallos (19 de junio de 1810); pero éste renunció a la Diputación y por ello se llevó a cabo un nuevo sorteo, saliendo destinado el Señor Bachiller Don Francisco Morejón.
- 32.—Rómulo E. Durón. Bosquejo Histórico de Honduras. Pág. 113 y 114, S. Pedro Sula, Honduras, 1927.
- 33.—Instrucciones para la Constitución de la Monarquía Española... dadas al Dr. Antonio de Larrazábal. Prólogo de César Brañas. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, C. A. 1953.
- 34.—Este nombre de CACOS (que quería decir LADRONES) fue dado por los GAZISTAS, asegurando que sus componentes no se quedaban atrás en ese arte. Se les dió también el nombre de FIEBRES.
- 35.—GAZISTAS O GAS, apodo que les pusieron los CACOS, según decir, derivado de GAS, pues sus componentes era gentes aficionadas a BACO, es decir, BORRACHOS.
- 36.—Me refiero, en general, a todo Centro-América, ya que en la Historia de las Repúblicas Centroamericanas, se encuentran siempre estos partidos, aunque con distinto nombre.
- 37.—José Mata Gavidia. "Lo Auténtico y lo Circunstanciado en la Independencia de Centro-América".

- 38.—Tomado de la Historia de Honduras, de Don Félix Salgado.
- 39.—Documentos números 36 y 29, del año 1812. Procesos criminales por infidencia. Don Julián Romeso es acusado y procesado por ser uno de los cabecillas de las conmociones de Tegucigalpa, y varias proclamas sediciosas.
- 40.—El Obispo de Comayagua era el Ilustrísimo Señor Dr. Manuel Julián Rodríguez.
- 41.—Véase Apéndice N° 5.
- 42.—Proceso de rebelión e infidencia contra el esclavo Vicente Artica, por querer insurreccionar el Batallón de Olancho, año de 1812.
- 43.—Rebelión en Honduras. Autos criminales contra el Asesor Ordinario Don Pantaleón del Aguila, por ser cabeza de un complot que altera la tranquilidad del pueblo contra la primera autoridad de la Provincia. Comayagua, 1819, A. G. G.
- 44.—Documento N° 1.033. Leg. 90, año 1821. A. 1. 3. 1. Varios vecinos de la ciudad de Los Llanos exponen quejas sobre el cambio de una casa de escuelas. A. G. G.
- 45.—Documento N° 2.301. Leg. 76, folios del 5 al 9. A. G. G. Año 1820 y 1821. Exp. de 200 hojas.
- 46.—En el mismo Documento N° 2.301 y al folio 140, aparece el Dictamen de la Excma. Diputación Provincial de Guatemala que entre otras cosas dice: "El último oficio del Sr. Intendente de Comayagua no satisface el celo y deberes de esta Superioridad, ni las actas electorales, que acompaña justifican la conducta reparable de aquel Gefe Subalterno. El respeto a las autoridades constituidas: la precisa observancia de las leyes nacionales: la tranquilidad, y seguridad general de toda la Provincia: los escándalos que ha causado en ella el Sr. Tinoco; y el perjuicio que infieren al Partido de Comayagua, los procedimientos subversivos de la Junta electoral, autorizados por el Gobernador, demandan nuevas providencias a fin de que no queden ilusorias las anteriores dictadas. . . 3°—Que se dé cuenta a su Magestad, a la mayor brevedad, para la resolución, que estime justa. 4°—Que se elija el Diputado de Honduras a la Junta de Guatemala, etc. Firman este dictamen a 7 de mayo de 1821; los Señores: Beltranena, Calderón, Delgado, Molina, Rivera, Vaca y Zebadúa".
- 47.—Alejandro Marure. Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centro-América. Tomo I, Capítulo I, pág. 12.
- 48.—J. Joaquín Pardo. Boletín del Archivo General del Gobierno. Pág. 111. Número 1. Tomo IV. Guatemala, octubre de 1938.
- 49.—Sesión 72 del Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala, el 4 de septiembre de 1821. J. Joaquín Pardo. Boletín del Gobierno, Tomo 4°, N° 1. Pág. 122.
- 50.—Plan de Iguala o de Las Tres Garantías. Llamado así porque contenía tres objetos esenciales: 1°—Reconocimiento de la religión católica; 2°—Unión de americanos y europeos; y 3°—Independencia de Nueva España. Símbolo de aquel Acuerdo fué la bandera nacional que tendría tres colores: rojo, blanco y verde, que representarían a dichos requisitos. Fué firmado en Iguala, el 24 de febrero de 1821.
- 51.—El Palacio Nacional donde residía el Gobierno estaba donde ahora se encuentra el Parque Centenario, es decir, entre la 6ª y la 8ª Calles. El Salón donde se proclamó la Independencia daba sobre la 8ª Calle y esquina del Parque Central, frente a lo que ahora es la Empresa Eléctrica de Guatemala.
- 52.—La señorita Albertina Gálvez, en su estudio "Dolores Bedoya de Molina", refiriéndose al 15 de septiembre y a la actitud patriótica de esta insigne mujer guatemalteca, cuenta que: "Doña Dolores, con el espíritu enardecido por estos acontecimientos, púsose de inmediato con su pariente Don Basilio Porras, e instaron a sus amigos íntimos y adictos, a congregarse en la mañana del 15, en la Plaza Central, frente al Palacio del Gobierno, donde deliberarían las altas Autoridades sobre el problema creado con la llegada de los pliegos de Chiapas. Fueron a casa de Don Vicente García, Don Juan Montealegre, Don Félix Rodríguez, Don Ramón Barberena, vecinos del Barrio de Candelaria, de Francisco Sosa,

Antonio Arroyave, Ignacio Marticorena, José Santos Milla, de otros barrios. En todos estos ciudadanos encontraron prendida la llama del entusiasmo... De regreso y cansados, se detuvieron en el atrio de la Catedral, que se celebraba la Hora Santa, y allí hicieron sus últimas conquistas. "En la sesión del 15 se oyó en contra de la Independencia la voz pusilánime de Gainza y la enérgica del Arzobispo Casaus y Torres. De pronto, como una clarinada de victoria en el auditorio, la tonante del Canónigo José María Castilla, quien en un torrente de erudición, henchido de fervor patriótico, dijo: haber llegado la hora de los hombres libres y deleitoso de inspiración clamó la Independencia, invitando a sus conciudadanos a efectuarla. Así habló también el Dr. Pedro Molina. Eran las diez de la mañana.

"El pueblo, enardecido, después de dos largas horas de espera, y que había ocupado ya la antesala y corredores del Palacio, desbordándose en atronadores e ininterrumpidos aplausos y vítores a la libertad. Una alegre música, hirviente de entusiasmo, que lo transmitía a los patriotas circunstantes, hizo llegar al colmo el delirio del pueblo reunido; docenas de petardos atronaban el espacio. Y de pronto, una voz femenina, plétórica de entusiasmo, lanzaba a los vientos: VIVA LA INDEPENDENCIA, VIVA LA LIBERTAD, VIVA LA PATRIA, que eran repetidos a voz en cuello por los que la rodeaban. Así, fueron llegando los apáticos y los apocados, asustados se aproximaron los curiosos. Las Las rosas de oro y bronce de la Iglesia Catedral daban a los aires, solemnes tañidos que hacían más impresionate al conmovedor acto".

- 53.—Véase el Apéndice N° 6, en que está el Acta de Independencia, en su ortografía original.
- 54.—El Dr. Ramón Rosa, en su Biografía de José Cecilio del Valle, dice: que éste también redactó el Manifiesto de Gainza el mismo día 15. Luego se imprimieron con el Acta, la que se hizo circular a los Provincias, el día 17 de septiembre.
- 55.—Véase el Apéndice N° 7, en que está el Acta de Comayagua.
- 56.—Documento N° XXI. La Anexión de Centro-América a México. Tomo I, Rafael Heliodoro Valle.
- 57.—Véase Apéndice N° 8 y N° 9.
- 58.—Véase Apéndice N° 10.
- 59.—Véase Apéndice N° 11.
- 60.—Documentos N° 1.141 y 1.204. Leg. 50. Actas de Omoa. A. G. G.
- 61.—Documento N° 1.193. Leg. 50, folio 51. Índice de Documentos N° 18.
- 62.—Documentos números 1.178 y 1.180. Leg. 50, y el N° 1.193. Leg. 55. Véase Índice al final.
- 63.—Véase Sesiones de la Excelentísima Junta Provisional Consultiva, en las sesiones del 30 de noviembre, del 3, 4 y 11 de diciembre. J. Joaquín Pardo, Boletín del Archivo del Gobierno. Tomo IV. N° 3.
- 64.—J. Joaquín Pardo. Boletín del Archivo General del Gobierno. Pág. N° 281. Tomo IV, N° 3. Guatemala, 1939.
- 65.—Véase Apéndice N° 14.
- 66.—Valle decía que era necesario oír toda la opinión de los Ayuntamientos, pues faltaban algunos. El Dr. Ramón Rosa, sobre este punto, dice: "Valle se elevó a gran altura, como amigo de la verdad y de los derechos de todos los centro-americanos: se opuso con toda la energía de su alma a la Anexión".
- 67.—Filísola se había constituido en Chiapas para proteger desde allí los pronunciamientos de las demás Provincias del Reino; después se determinó por la Regencia de México, que pasase a Guatemala y relevase a Gainza. (No se tenía confianza en éste, dado su carácter tornadizo).
- 68.—Según los Documentos 1.896, 1.900 y 1.902, del Legajo 69, Milla fué elegido Diputado al Congreso Mexicano por el Partido de Gracias, pero no pude comprobar si llegó a México; según los documentos, hubo dificultades para el pago de su viático, en abril de 1822. Marure, dice: que sí llegó a México.

- 69.—Véase Índice, número 43 y 45.
- 70.—Véase Índice, número 48.
- 71.—CORDILLERA, era un sistema de correos que se enviaban de un pueblo a otro, y así sucesivamente, hasta que llegaban a su destino. Es igual al sistema usado por los antiguos indígenas de América Precolombina y que se llamaban POSTAS. (Cuando yo estudiaba en la Secundaria de San Pedro Sula, Honduras, enviábamos papeles escritos a los compañeros, que pasaban de unos a otros, hasta llegar a quien queríamos; a esto llamábamos 'por cordillera'.)
- 72.—Véase Índice, número 96.
- 73.—Véase Índice, números 102, 103 y 104.
- 74.—Véase Índice, números 122, 120 y 117.
- 75.—Véase Apéndice número 12.
- 76.—Véase Índice, número 87 (Folio 10).
- 77.—Belice.
- 78.—Por donde ahora es el Puerto de Tela.
- 79.—Comunicaciones (todavía se usa este término de PARTES, en Honduras, en el ramo militar, llamando así a los telegramas oficiales).
- 80.—Véase Apéndice N° 13.
- 81.—Todos los datos aquí consignados se verán en el Índice General de Documentos, que va al final de esta obra.
- 82.—Véase Boletín del Archivo General del Gobierno, Tomo IV. N° 4. Páginas 563 a 566.
- 83.—Véase Boletín del Archivo General del Gobierno, Tomo IV. N° 4. Páginas 584 a 585.
- 84.—El Salón de Sesiones del Congreso, estuvo en el lugar que hoy ocupa la Biblioteca Nacional, en la 10ª Calle, entre 9ª y 10ª Avenidas, es decir, detrás de lo que hoy es la Facultad de Derecho de Guatemala.
- 85.—Véase Apéndice N° 15.
- 86.—Véase Apéndice N° 16.

\* \* \*

A P E N D I C E S

Nº 1

CUADRO DE LA DIVISION ECLESIASTICA DEL OBISPADO DE COMAYAGUA,  
SUFRAGANEO DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA

Obispado e Yntendencia de Comayagua

Curatos	Pueblos	Número de tributarios	Tributos
Comayagua.	Ciudad de Comayagua .....	.....	
	Laborios de la Caridad .....	31	
	Teto .....	7	38
Lexamani.	Lexamani .....	95	
	Ajuterique .....	31	126
Cururu.	Cururu .....	12	
	Lamani .....	4	
	Santiago Tambla .....	20	
	Guagiquiro .....	82	
	Similaton .....	39	
	Opatoro .....	54	
Miambar.	Cacauterique .....	48	259
	Miambar .....	7	
	Siguatpeque .....	36	
	Jaytique .....	12	55
Chinacla.	Chinacla .....	132	
	Marcala .....	41	
	Jurla .....	8	
	Jurula .....	40	
	Jocoará .....	29	
	Puringla .....	43	
	Masaguara .....	38	
Tenambla .....	36	367	
Tencoa.	Tencoa .....	.....	
	Celilaca .....	97	
	Ylamatepeque .....	103	
	Macholoa .....	63	
	Ojuera .....	14	
	Jalapa .....	36	
	Chuchitepeque .....	19	
	Yamalá .....	55	
Gualala .....	41	428	
Yorito.	San Pedro Yorito .....	47	
	Sulaco, San Juan .....	12	59

Curatos	Pueblos	Número de tributarios	Tributos
Petoa.	Petoa .....	25	
	Chinda .....	46	
	Santiago Usula .....	3	
	Candelaria Masca .....	8	
	Ticamaya .....	5	
	Tiuma y Tapalte .....	8	95
Yoro.	Yoro, Villa .....		
	Yocon, San Juan .....	60	60
Sonaguera.	Sonaguera Ciudad .....		
	Concepción Agalteca .....	70	70
Manto u Olancho.	Manto .....	15	
	El Real .....	13	
	Catacamas .....	215	
	Zapata .....	10	
	Yocón .....	8	
	Santa Ana Tano .....	49	
	Santiago Laguata .....	47	357
Gracias.	Gracias a Dios, Ciudad .....	10	
	Méxicapa .....	28	
	Talgua .....	123	
	Laiguála .....	243	
	Lepaera .....	142	536
Guarchá.	Guarchá .....	142	
	Lacampa .....	105	
	Cayquín .....	74	
	Coloete .....	142	
	Colosuca .....	85	548
Yntibucá.	Intibucá .....	219	
	Xicaramani .....	23	
	Yambalanguira .....	222	
	Guancapla .....	57	
	San Juan Malutena o Buena Vista .....	129	650
Camasca.	Camasca .....	120	
	Yolula .....	79	
	Colomoncagua .....	202	
	Guarajambala .....	53	454
Quesailica.	Quesailica .....	79	
	Opoa .....	23	
	Laxigua .....	30	
	Posta .....	65	194
Erandique.	Erandique .....	101	
	Guapinlaca .....	237	
	Gualcince .....	254	
	Piraera .....	264	
	Majatique .....	49	
	Guasabasque .....	164	
	Goalmoada .....	95	1.154

Curatos	Pueblos	Número de tributarios	Tributos
Ocotepeque.	Ocotepeque .....	110	
	S. Sebastián Hermita .....	16	126
Sensentí.	Sensentí .....	11	
	Cucuyagua .....	18	
	Coroquín .....	15	
	Chuquyuco .....	35	
	Tambla, S. Francisco .....	36	
	Guarita .....	101	
	Tomalá .....	21	221
Tegucigalpa.	Tegucigalpa, Villa .....	15	
	Laborios .....		
	Tamara .....	3	
	Comayagüela .....	246	282
Ojojona.	Ojojona .....	77	
	Sta. Ana Tuxtla .....	95	
	Lepaterique .....	49	221
Tatumbla.	Tatumbla .....	11	11
Tegsiguath.	Tegsiguath .....	393	393
Aguanqueterique.	Aguanqueterique .....	48	
	Lauterique .....	29	
	Alubaren .....	39	
	Reitoca .....	20	
	Curaren .....	167	303
Guascoran.	Guascoran .....	9	
	Pespire .....	8	
	Aramesina .....	13	
	Langüe .....	97	197
Luquigüe.	Reducción de, S. Francisco Luquigüe .....	300	300
Ulula.	Ulula o Tiuna .....	11	11
S. Pedro Zula.	S. Pedro Zula .....	3	
	Ticamaya .....	5	8
Choluteca.	Choluteca, Villa .....		
	Tiscagua .....	21	
	Linaca .....	6	27
Orica.	Orica, S. Francisco .....		
	Agalteca, S. Jerónimo .....	5	5
Nacaome.	Nacaome, Villa .....		
	Pespire .....	8	8
Cantarranas.	Cantarranas .....		
	Danlí .....		
			<u>7.493</u>

**Resumen General que demuestra el total de Curatos, Pueblos,  
número de Tributarios y Tributos.**

Provincia	Curatos	Pueblos	Tributarios	Tributos
Comayagua.	33	122	7.493	15.455

Real Tribunal y Audiencia de la Contaduría de Cuentas, 8 de julio de 1806.  
Doc. N° 49.950. Leg. 5.897. A.I. 11.49. Año 1806.

## FUNDACION DEL COLEGIO SEMINARIO DE COMAYAGUA

**El Ilustrísimo Señor Obispo de Honduras Fray Alonso de Vargas y Abarca promulga un Auto por el cual manda instituir el Colegio Seminario de Comayagua.—Año de 1682**

En la ciudad de Valladolid de Comayagua, en diez días del mes de Junio de mil seiscientos y ochenta y dos años. El Ilustrísimo y Reverendísimo Señor y Maestro Dn Frai Alonso de Bargas y Abarca, Obispo de la Provincia de Honduras, Villa de Jerez de la Choluteca, de el Consejo de Su Magestad Católica mi Señor dijo, que por quanto ha hallado en este Obispado gran falta de educación en la juventud y dirección de sus costumbres en especial para los puestos Eclesiásticos, y que en tanto conviene obrar y promover Santa y buena disciplina y que Su Señoría y Rma ha reconocido que no ay Seminario alguno en todo lo dispuesto en la Corona, que lo ordena el Santo Concilio de TRENTO en el capítulo diez y ocho de la sesión veinte y tres de **COLLECIO PUERORUN IN SINGULIS CATEDRALIBUS INSHHIENDO** que muchos pobres no tienen comodidad, para poder estudiar cuio Remedio, fué el fin del Santo Concilio de Trento, y para su efecto manda que se saquen algunas partes de las rentas Eclesiásticas pertenecientes a los Prelados, Sus Yglesias y capitulares, Hospitales, y Beneficiados, y se apliquen a dichos Collexios, para el sustento de los tales pobres, fabrica de dichos Collexios, y demás ministros que han de cuidar, de su educación, y enseñanza para que aprendan, virtud y Letras y todas aquellas buenas costumbres que se requieren para el estado Eclesiástico, para que son criados, haviedo reconocido las Cédulas de Su Magestad que hablan en esta razón, y lo encangan con particular cuidado, y la Real Provisión despachada, por los Señores de la Real Audiencia y Chancillería de Guatemala a los veinte y uno de Octubre del año pasado de mil seiscientos y sesenta y nueve, y la Real Cédula de Su Magestad, de fecha en Madrid a veinte y ocho de Noviembre de mil seiscientos ochenta. Para este efecto Su Señoría y Rma ordena se hiciese tanta conferencia sobre la materia con asistencia de los Señores Licenciados Dn Juan Ianez de Suniga, Chantre de la Santa Iglesia Cathedral de la ciudad, Dn Joséph de Vargas Cabrera, Maestrescuola de dicha Santa Yglesia, Juez Provisor, Oficial y Vicario, general de este Obispado y de el Br Dn Bme de Bustillo, Cura Rector por el Real Patronato de dicha Santa Yglesia. Los Cuales aviéndoseles hecho en presencia de mi, el infrascrito Secretario la proposición de dichas Reales Cédulas y órdenes de Su Magestad, dicha Real Provisión y Decreto de el Santo Concilio y necesidad grande que avién de que se ejecutase, todos unánimes y conformes fueron de parecer que se devía cumplir el dicho decreto, y cédulas, y por no haver en esta ciudad más capitulares, que los dichos Señores Licenciados Dn Juan Ianez de Suniga Chantre y Dn Joseph de Vargas Cabrera, Maestrescuola, por estar ausente el Señor Br Dn Luis Lobato Arcediano y no haber más dignidades ni capitulares propietarios resolvieron dichos señores Chantre y Maestrescuola, que dicho Señor Chantre Licenciado Juan Ianez de Suniga, que nombraron, entre sí según la forma de el Concilio asistiese con su Señoría Ima a señalar la parte de donde a de salir la renta, en que cantidad, y el repartimiento que para ella se haya de acer, el qual dicho Señor Chantre, asista a los referidos en nombre de

dicho venerable Cabildo, y para que conste lo mandó acentar, Su Señoría Ilustrísima por auto y lo firmo con los referidos. Fray Alonso, Obispo de Honduras y Choluteca, Dn Juan Ianez de Suniga, Dn Joseph de Vargas Cabrera, Br. Dn Bme de Bustillos, ante mí, Br. Dn Alonso Bonett sett. ....En la ciudad de Valladolid de Comayagua. en once días de el mes de Junio de mil seiscientos ochenta y dos años. El Ylmo y Rdmto Señor y Maestro, Dr. Frai Alonso de Bargas.

Concilio de Trento, Cédulas de Su Magestad y Reales Ordenes, y Consejo y parecer de el Clero de esta ciudad y de el Cabildo Eclesiástico de esta Santa Iglesia de Fundar dicho Collegio, y Seminario, según por dicho Concilio se ordena y para que una cosa tan Santa, y util, necesaria, y conveniente, a los hijos patrimoniales, y prevenga la permanencia y duración, que el Santo Concilio, y Su Magestad desean, y para que en ningún tiempo, se mude, ni altere, antes sí, se continue, y fomente por los demás Prelados, convien pedir en el Real Consejo, y Chancillería de Guatemala, en confirmación de lo obrado por lo qual, a Su Ilma y Rdma pido y suplico se sirva demandar se me den los testimonios que pidiere de todos los autos que se han hecho, en orden a su fundación, en que dicho Collegio, se servirá merced de la grandeza de V. Sa.

(f) *Br. Dn Alonso Bonett.*

Dénsele los testimonios que pidiere, Comayagua y Enero dose de mil seiscientos ochenta y cuatro años.—*Frai Alonso*, OBISPO DE HONDURAS Y CHOLUTECA, ante mí *Juan Francisco Pineda*, Notario Público.

Concuerta con sus originales que quedan en este Archivo, quan sierto y verdadero y los que a pedimento del Br Dn Alonso Bonett Secretario de Su Sria Ilma, Rector, Thesorero, y Administrador de dicho Colegio siendo testigos a su corrección y enmienda, Juan de Velez, Juan de Adriano, y Dn Josep de Estrada Clérigos de menores órdenes de éste Obsipado; y así mismo lo saque de mandato de Su Sria Ilma, según de consta. Valladolid de Comayagua y Henero, quince de mil y seiscientos y ochenta y cuatro años y dello doy feé.....

En testimonio de Verdad.—*Francisco de Pineda*. (Notario Pub.) Doc. 5.187. Leg. 494. AI. 3 2. A.G.G.

Nº 3

FUNDACION DE LA CATEDRA DE FILOSOFIA

El Ilustrísimo y Rđmo Sr Dr y Maestro Dñ Frai Fernando de Guadalupe López Portillo, da Autos para la fundación de la Cátedra de Filosofía, en el Colegio Seminario de Comayagua.

.....(Hay otros antecedentes sobre este importante asunto) y en el folio 2, dicen:

Al Señor Fiscal.

Su magestad (Dios gue) ha resuelto por Real Cédula que en devida forma..... se funde una Cátedra de Philosophia en el Collegio Seminario de la Ciudad de Comayagua con la renta de quinientos pesos anuales pagados en las Reales Arcas con el producto de las pensiones vacas que en ella se señalen, con calidad de que el nombramiento de Cathedrático aya de seguir la vista del Rl Patronato a quien para este efecto se haya de consultar, y cumpliendo en esta parte por la mía con la Rl disposición consulto a V. S. para Cathedrático que haya de regentear la Cátedra la persona de Dn Joseph Simón de Zelaya, Clérigo de las comunidades de aquel Obispado para que sirviéndose V. S. aprobar este nombramiento por lo que toca al Rl Patronato se le despache Título en forma para la Regencia de dicha Cathedra por el tiempo necesario del curso de..... (ilegible) Francés que hubiere de leer, y que tomándose razón de esta Rl disposición en las oficinas donde toca se me devuelva original sobre que V. S. con su acostumbrada justicia provera como siempre lo mejor. Guatemala, y Agosto de 1739.

Señor Obispo de Comayagua

Sobre el escrito a la consulta anuese proveyó y rubricó Su Señoría el Señor Don Pedro de Guerra Villalón, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Visitador de los Presidios Internos de Nueva España del Consejo de Su Magestad, Presidente de la Real Audiencia, Gobernador y Capitan Gral de este Reyno, en Guatemala en tres de Agosto de mil Setecientos y treinta y nueve años.

(Hay Rúbrica)

(F) .....

M. I. S.

El Oidor Fiscal; ha visto la consulta de el Ilustrísimo Sor Obispo de Comaiagua, en orden del nombramiento que hace de Catedrático o Dn Joseph Simón de Celaia, Clérigo Secular; Domiciliario de aquel Obispado, para que como tal pueda obtener la cathedra de Phylosophia que Su Magestad ordena se funde en el Colegio Seminario de esa Ciudad y dice: que se ha de servir V. S. por lo que mira al Real Patronato aprobar dicho nombramiento, y mandar, que al referido Dn Joseph Simón de Celaia, se le despache el título competente, para la defensa de la mencionada cathedra, por el tiempo necesario al curso de Artes que hubiere de leer, con la renta de doscientos pesos anuales, pagados en estas Reales Caxas, de los efectos consignados, por la Real Cédula, que se presenta; la que (tomándose razón primero por el contador de quantas reales y demás oficinas donde toca) se devuelva original a dicho Sr Ilustrísimo. Goauthemala y Agosto 3 de 1739.

(Hay rúbrica)

Apruébase el nombramiento, hecho por el Ilustrísimo y R<sup>do</sup> Sr Obispo de Comayagua de Catedrático de Philosophia, a Don Joseph Simón de Celaya, con la renta, que se asigna por S. M por la Real Cédula presentada; y enuncia el S. Oidor Fiscal, cuya consecuencia se le libre el título en forma, y se haga en todo lo demás, como pide dicho Ier Oidor Fiscal.

(Hay rúbrica)

Lo cual provee y rubrica, S. Sa el S. Dn Pedro Rivera Villalón, Mariscal de Campo de los Rs Exs, R. Visitador Gral, Presidente de esta Real Audiencia, etc.

(f) *Pedro de Rivera y Villalón.*

(Cédula de S. M. El Rey Felipe V de España e Indias)

EL REY: Por quanto haviéndome representado el Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Comayagua en la Provincia de Honduras, la gran falta de Eclesiásticos, que havia en aquel Obispado, y para reparar este daño convendría se erigiese una cathedra de Filosofia en el Colegio Seminario que havia en aquella ciudad a costa de mucho trabajo, respecto de que por no haberla se iban los que aspiraban estado Eclesiástico a estudiar a otros parages donde se quedan: fui servido mandar a la Audiencia de Guatemala por Cédula de quinze de Octubre de mil setecientos y tres me informase convendría la erección de la referida cathedra, que renta se le podría aplicar y de qué efectos, como lo executó en carta de tres de noviembre de mil setecientos y treinta y cuatro, diciendo ser, no solo conveniente la fundación de la enunciada cathedra de Filosofia, si no muy necesaria en el enunciado Obispado de Comayagua, respecto a que sin haber quien enseñe esta facultad apenas, apenas podian los originarios (que por falta de medios no pasaban a los estudios de Guatemala), aprender cuatro principios morales, con que se ordenaban, de que se seguía la presión de ser estos los sugetos que havian de gobernar las Yglesias del Obispado, pues los demás originarios, que podian costear los gastos de estudios, llevados de la afición y mayores conveniencias que ofrecia la capital de Guatemala se pasaban a ella, y se acomodaban, huyendo lo desierto de su Paiz, y que necesitándose en el, de sugetos literarios que desterrasen el idiotismo, en que por la distancia de aquel territorio vivian muchos de sus naturales, se manifestaba la necesidad de la erección, y fundación de la referida cathedra; así por el bien espiritual y utilidad pública de aquel Obispado, como para que cesare la inopia de Clérigos doctos de que tanto carecía, por comprender cada curato treinta leguas de territorio, en que eran precisos Thenientes para el cuidado de las armas, además de que con la fundación de esta se alentaría la juventud, aspirando a su goce y presentación que podía quedar a cargo del Obispado que fuese; por el conocimiento que tendría de la suficiencia y prendas del pretendiente, o por consulta al Patronato Real: y que su dotación estendría para el Catedrático se podía situar en los novecientos noventa y cinco tostones, que con el cargo se corriere la Yglesia de Comayagua, con la administración de sus diesmos (de que havia presentación separada) ahorraría mi Real Hacienda; aunque por no gravarla por la continuancia de los valores de los diesmos; le parecia ser más conveniente situar la renta de la enunciada cathedra en dos pensiones de doscientos y sesenta pesos en cada año, que vacaron por fallecimiento de doña Isabel de Madariaga, y Josefa de Solórzano, Religiosas que fueron del Convento de la Concepción de Guatemala, según constaba del informe del Contador de aquellas cajas que acompañaba y habiéndose visto en mi consejo de las Yndias, con lo que en su inteligencia expuso el Fiscal, y consultandome sobre ello en veinticinco de octubre de mil setecientos y treinta y seis; atendiendo a la necesidad y conveniencia pública que se seguirá al referido Obispado de Comayagua en la erección de la mencionada Cathedra de Filosofia que solicita el Obispo; He resuelto se funda y erija en el Colegio Seminario de la Ciudad de Comayagua con la renta de doscientos pesos anuales, pagados en mis cajas Reales de Goatemala del producto de las dos pensiones que se hallaban vacas por muerte de las expresadas religiosas para su mayor seguridad, con la calidad de que el nombramiento de Catedráticos según la regla de mi Real Patronato, a quien se haya de consultar para

su elección por el Obispo de Comayagua. Por Tanto a mi Presidente de la Audiencia de Guatemala, Oficiales Reales de las cajas de aquella ciudad, y ruego, encargo al Obispo de la Iglesia Catedral de la de Comayagua y demás personas Eclesiásticas y Seculares, a quienes toque, o tocar pueda el cumplimiento del expresada mi resolución, que cada uno en la parte que respectivamente le tocare la guarde, cumpla y execute según y como en ella se contiene dando las providencias convenientes para que tenga puntual efecto la fundación de la mencionada catedrâ de Filosofia en el Colegio Seminario de la ciudad de Comayagua que así es mi voluntad.

Fecha en San Lorenzo a siete de Noviembre de mil setecientos treinta y ocho. Yo el Rey por Mandato del Rey Nuestro señor *Don Francisco Campo de Arve*. Hay 3 rúbricas.

Concuerta con su original de que certifico a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuatro.—*Ignacio Guerra*.

Al Sr. Oidor Fiscal con las diligencias que está el Contador.  
(Rubrica).

Habiéndose traído a esta Contaduría la Real Cédula adjunta para tomar razón de ella en el libro donde toca, en que su Majestad, ordena se funde en el Colegio Seminario de Comayagua una Catedra de Philosophia con la renta de doscientos pesos anuales, he hecho el reparo que esta paga viene asignada en estas caxas de Guatemala, sobre el producto de las dos pensiones que vacaron por fallecimiento de Doña Isabel de Madariaga, y la Doña Josefa de Solórzano religiosa que fué del Convento de la Concepción de esta ciudad.

Y estando situadas dichas dos pensiones (no en estas caxas) sino en las de las Provincias de Comayagua donde las estuvieron gozando dichas pensionarias como lo vengo representando en el informe que hice en este asunto q cita la expresada Real Cedula: lo consulto y participo a V. S. para que con lo dijere el Sr Fiscal, por la duda que ocurra sobre la asignación de la paga, se sirva declarar donde debe correr, si en estas cajas, o en la de la Provincia de Honduras.

Guatemala y Agosto siete de mil setecientos y treinta nueve años, Rubrica  
Rubrica (*Antonio de H...*)

El Decreto precedente proveyó y executó Su Sa. El Sr. Don Pedro de Rivera.  
Hay Rubrica.

M. I. S.

El Oidor Fiscal con vista de la representación que hace el Contador de Cuentas Reales, y demás diligencias que acompaña dice: que en atención a las dos pensiones que gozaron doña Isabel de Madariaga y Josefa de Solorzano Religiosas que fueron, del Convento de la Concepción de esta Ciudad están situadas en las Reales Cajas de la provincia de Comayagua como consta en el informe que en veinte y uno de mayo de mil setecientos treinta y cuatro, hizo dicho Contador; en virtud de Mandato de esta Real Audiencia sobre que informase de que efectos de la Administración de ellas se podrá comodamente dotar la Catedra de Philosophia, de que hace mención; se ha de servir V. S. mandar corra la asignación de la paga de los doscientos pesos anuales que ha de gozar el salario, el Catedrático que ha de Regentiarla, en las referidas Cajas de Comayagua; pues aunque por la Rl Cédula en San Lorenzo a siete de noviembre del año próximo pasado, se ordena el que dichos doscientos pesos se paguen en las de esta ciudad, no obstante respecto de que ha de ser del producto de las dos pensiones, y estas como va expresado, están situadas en dichas cajas de Comayagua, parece que la Patente de su Majestad, es el que se execute la referida paga en la conformidad que va. Guatemala, Agosto, 7 de 1739.

Hay Rubrica.

Hay órden de correr la paga en las Cajas de Comayagua.

Doc. N° 1.027. Leg. 90. Año de 1767. A.G.G.

Nº 4

**EL AYUNTAMIENTO DE DANLI, SOLICITA AYUDA PARA DOTAR  
SU ESCUELA, AÑO DE 1814**

Sor Diputado Provincial por Comayagua.

El alcalde Constitucional de esta Parroquia de Danlí hace saber a U, que en diez y seis días del mes de Abril de este presente año, al Sor Alcalde Mayor de este Partido, se hizo el informe que a la letra dice así: Sor Alcalde Mayor Interino, y Gefe Político Subalterno. El Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento de Danlí Don José Narciso Roxas informa a U, que este Ayuntamiento en cumplimiento del Artículo 266 de la Constitución Política de la Monarquía Española, y el Art. 14 Cap. Iº de la Instrucción del Gobierno Político. En atención que el establecimiento de fondos públicos para executar lo que en el artículo 366 ya citado demanda, podrá tener alguna demora de lo que resultare considerable perjuicio decretó la acta siguiente: En esta casa Consistorial de Danlí a veinte y uno de marzo de 1814, estando los señores de este Ayuntamiento juntos, y congregados con el objeto de tratar, sobre algunos puntos de que la constitución, y Decreto de las obligaciones de Ayuntamiento les hacen responsables, trataron sobre los puntos siguientes: Iº Creyendo el Ayuntamiento que uno de los puntos principales que debe tratar, por la necesidad, que hay de poner pronto remedio en la educación de la juventud, es establecer una Escuela Pública para que haya un maestro que enseñe a los niños, y les instruya con los puntos de religión, y primeras letras; por la falta suma que hay en esta parroquia de maestros, que por caridad, o aplicación enseñen sin estipendio ninguno, y por esta falta se está experimentando un grave perjuicio, y como para establecer la escuela de que se trata, se tiene el obstáculo de no haber fondo público establecido para hechar mano de el, y pagar al maestro que enseñe, a parecido bien que provicionalmente se pongan los niños en escuela obligando a los padres de ellos que semanalmente concurren con la cuota de dos reales los más pudientes, otros real y medio, y los que menos medio real, y también por su suma pobreza, o inactitud moral no puedan dar ninguna cosa se les enseñe a los hijos de balde. Para lo que atendidas las circunstancias que hay en don DIEGO COELLO (actual Secretario) y que es el único que por ahora puede con comodidad ejercer este benéfico oficio, se ha nombrado a el expresado para maestro de la enunciada escuela, y este se ha convenido en ejercer el oficio de maestro reservándose los reclamos que debe hacer el Ayuntamiento en asunto a Escuela: y como mucha parte de los niños que hay viven en los valles fuera del poblado, es necesario que se haga una nómina, tanto de estas, como de los que viven en esta Villa, para que el Ayuntamiento cerciorado de las facultades de sus Padres y tutores, asigne a cada uno lo que deba dar, y establecida que sea la escuela corra un Regidor con el cobro semanal, para que este lo entregue a el Maestro y que el Alcande y demás señores del Ayuntamiento cuiden de dar las órdenes combenientes, para que lleve apuro y debido efecto el establecimiento, y buen orden de la escuela, de todo lo que se hará cuenta a la Diputación Provincial por el Conducto ordinario para su aprobación (si lo tuviere a bien) y que entre tanto se establezcan las escuelas Publicas con la dotación, y arreglo que prescribe la Constitución y demás decretos de la materia, no carezca este vecindario de tan grande y urgente beneficio. Y porque a los vecinos

de esta Parróquia que se hayan reunidos en distintos pueblos, y reducciones no se les grave en traer, y mantener a sus hijos en esta cabecera, se les mande, pongan sus Escuelas preventivas en sus respectivos poblados, con el método más ordenado, y equitativo que lo puedan verificar, de lo que tomará conocimiento este Ayuntamiento. 2º Que respecto q en este lugar se carece de artesanos que exersan los oficios de carpintería, platería, Herrería, Albañilería, Sastrería, Sapatería, ya que hay muchos niños que sus padres son tan sumamente pobres que no tienen como sostenerlos, y darles el vistuario necesario con la correspondiente educación: ha tenido a bien el ayuntamiento qe cada Mtro de los que exercen los ante dichos oficios se les den a los menos dos niños a cada uno, para que los eduquen, enseñen, y mantengan de todo lo necesario por el temipo de cinco años, y que dentro de este término se utilizen los maestros del servicio de sus discípulos, quedando a cargo del Ayuntamiento examinar en el tiempo que le paresca oportuno, el aprovechamiento que han tenido los niños, respecto del tiempo que tienen de estar con el maestro: y que para que esto pueda tener su debido efecto se obligue a todos los que tienen niños de doce años abaxo los presenten a este Ayuntamiento en el tiempo que se les señale, obtenida qe sea la aprobación superior, con lo que se concluyó esta acta, y lo firmaron los Señores de este Ayuntamiento de que doy fé. José Narciso Roxas, Alc, Andrés Cárcamo, Ier Regidor, Juan Antonio López 2º, Vicente Ferrufino 3º, Miguel Antonio Roxas 4º, Pascual Cardona 5º, José Medina Valderas 6º, Ramón Arriga Procurador, Diego Coello y Naxera Secretario. Lo que traslado a V. S. para que en virtud del artículo 16, Cap 3 de los Gefes Políticos, le dé la debida instrucción.....

Doc. 1030, Leg 90. AI. 31. A. G. G.

Nº 5

(Esta Proclama hecha por Don Julián Romero, es motivo para que después sea acusado de infidencia y persona sediciosa).

LEAL PUEBLO DE TEGUCIGALPA

"Mantened como hasta aquí vtras manos inocentes de aquellos delitos que no admiten excusa, y por lo que hace a las reformas que habéis hecho, no os dé cuidado, que vuestros capitanes responderán en caso necesario.

No sois esclavos, y ahora es tiempo de que entréis en posesión de vuestros derechos, y podéis pedir lo que mejor convenga a vuestro bien estar, como cualquier ciudadano del estado.

Pero vosotros no lo sabéis todo: pedid consejo a las personas de carácter, y providad conocidas y estad seguros de que se os dará completo.

No sigais en la Anarquía, ni habléis todos juntos, porque entonces a nadie se entenderá ni haréis más que desaciertos, compañeros y padres de los crímenes.

Nombrad para esto y vuestra felicidad Diputados por Barrio de Vuestra parcialidad.

Si no tomáis esta providencia perdeis el tiempo y estáis expuestos al cumplimiento funesto de los males que os ha anunciado el Espectador, y ahora os reproduce vuestro consejero popular."

NOTA: Don José María Piñol, Yntendente Interino de Comayagua, en carta a Bustamante, Capitán General de Guatemala, a 10 de marzo de 1812, dice que ésta proclama se halló entre los papeles del Señor Julián Romero, que contiene las pretenciones de aquellos mulatos, y que tomada la confesión, y ser persona peligrosa se remite a Trujillo con su custodia respectiva y rumbo a Guatemala.

Documentos no clasificados. A. G. G.

Nº 6

ACTA DE LA INDEPENDENCIA

PALACIO NACIONAL DE GUATEMALA, QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO

Siendo públicos é indudables los deseos de independ<sup>a</sup> del gob<sup>o</sup> Español q. por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta capital: recibidos por el ultimo Correo diversos oficios de los Ayuntamtos. Constitucionales de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, en q. comunican haber proclamado y jurado dha. independencia, y excitan á qe. se haga lo mismo en esta Ciudad: siendo positivo q. han circulado iguales oficios á otros Ayuntamtos. determinado de acuerdo con la Exma. diputación Provincial q. pa. tratar de asunto tan grave se reuniesen en uno de los Salones de este Palacio la misma diputación Provincial, el Ylm<sup>o</sup> Sor. Arzobispo, los Sres. individuos qe. diputasen, la Exma. Auda. territorial, el Venerable Sor. Dean y Cavildo Eclesiastico, el Exm<sup>o</sup> Ayuntam<sup>o</sup>, el M. Y. Claustro, el Consulado y Colegio de Abogados, los Prelados regulares, gefes y funcionarios publicos; Congregados todos en el mismo Salon: leidos los Oficios expresados: discutido y méitado detenidamente el asunto; oido el clamor de VIVA LA INDEPENDENCIA q. repetia de continuo el pueblo q. se veia reunido en las Calles, plaza, patio, corredores, y ante Sala de este palacio se acordó: por esta Diputación é individuos del Exmo. Ayuntamiento.

1º—Que siendo la independencia del gobierno Español, la voluntad gral. del pueblo de Guata., y sin perjuicio de lo q. determine sobre ella el Congreso q. debe formarse, el Sor. gefe Político la mande publicar pa. prevenir las consecuencias q. serian temibles en el caso de q. la proclamase de hecho el mismo pueblo.

2º—Que desde luego se circulen Oficios á las Provincias por Correos extraordinarios pa. q. sin demora alguna se sirvan proceder (1) á elegir Diputados é Representantes suyos, y estos concurran á esta Capital á formar el Congreso q. debe decidir el punto de independencia y fixar, en caso de acordarla, la forma de gobierno y la ley fundamental q. deba regir.

3º—Que pa. facilitar el nombrant<sup>o</sup> de Diputados, se sirvan hacerlo las mismas juntas Electorales de Prova. q. hicieron ó debieron hacer las elecciones de los últimos Diputados á Cortes. (2)

4º—Que el num<sup>o</sup>. de estos diputados sea en proporción de uno pr. cada quince mil individuos, sin excluir de la Ciudadania, á los originarios de Africa.

5º—Que las mismas Juntas electorales (3) de Prova. teniendo presente los últimos censos se sirvan determinar según esta base el numero de Diputados ó Representantes q. deban elegir.

6º—Que en atención á la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer las elecciones de modo q. el día primero de Marzo del año proximo de 1822, estén en esta Capital todos los Diputados.

7°—Que entre tanto, no haciendo novedad en las autoridades establecidas, sigan estas ejerciendo sus atribuciones respectivas con arreglo á la Constitución, Decretos, y leyes, hasta q. el Congreso indicado determine lo q. sea mas justo y benefico.

8°—Que el Sr. Gefe Político Brigadier Dn. Gabino Gainza, continúe con el Gobierno Supor. Político y Militar, y pa. q. este tenga el caracter q. parece propio de las circunstancias, se forme una Junta provisional consultiva, compuesta de los Sres. individuos actuales de esta Diputación Provincial, y de los Sres. Dn. Miguel de Larreynaga Ministro de esta Audiencia, Dn. José del Valle Auditor de Guerra, Marqués de Aycinena, Doctor Dn. José Valdez, Tesorero de esta Sta. Yglesia, Dr. Dn. Angel Ma. Candina, y Licencdº don Antonio Robles, Alcl 3º constitucional: el primo. pr. la Prova. de Leon, el 2º pr. la de Comayagua, 3º pr. Quesaltenango, 4º pr. Sololá y Chimaltenango, 5º pr. Sonsonate, y el 6º pr. Ciudad Rl. de Chiapas.

10.—Que esta Junta provisional consulte al Sr. Gefe político en todos los asuntos económicos y gubernativos, dignos de su atención.

11.—Que la Religión católica, q. hemos profesado en los Siglos anteriores, y profesaremos en lo sucesivo, se conserve pura é inalterable, mantendo vivo el espíritu de religiosidad q. há distinguido spre. á Guatemala, respetando á los Ministros eclesiasticos seculares y regulares, y protegiéndoles en sus personas y propiedades.

12.—Que se pase oficio a los dignos Prelados de las comunidades religiosas, pa. q. cooperando á la paz y sosiego, q. es la primera necesidad de los pueblos, cuando pasan de un gobierno á otro, dispongan q. sus individuos exorten á la fraternidad y concordia, á los q. estando unidos en el sentimto. gral. de la independencia, deben estarlo también en todos los demas, sofocando pasiones individuales q. dividen los animos y producen funestas consecuencias.

13.—Que el Exmº. Ayuntamto., a quien corresponde la conservación del ordn. y tranquilidad, tome las medidas mas activas pa. mantenerla imperturbable en toda esta capital y pueblos inmediatos.

14.—Que el Sor Gefe político publique un manifiesto haciendo notorios á la faz de todos, los sentimientos generales del Pueblo, la Opinión de las autoridades y corporaciones: las medidas de este gobierno: las causas y circunstancias q. lo decidieron á prestar en manos del Sor. Alcl. 1º, á pedimento del Pueblo, el juramto. de independencia y de fidelidad al Gobierno Americano q. se establezca.

15.—Que igual juramto. presten la Junta (4) e Exmº. Ayuntamto.: el Ylmº. Sor. Arzobispo: los Tribunales: gefes políticos y militares: los Prelados regulares: sus comunidades religiosas: gefes y empleados en las Rentas: autoridades, corporaciones, y tropas de las respectivas guarniciones.

16.—Que el Sor. Gefe político, de acuerdo con el Exmº. Ayuntamto. disponga la solemnidad, y señale día en q. el Pueblo deba hacer la proclamación y juramto. expresado de independencia.

17.—Que el Exmº. Ayuntamto. disponga la acuñación de una medalla q. perpetue en los Siglos la memoria del dia quince de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, en q. Guatemala proclamó su feliz independencia.

18.—Que imprimiendose esta acta, y el manifiesto expresado se circule á las Exmas. Diputaciones provinciales, Ayuntamtos. constitucionales y demas autoridades eclesiásticas, regulares, seculares, y militares pa. q. siendo acordes en los mismos sentimientos q. ha manifestado este Pueblo, se sirvan obrar con arreglo á todo lo expuesto.

19.—Que se cante el día q. designe el Sr. Gefe político una misa solemne de gracias, con asistencia de la Junta Provisional (5) de todas las autoridades, corporaciones y Gefes, haciendose salvas de artillería, y tres días de iluminación.

*Mariano de Beltranena*

*Gavino Gainza*  
*José Matias Delgado*  
*Manl. Antº. de Molina*  
*Mariano de Larrave*  
*Mariano de Aycinena*

*José Marno. Calderon*  
*Antº. de Rivera*  
*Ysdoro de Valle y Castriciones*  
*José Antº. de Larrave*  
*Pedro de Arrograve*

*Lorenzo de Romaña.*  
Secretº

*José Domingo Diégues.*  
Secretº

- 
- (1) Decía el original: ... "sin demora alguna proceden a elegir..." Valle corrigió entre líneas: "se sirvan proceder..."
  - (2) Decía: "las últimas Elecciones", y Valle corrigió, borrando casi la palabra "elecciones".
  - (3) Decía electorales.
  - (4) Decía Exma. Diptn., Valle corrigió en la forma que aparece.
  - (5) Entre líneas, corrección de Valle: "de la Junta Provisional, y".

---

NOTA: Esta acta fué redactada y corregida por el Lic. José Cecilio del Valle, en 1821.  
Se supone escrita por el Secretario José Domingo Diégues, y fué encontrada en el Archivo de la Nación, por el Profesor J. Joaquín Pardo y Pedro Pérez Valenzuela, en 1936.

### ACTA DE INDEPENDENCIA DE COMAYAGUA

En Comayagua a 28 de Septiembre de 1821. Siendo las 8 horas de la mañana de este día recibió el Sr Gobernador Intendente, Comandante General, Gefe político Superior de esta Provincia la Acta celebrada en el Ayuntamiento de Guatemala, que se agrega a este expediente y manifiesto del Sr Capitan Gral del Reyno Dn Gavino Gainza, mandó reunir a la Excma Diputación Provincial, Noble Ayuntamiento, y a todas las Corporaciones eclesiásticas, seculares, y de Hacienda en la Sala Capitular del Ayuntamiento, y habiéndose verificado, se leyeron los indicados papeles, y otros de igual naturaleza, e igualmente la acta de oficio del Ayuntamiento de Ciudad Real; y discutida la materia de que tratan reducida a Yndependencia del Gobierno Español, haciendo sobre toda reflexiones oportunas sobre la necesidad de Independencia de la América Septemtrional; el Señor Gobernador Gefe Político Superior manifestó: que no se oponía a la Yndependencia atendidas las circunstancias en que se halla; que externaren sus votos la Excma Diputación Provincial, Noble Ayuntamiento, Corporaciones, y Pueblo que ocupa la galería; que a él le estaba encargada por el Rey, y por la Nación el Gobierno de ésta Provincia, y que había jurado mantener vajo aquel, con la fuerza de ella misma, pues no tiene otra, y que vajo estas circunstancias votasen: y después de una larga discusión se ACORDO: que por todos se jure la Yndependencia de la Provincia de Comayagua, con la precisa condición de que ha de quedar unicamente sujeta al Gobierno Supremo que se esblesca en ésta América Septemtrional, en todos sus Ramos, Político, Militar, de Hacienda y Eclesiástico. Que la religión que han de reconocer los habitantes de toda ésta Provincia sea la Católica, Apostólica, Romana que profesamos, y por Rey en la Capital de México al Señor Dn Fernando 7º o en su defecto a uno de los Serenísimos S. S. Infantes, con la precisa condición y reciproca fraternidad que debe haber entre españoles, Americanos y Europeos; ó al Gobierno que acuerde el Soberano Congreso Americano.

Que la reunión que indica el capítulo 2º de la Acta de Guatemala se verifique, librándose las convocatorias inmediatamente, efectuándose las elecciones con arreglo al último senso. Que en las autoridades no se haga novedad, y que continúe el Gobierno Militar, Político y de Hacienda, con arreglo a Constitución, é independiente de Guatemala y que todas las providencias sobre alarmas, expediciones y demás militares, las acuerde el Sr Comandante Gral con la Excma Diputación Provincial, así como las demás en todos ramos, y guardando correspondencia con el Sr Capitan Gral de Guatemala, sobre lo conveniente a la realización de éste Plan, y a la defensa de todo el Reyno, pues en este ramo han de hacer causa común.

Que el Sr Gobernador Comandante Gral, Gefe Político Superior continúe en el mando de la Provincia en los términos referidos con toda la autoridad que le confieren las Leyes como Superior Gefe Militar, Político, y de Hacienda.

Que la Excma Diputación Provincial sea con quien consulte para el Gobierno en los términos que dispone la Constitución, y en todos los casos que S. S. lo estime por conveniente, y los acordados en los capítulos anteriores.

Que la tranquilidad es de cargo del Ayuntamiento, y el Sr Gefe Político por el orden de Constitución.

Que se comuniquen esta Acta a todos los Ayuntamientos, y Pueblos de la Provincia.

Que el Sr Gefe Político Superior preste el juramento de la Yndependencia en los términos referidos en manos del Sr Alcalde Primero, las demás corporaciones en las de S. S. disponiendo de acuerdo con el M. Y. Ayuntamiento, la solemnidad correspondiente. Y lo firman ante mí que doy fé.

José Tinoco, José Nicolás Irias, José Francisco Zelaya, Pedro Nolasco Arriaga, Francisco Gómez, Liberato Valdéz, Juan Miguel Fiallos, José Joaquín Avilés, Fr. José Antonio Murga, Francisco Xavier Bulnes, Santos Bardales, Juan José Montes, Santiago Bueso, Juan Nepomuceno Cacho Gómez, Jacinto Rubí, Ciriaco Velásquez, Juan Garrigó, José de la Pasqua, Esteban Travieso, José Ignacio Rodríguez, José Calixto Valenzuela, José Antonio Bueso, Raimundo Boquín, Nicolás Folof, Cayetano Bosque, Srio., Joaquín Lindo Srio.

Y habiéndose verificado el juramento en los términos indicados, de orden de S. S. firmo la presente que es fiel copia de la original, en Comayagua a trece de Octubre de mil ochocientos veinte y uno.

(f) *Cayetano Bosque.*  
Srio.

Doc. 1.450, anexo I. Leg. 59. B. 5. 4. A. G. G.

Nº 8

**COMAYAGUA ACUSA RECIBO DE LOS PLEGOS DE LA INDEPENDENCIA**

Con el oficio de V. E. de 17 de Septiembre recibió este Ayuntamiento el acta de 15 del mismo, y Proclama del Señor Jefe Político Superior de esta Provincia, dejándonos el gozo absortos, al ver los primeros renuevos de nuestra libertad, y en nuestra voluntad imitar a V. E., así lo verificamos en unión de nuestro Jefe Político Superior, Diputación Provincial, y demás corporaciones con un crecido número de nuestro Pueblo.

El acta que acompañamos a Vuestra Excelencia es un convencimiento de lo expuesto, y de las bases en que descansa nuestra independencia, para la felicidad y prosperidad de nuestro Reino.

Con lazo eterno se unen las provincias de Guatemala y Comayagua, inseparables para realizar su libertad.

Dios guarde a V. E. muchos años. En la Sala Capitular de Comayagua a Octubre 6, de 1821.

(f) *Francisco Gómez*

(f) *Juan Antonio Brito*

(f) *Liberato Valdez*

(f) *Santos Bardales*

(f) *Francisco J. Bulnes*

(f) *Santiago Bueso*

(f) *Juan José Montes*

(f) *Jacinto Rubí*

(f) *Ciriaco Velásquez*

(f) *Joaquín Lindo.*

Srio.

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Guatemala.

Doc. 1.193. Folio 35 Leg. 50. B. 4. 2. A. G. G.

Nº 9

**DON FRANCISCO JOSE GOMEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE COMAYAGUA, DA PARTE DE HABERSE JURADO EN ESA CIUDAD LA INDEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN LOS MISMOS TERMINOS DEL ACTA**

Muy Ilustre Señor:

El 28 de Septiembre último se recibió en esta ciudad la acta celebrada por la junta Provisional de esa capital en la cual se ha proclamado la Independencia del Gobierno Español.

Esta capital inflamada de sentimientos americanos se tendió igualmente a proclamar la libertad, y juró la independencia, en los mismos términos de la acta, con aplauso general del Pueblo y corporaciones, observándose en acto tan solemne el mayor júbilo que se ha visto en épocas anteriores, ni que lo trastornara el más leve desorden que desmintiera la uniformidad de los votos de este heróico vecindario, lo que pongo en noticia de Vuestra Señoría en cumplimiento de su oficio de 17 del mismo mes.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Comayagua, a Octubre 3 de 1821.

(f) *Francisco José de Gómez.*

M. I. S.  
Jefe Político Superior  
Don Gavino Gainza.

Doc. 966. Leg. 47. B. 3. 6. A. G. G.

Hay UN OFICIO BORRADOR QUE DICE:

Por el oficio de Usía de 3 del corriente quedo entendido de haberse jurado la independencia en esa ciudad, con las mayores demostraciones de rogocijo, de lo que me han dado parte igualmente esa Excmá Diputación Provincial y demás autoridades.

## ACTA DE INDEPENDENCIA DE TEGUCIGALPA

"Viva la Independencia". Habiéndose reunido los señores que firman esta acta a efecto de los pliegos que acaban de venir por extraordinario de Guatemala, se procedió a su apertura y se leyó un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de Guatemala que da noticia de haberse jurado la independencia. En seguida se leyó un manifiesto del Sr. Jefe Político relativo a la misma y el acta levantada el 15 de Sept. de mil ochocientos veinte y uno, y en vista de todo, unánimemente se acordó que se publicase y circule inmediatamente que se le de el obediencia debido, se excite del modo posible a la libertad y al orden, y que para acordar lo que convenga, se llama a esta "Junta" a los señores P. C. Vicario, a los RR. PP. Guardián de San Francisco y Comendero de la Merced y a todas las autoridades, empleados y militares y a algunos vecinos de la Villa.—*Tomás Midence, Felipe Santiago Reyes, Mariano Urmeneta, Francisco Juárez, Manuel Ugarte, Eusebio Ruiz, Juan Estrada, Dionisio de Herrera, Srío.*

Acto continuo, en virtud de lo acordado en el acta anterior, se reunieron todos los individuos que suscriben y habiéndoles leído por el infrascrito Secretario el manifiesto del Señor Jefe Político, el acta celebrada en Guatemala y oficio del Excelentísimo Ayuntamiento, relativo todo a haberse jurado la Independencia, manifestaron unánimemente la mayor alegría y dijeron: que están prontos a jurar la Independencia, a contribuir a ella por cuantos medios sean a su alcance hasta sacrificar sus vidas y haciendas, a conservar el orden público y unir sus votos con los del pueblo y autoridades de Guatemala, y porque así lo haran, firman esta Acta a veintiocho días del mes de septiembre de mil ochocientos veintiuno y primero de la "libertad". José Francisco Pineda, cura; Fray Manuel Antonio González, M. D. Comr. El Capitán graduado don José Alcalá, Ambrosio de Echeverría y Plazaula, Manuel José Midence, Miguel Bustamante, Carlos Joaquín de Herrarte, Fray Nicolás de Hermosilla, Guardián de San Francisco; Manuel Antonio Vásquez, Ex-Regidor; Francisco Xavier Aguirre, José María de Aguirre, Diego Vigil, Braulio Sosa, Carlos Selva, Manuel de Aqueche, Antonio José Contreras, Vicente Caminos, Juan José Durón, Felipe Santiago Reyes, Francisco Juárez, Manuel Ugarte, Juan Antonio Gómez, Luis Brito, Tomás Midence, Mariano Urmeneta, Juan Estrada, Eusebio Ruiz, y Dionisio de Herrera.

TEGUCIGALPA JURA LA INDEPENDENCIA

Excmo. Señor:

Ha leído este ayuntamiento, con el más dulce placer el oficio de V. E. datado a 17 del que rige, juntamente con los impresos que se ha servido incluir relativos a la plausible noticia de haberse jurado la independencia del gobierno Español, en esa capital el día 15 de Septiembre.

Querer manifestar a V. E., los sentimientos de júbilo y contento de que está penetrado este cuerpo, y su tierna gratitud hacia los dignos cooperadores de nuestra libertad e independencia, sería emprehender una cosa imposible. Las lenguas carecen de voces para expresar efectos tan sublimes del alma. De iguales sentimientos se penetraron todos los habitantes de esta Villa con la primera noticia de tan feliz como ansiado suceso, y no se oyó otra voz que la de viva la libertad: viva la independencia: vivan sus felices autores: !!

El primer acuerdo de este cuerpo fué el de hacer publicar y circular el manifiesto del Sor Xefe, Político, y la acta celebrada el mismo día 15. En seguida se reunieron el padre Cura y Vicario de esta Villa, los preladados de los conventos, todos los empleados civiles y militares y los principales vecinos; y todos sin excepción ninguna ofrecieron jurar la independencia: contribuir a ella por cuantos medios sean a su alcance hasta sacrificar sus vidas y haciendas y conservar el orden público; y unir sus votos a los del pueblo y autoridades de Guatemala.

Disuelta esta junta, acordó este Ayuntamiento, en acto continuo hacer el juramento correspondiente. En su consecuencia, el alcalde primero ante el segundo y ante aquel todos los demás individuos de este cuerpo, juraron no reconocer el gobierno español, reconociendo solamente el que se establezca legítimamente en este Reino: conservar íntegra su independencia y vigilar sobre el orden público.

Tales han sido los procedimientos de este ayuntamiento, y podemos asegurar a V. E. sin riesgo a equivocarnos que los mismos serán los de todos los habitantes de la Provincia de Tegucigalpa.

Nos lisonjamos de que merecerán la aprobación de V. E. y de todos los buenos.

Sírvase V. E. admitir nuestra gratitud por la parte que ha tenido en los primeros pasos de nuestra gloriosa independencia: sírvase igualmente manifestarla al heroico pueblo de Guatemala, ofreciéndole la más estrecha unión con el de Tegucigalpa, cuyos sentimientos, cuya moderación, cuyas virtudes no ceden a los de ningún otro pueblo del mundo, y de que dará a su tiempo las pruebas menos equívocas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Sala Capitular de Tegucigalpa, Septiembre 29 de 1821.

(f) *Tomás Midence*  
 (f) *Mariano Urmeneta*  
 (f) *Juan Estrada*  
 (f) *Eusebio Ruiz*

(f) *Felipe Santiago Reyes*  
 (f) *Francisco Juárez*  
 (f) *Manuel Ugarte*

(f) *Dionisio de Herrera*  
 Secret.

Excmo. Ayuntamiento de Guatemala.

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE COMAYAGUA

## Cabildo Eclesiástico y Secular, vecinos en que consta que acordaron pedir protección al Imperio Mexicano.

“Junta de Gobierno Independiente de la Provincia de Honduras, Noviembre veinte y dos de mil ochocientos veinte y uno. Esta Junta de Gobierno que con los últimos acontecimientos y pretenciones de introducir tropas en ella por disposición del Gobierno de Guatemala y las noticias que suministran los varios papeles oficiales interceptados, comprende se halla en manifiesto peligro de un rompimiento y guerra civil, o sucumbirá a las pretenciones de aquella Provincia contraria a los del Imperio, a que corresponde la de Comayagua, la qual en observancia del Plan de las Tres Garantías del Excelentísimo Sr. Dn Agustín Iturbide Primer Gefe del Imperio, juró su independencia imitándole, y protestando sugetarse al Supremo Gobierno que se establezca en la América Septentrional. Es crítica la situación en que se halla Honduras: pide pronto, remedio a los males que prevé y vé muy cerca. Para deliberación, de tan grave negocio tuvo por conveniente convocar al Ayuntamiento de esta Capital, Cabildo Eclesiástico, y demás Corporaciones a quienes reunidas se les manifestó el estado de la Provincia, y compromiso en que se halla, o en un rompimiento con la de Guatemala, o de estar en su plan, contra el juramento que hizo al independizarse del Gobierno Español, debiendo producir esta visicitud el desagrado del Gobierno Supremo Imperial faltando al pacto celebrado con la de León de Nicaragua e igualmente unida al Imperio: Discutida la materia con la detención que exige su gravedad, se acordó por uniformidad de votos que sin pérdida de momento se dirija al Imperio un representante que reúna las mejores circunstancias, y que haya acreditado interés decidido a favor de ésta Provincia, y su unión al Imperio para que haciendo valer en él sus derechos y los injustos procedimientos del Gobierno de Guatemala, logre providencias que pongan a cubierto a la Provincia, que le den seguridad y tranquilidad; y en su consecuencia concurriendo todas las circunstancias que pide una comisión de tanta magnitud en el Excmo Sr. Teniente Gral y Capitan Gral Dn José Tinoco de Contreras, a cuya firmeza, entereza, y venéticas ideas se debe ver a esta Provincia libre del Yugo que ha sufrido de Guatemala, mereciendo por esta razón el indicado Señor la confianza de esta Junta acordaron: con totalidad de votos que el indicado Sr. conservando su empleo de Capitan Gral y sueldo que actualmente disfruta, pase al Imperio a desempeñar esta comisión documentándosele con testimonio de las actas que tengan relación con el estado político de la Provincia, copias autorizadas de los papeles oficiales interceptados, de los oficios pasados al Sr. Capitan Gral de Guatemala y sus contestaciones; que los impresos que se nominen, las actas de juramento de Independencia de todos los Ayuntamientos de los Partidos de esta Provincia, las tablas y oficios que han dirigido para elecciones a cada Partido, y la instrucción correspondiente.

Que lleve en su compañía para su auxilio en la expedición de este negocio al Teniente Coronel de Ejército Dn Cayetano Bosque, con el sueldo de su grado, igualmente autorizado con el mismo poder y representación para el caso que S. E. fallezca.

o enferme o que por alguna circunstancia el Supremo Gobierno le dé otro destino. Que el mismo Señor Capitán Gral. en conformidad del acta de quince de noviembre divida los poderes, dando el gobierno de Armas al Oficial de mayor graduación, el de Gefe Político y de Yntendente a personas que hayan acreditado su patriotismo de la confianza de esta Junta, Ayuntamiento y Corporaciones que merezca la mejor opinión de la Provincia, los cuales han de prestar el juramento con la solemnidad correspondiente en manos del Excmo Sr Presidente de esta Junta, y a presencia del Ayuntamiento. Que mientras el Supremo Gobierno estiende un poder a la protección de Honduras, se cubran las fronteras con las tropas que se hallan sobre las armas, armando los pueblos en el mejor modo posible, a menos que el Gobierno de Guatemala mude de ideas con respecto a la Provincia de Comayagua, dejando a sus autoridades obrar libremente en su conservación, aumento y tranquilidad. Que ésta acta se comunique a todos los Ayuntamientos y Corporaciones y a las Excmas Diputaciones Provinciales. José Tinoco, José Nicolás Irías, Diputado Provincial, Pedro Nolasco Arriaga, Diputado Provincial, José Francisco Zelaya, Diputado Provincial, Juan Miguel Fiallos, José Joaquín Lindo Avilés, Fr. Antonio Murga, Fr. Blas Vásquez, Francisco Gómez, José Antonio Brito, Francisco Xavier Bulnes, Santos Bardales, Juan José Montes, Santiago Bueso, Ciriaco Velásquez, Jacinto Rubí, Joaquín Lindo.

Entre lineas Pedro Nolasco Arriaga, Diputado Provincial, Vale.

Concuerta con su original a que me remito.

Comayagua, Noviembre 22 de 1821.

(f) *Joaquín Lindo.*  
Srio.

Doc. 1.563. Anexo 2. Leg. 61. B. 5. 4. A. G. G.

**SESION 71.—DEL LEGAJO QUE CONTIENE LAS SESIONES DE LA EXCMA JUNTA CONSULTIVA DE GUATEMALA, INSTALADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1821 Y DISUELTA EL 21 DE FEBRERO DE 1822.**

Folio: 146.

S.S.  
PRESIDENTE

SESION 71. Del lunes once de diciembre de mil ochocientos veinte y uno.

LARREINAGA  
VALLE  
RIVERA  
CALDERON  
ALVARADO  
VALDEZ  
MARQUES

1º—El Sor Presidente leyó la copia de un oficio dirigido por el Teniente Dn Carlos Lesaca al Ayuntamiento constitucional de S. Salvador, suplicándole sobreseyese en la pretención de q. la Capitanía General aprobare la elección que aquel público hacia de su persona para el empleo de Sargento Mor de su Escuadrón de Dragones, mediante estar entendido, de que ésta Capitanía Gral confirió otra plaza a Dn José Justo Milla, y no deber quedar desairada la superioridad.

2º—Se dió cuenta con un escrito de Dn Francisco Bedoya, vecino del Valle de Chibac (1), en que solicita se instale ayuntamiento en el referido valle; por tener el vecindario que requiere la ley. Se acordó qe con previo informe del corregidor del Partido pasare a la comisión de asuntos de la Diputación Provincial.

3º—Se leyó un escrito del Lic. Dn José Franco Córdoba, Dr. Dn Pedro Molina y Dn José Franco Barrundia, en q. piden se les entreguen los originales o copias certificadas de la solicitud del Síndico Dn Pedro Arroyave, sobre que se procediese contra ellos, y otros ciudadanos, como perturbadores del orden público; y se acordó acceder a la solicitud, dándose por la Secretaría copia certificada.

4º—El Licº. Dn José Marº Calderón presentó un escrito, con unos pergaminos que contienen letras del Papa, en que lo agracia con el título de Pro-Secretario de la Curia Romana; y pide se le de el pase correspondiente. Se acordó pasaren en comisión al Sr. Valdéz.

5º—Se leyó un oficio del Ayuntamiento de Tegucigalpa que acompañó 21 copias de otros, que ha recibido y dirigido de varios pueblos, relativos al actual estado de cosas entre Comayagua, y la expresada Villa. Se acordó contestarle aprobando sus pensamientos.

6º—Se vió otro de la misma Villa, en que recomendando los servicios q. ha prestado el Capitán Dn Francisco Aguirre, pide que continúe de Comandante. Se acordó contestarle al Ayuntamiento que el Sr Coronel Dn Simón Gutiérrez iba ya caminando a hacerse cargo de la comandancia, cuya orden se dió por la Capitanía Gral. en el apuro de las circunstancias que exigian dar a la expedición

un comandante veterano; sin que en esto pueda haber el menor desaire al Capitán Aguirre, quien manifestó no tener la táctica militar que demandaba la defensa de dicha Villa.

7°—Se vió también un oficio del Sargento Mor de Olancho Dn José Garrio, en que dá parte de que el Coronel Dn José María Zelaya le había pedido 200 hombres de Juticalpa, y que caminasen a marchas dobles para Comayagua: que él, adicto a éste Gobierno lo había dispersado para evitar hostilidades: que venía a presentarse a las órdenes del Excmo S. Capitán Gral; pero que en Tegucigalpa lo habían detenido y esperaba las órdenes de S. E. Se acordó contestarle aprobando sus procedimientos y dándoles las gracias y que continuase allí.

8°—Teniendo presente el patriotismo que ha acreditado el Muy Noble Ayuntamiento de la Villa de Tegucigalpa, desde la época gloriosa de nuestra Independencia: el zelo, que ha desplegado en el sistema de unión: la prudencia con que se ha dirigido en los asuntos ocurridos; y el rango que ocupa aquella en la escala de poblaciones de aquella provincia; se acordó que en lo sucesivo se dé a la misma Villa el título de *CIUDAD* (2), y a su ayuntamiento el de *PATRIOTICO* (3).

(f) *Gainza.*

- 1.—Chibac: Lugar de Alta Verapaz.
- 2.—Subrayado en el original.
- 3.—Subrayado en el original.

Doc. N° 562. Folio 146. Leg. 19. AGG.

**COPIA DEL OFICIO DIRIGIDO AL AYUNTAMIENTO DE TEGUCIGALPA,  
EXCITÁNDOLO A QUE CONTINUE UNIDO Y EN PAZ A GUATEMALA,  
SE AGREGA QUE LA JUNTA PROVISIONAL CONSULTIVA,  
ACORDO CONFERIRLE EL TITULO DE CIUDAD**

La Junta Consultiva se ha impuesto en el oficio de ese M. N. y Patriótico Ayuntamiento de fecha 23 del pasado Noviembre, y en todas las copias relativas a las providencias acordadas en orden a las cosas de Comayagua. Todas han sido dignamente aprobadas por la Junta y por mí. La justicia y la buena causa de Tegucigalpa han hecho conocer más, la prudencia, circunspección, que adornan a los individuos de esa N. Corporación, como también el loable patriotismo de su honrado vecindario; y sensible a tan distinguida conducta, he deseado hacerla memorable; por lo que en acta de 11 del que rige se ha puesto el acuerdo que dice:

“Teniendo presente el patriotismo que ha acreditado el M. N. Ayuntamiento de la Villa de Tegucigalpa desde la época gloriosa de Ntra Yndependencia: el Zelo que ha desplegado en el sistema de unión: la prudencia con que se ha dirigido en los asuntos ocurridos; y el rango que ocupa en la escala de poblaciones de aquella Provincia, se Acordó: que en lo sucesivo se dé a la misma Villa el título de *CIUDAD*, y a su Ayuntamiento el de *PATRIOTICO*.”

Lo que comunico a Vuestra Señoría con mucha satisfacción y regocijo para su inteligencia y que lo haga manifiesto a los demás pueblos de su comprensión.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Guatemala 22 de Diciembre de 1821.

(f) *Gainza.*

SEÑORES DEL Muy Noble y Patriótico  
Ayuntamiento de la Ciudad de Tegucigalpa.

Doc. 1.444. Leg. 59. B. 5. 4. A. G. G.

**EL AYUNTAMIENTO DE TEGUCIGALPA AGRADECE EL  
TITULO DE CIUDAD DADO A ESA VILLA**

Excmo. Sor:

El oficio de V. E. de 22 del próximo pasado en que se sirvió insertar la acta 11 del mismo en que la Excmo Junta Provisional Acordó dar a Tegucigalpa el título de CIUDAD, y a su Ayuntamiento el de PATRIOTICO, ha sido leído con júbilo por este cuerpo, inmediatamente se hizo publicar por bando, con la solemnidad posible, y se ha circulado a todos los ayuntamientos de la Provincia.

Entre los motivos de gratitud que ha exitado el precisado acuerdo, uno de ellos es la enorme diferencia q. se encuentra el Gobno Actual y el anterior de que acabamos de independizarnos. El primero concede a Tegucigalpa un título que no se ha solicitado; pero que se ha creído devérsele dar de justicia. El segundo a virtud de las solicitudes de este Ayuntamiento, exigía mil informes, mil formalidades embarazosas, y dos mil pesos en calidad de donativo, confesando al mismo tiempo el gran mérito de Tegucigalpa por lo mucho que había producido a la Real Hacienda.

No hay expresiones bastantes para manifestar la gratitud y reconocimiento de Tegucigalpa, por la protección señalada, por V. E. q. se ha servido dispensarle, cimentada nuestra libertad, a que con tanta gloria ha contribuido V. E., el primer cuidado, el grande objeto de los habitantes de Tegucigalpa será acreditar a V. E., los sentimientos de que todos están penetrados.

Los protectores de nuestra libertad, ocuparán el primer lugar en nuestros anales, como lo ocupan en nuestro corazón.

Dios güe a V. E. M. A. Sala capitular de Tegucigalpa, Enero 7 de 1822.

Excmo Sor:

(f) <i>Francisco Juarez</i>	(f) <i>Juan Antonio Garay</i>	(f) <i>Juan Estrada</i>
(f) <i>Dionisio Gutiérrez</i>	(f) <i>Manuel Ugarte</i>	(f) <i>Liberato Moncada</i>
(f) <i>Gervasio Gutiérrez</i>	(f) <i>José Tomás Medina</i>	(f) <i>Miguel Laynes</i>
(f) <i>Carlos Reyes</i>	(f) <i>José Antonio Márques</i>	(f) <i>Santiago Bueso de Sotomayor</i>
	(f) <i>Francisco Morazán</i>	
		(f) <i>Dionisio de Herrera.</i>

Srio

Excmo Sor Cap. Gral, Gefe Político  
Superior, Dn Gavino Gainza.

Doc. 2.181. Leg. 73. B. 5. 9. A. G. G.

**ACTA DE LA UNION DE LAS PROVINCIAS DE CENTRO-AMERICA  
AL IMPERIO MEXICANO**

"Palacio Nacional de Guatemala, enero 5 de 1822.

Habiéndose traído a la vista las contestaciones de los ayuntamientos de las provincias, dadas a virtud del oficio circular de 30 de noviembre último, en que se les previno que en consejo abierto explorasen la voluntad de los pueblos sobre la unión al Imperio Mexicano, que el Serenísimo señor don Agustín de Iturvide de la regencia, proponía en su oficio de 19 de octubre que se acompañó impreso; y trayéndose igualmente las contestaciones que sobre el mismo punto han dado los tribunales y comunidades eclesiásticas y seculares, jefes políticos, militares y de hacienda, y personas particulares, a quienes se tuvo por conveniente consultar, se prosedió a examinar y regular la voluntad general, en la manera siguiente:

Los ayuntamientos que han convenido llanamente en la unión, según se contiene en el oficio del Gobierno de México, son ciento cuatro.

Los que han convenido en ella con algunas condiciones, que les ha parecido poner, son once.

Los que han comprometido su voluntad en lo que parezca a la Junta Provisional, atendiendo el conjunto de circunstancias, son treinta y dos.

Los que se remiten a lo que diga el Congreso, que estaba convocado desde el 15 de septiembre y debía reunirse el 1º de febrero próximo, son veintiuno.

Los que manifestaron no conformarse con la unión, son dos. Los restantes no han dado contestación, y si la han dado no se ha recibido.

Y traído a la vista el estado impreso de la población del Reyno, hecho por un cálculo aproximado, sobre los censos existentes para la elección de Diputados, que circuló en noviembre próximo anterior, se halló: que la voluntad manifestada llanamente por la unión, excedía de la mayoría absoluta de la población reunida a este Gobierno. Y computándose la de la Intendencia de Nicaragua, que desde su declaratoria de su independencia del Gobierno español, se unió al de Mexico, separándose absolutamente de éste; la de la Comayagua, que se haya en el mismo caso; la de la ciudad real de Chiapas, que se unió al Imperio aun antes de que se declarase la independencia de esta ciudad; la de Quezaltenango, Solola y algunos otros pueblos, que en estos últimos días se han adherido por sí mismos a la unión; se encontró que la voluntad general subía a una suma casi total. Y teniendo presente la Junta que su deber, en este caso, no es otro que trasladar al Gobierno de México lo que los pueblos quieren, acordó verificarlo así, como ya se le indicó en oficio de 3 del corriente.

Entre las varias consideraciones que ha hecho la Junta, en esta importante y grave materia, en que los pueblos se hayan amenazados en su reposo, y especialmente en la unión con sus hermanos de las otras provincias con quienes ha vivido siempre ligados por la vecindad, comercio y otros vínculos estrechos, fue una de las primeras,

que por medio de la unión a México querían salvar la integridad de lo que antes se ha llamado Reino de Guatemala, y restablecer entre sí la unión que ha reinado por lo pasado; no apareciendo otro para remediar la división que se experimenta.

Como algunos pueblos han fijado al juicio de la Junta lo que más les convenga resolver en la presente materia y circunstancias, por no tenerlas todas a la vista; la Junta juzga, que manifestada, como está de un modo tan claro, la voluntad de la universalidad, es necesario que los dichos pueblos se adhieran a ella para salvar su integridad y reposo.

Como las contestaciones dadas por los Ayuntamientos, lo son con vista del oficio del Serenísimo señor Iturbide que se les circuló, y en él se propone como base la observancia del Plan de Iguala y de Córdoba, con otras condiciones, benéficas al bien y prosperidad de estas provincias, las cuales si llegásen a término de poder por sí constituirse en Estado independiente, podrán libremente constituirlo; se ha de entender que la adhesión al Imperio de México es bajo estas condiciones y bases.

Las puestas por algunos Ayuntamientos, respecto a que parte están virtualmente contenidas en las generales, y parte difieren entre sí para que puedan sujetarse a una expresión positiva; se comunicaran al Gobierno de México para el efecto que convengan; y los Ayuntamientos mismos, en su caso, podrán darles como instrucción a los Diputados respectivos, sacándose testimonio por la Secretaría.

Respecto de aquellos Ayuntamientos, que han contestado remitiéndose al Congreso, que debía formarse, y no es posible ya verificarlo, porque la mayoría ha expresado su voluntad en sentido contrario, se les comunicará el resultado de ésta, en copia de esta carta.

Para conocimiento y noticia de todas las provincias, pueblos y ciudadanos, se formará un estado general de las contestaciones que se han recibido, distribuyéndolas por clases, conforme se hizo al tiempo de reconocerse en ésta Junta, el cual se publicará posteriormente.

Se dará parte a la Soberana Junta Legislativa Provisional, a la Regencia del Imperio y al Serenísimo Señor Iturbide con esta acta, que se imprimirá y circulará a todos los Ayuntamientos, autoridades, tribunales, corporaciones y jefes, para su inteligencia y gobierno.

(ff.) Gabino Gainza.—El Marqués de Aycinena.—Miguel de Larreinaga.—José del Valle.—Mariano de Beltranena.—Manuel Antonio Molina.—Antonio Rivera.—José Mariano Calderón.—José Antonio Alvarado.—Angel Maria Candina.—Eusebio Castillo.—José Valdés.—José Domingo Diéguez, Secretario.—Mariano Gálvez, Secretario.

**DECRETO DE INDEPENDENCIA ABSOLUTA DE LAS PROVINCIAS  
DE CENTRO DE AMERICA**

Los Representantes de las provincias unidas del Centro de América, congregados a virtud de la convocatoria dada en esta capital a 15 de septiembre de 1821 y renovada el 29 de marzo del corriente año, con el importante objeto de pronunciar sobre la independencia y libertad de los pueblos nuestros comitentes: sobre su recíproca unión: sobre su gobierno; y sobre todos los demás puntos contenidos en la memorable Acta del citado 15 de septiembre que adoptó entonces la mayoría de los pueblos de este vasto territorio, ya que se han adherido posteriormente todos los demás que hoy se hallan representados en esta Asamblea general.

Después de examinar con todo detenimiento y madurez que exige la delicadeza y entidad de los objetos con que somos congregados, así la Acta expresada de septiembre de 21 y la de 5 de enero de 1822, como también el decreto del Gobierno provisorio de esta provincia de 29 de marzo último, y todos los documentos concernientes al objeto mismo de nuestra reunión.

Después de traer a la vista todos los datos necesarios para conocer el estado de la población, riqueza, recursos, situación local, extensión y demás circunstancias de los pueblos que ocupan el territorio antes llamado reino de Guatemala.

Habiendo discutido la materia, oído el informe de las diversas comisiones que han trabajado para acumular y presentar a esta Asamblea todas las luces posibles acerca de los puntos indicados; teniendo presente cuanto puede requerirse para el establecimiento de un nuevo Estado, y tomando en consideración:

**PRIMERO**

Que la Independencia del Gobierno español ha sido y es necesaria en las circunstancias de aquella nación y las de toda la América: que era y es justa en sí misma y esencialmente conforme a los derechos sagrados de la naturaleza: que la demandaban imperiosamente las luces del siglo, las necesidades del Nuevo Mundo y todos los más caros intereses de los pueblos que lo habitan.

Que la naturaleza, misma resiste la dependencia de esta parte del globo separada por un Océano inmenso de la que fué metrópoli, y con la cual le es imposible mantener la inmediata y frecuente comunicación, indispensable entre los pueblos que forman un solo Estado.

Que la experiencia de más de trescientos años manifestó a la América que su felicidad era del todo incompatible con la nulidad a que la reducía la triste condición de colonia de una pequeña parte de la Europa.

Que la arbitrariedad con que fué gobernada por la nación española y la conducta que ésta observó constantemente, desde la conquista, excitaron a los pueblos al más ardiente deseo de recobrar sus derechos usurpados.

Que a impulsos de tan justos sentimientos, todas las provincias de América sacudieron el yugo que las oprimió por espacio de tres siglos: que las que pueblan el antiguo reino de Guatemala proclamaron gloriosamente su independencia en los últimos meses del año de 1821; y que la resolución de conservarla y sostenerla es el voto general y uniforme de todos sus habitantes.

## SEGUNDO

Considerando por otra parte: que la incorporación de estas provincias al extinguido imperio mexicano, verificada "sólo de hecho" en fines de 1821 y principios de 1822, fué una expresión violenta arrancada por medios viciosos e ilegales.

Que no fué acordada ni pronunciada por órgano alguno ni por medios legítimos: que por estos principios la representación nacional del estado mexicano, jamás la aceptó expresamente, ni pudo con derecho aceptarla; y que las providencias que acerca de esta unión dictó D. Agustín de Iturbide, fueron nulas.

Que la expresada agregación ha sido y es contraria a los intereses y a los derechos sagrados de los pueblos comitentes: que es opuesta a su voluntad y que en concurso de circunstancias tan poderosas e irresistibles exigen que las provincias del antiguo reino de Guatemala se constituyan por si mismas y con separación del Estado Mexicano.

Nosotros, por tanto, los representantes de dichas provincias, en su nombre, con la autoridad y conformes en todo con sus votos, declaramos solemnemente:

1°—Que las expresadas provincias, representadas en esta Asamblea, son libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia, así del antiguo como del nuevo mundo; y que no son ni deben ser el patrimonio de persona ni familia alguna.

2°—En consecuencia, son y forman nación SOBERANA, con derechos y en aptitud de ejercer y celebrar cuantos actos, contratos y funciones ejercen y celebran los otros pueblos libres de la tierra.

3°—Que las provincias sobre dichas, representadas en esta Asamblea (y demás que espontáneamente se agreguen de los que componían el antiguo reino de Guatemala) se llamarán, por ahora sin perjuicio de lo que resuelva en la Constitución que ha de firmarse: "PROVINCIAS UNIDAS DEL CENTRO DE AMERICA".

Y mandamos que esta declaratoria y la acta de nuestra instalación se publiquen con la debida solemnidad en este pueblo de Guatemala y en todos y en cada uno de los que se hallan representados en esta Asamblea: que se impriman y circulen: que se comuniquen a las provincias de León, Granada, Costa Rica y Chiapas; y que en la forma y modo, que se acordará oportunamente, se comunique también a los gobiernos de España, de México y de todos los demás Estados independientes de ambas Américas. Dado en Guatemala a 1° de julio de 1823.—*José Matías Delgado*, Diputado por San Salvador, Presidente.—*Fernando Antonio Dávila*, Diputado por Sacatepequez, Vice-Presidente.—*Pedro Molina*, Diputado por Guatemala.—*José Domingo Estrada*, Diputado por Chimaltenango.—*José Francisco Córdova*, Diputado por Santa Ana.—*Antonio J. Cañas*, Diputado por Cojutepeque.—*José Antonio Jiménez*, Diputado por San Salvador.—*Mariano Beltranena*, Diputado Suplente por S. Miguel.—*Domingo Diéguez*, Diputado Suplente por Sacatepéquez.—*Juan Miguel Beltranena*, Diputado por Cobán.—*Isidro Méndez*, Diputado por Sonsonate.—*Marcelino Méndez*, Diputado por Santa Ana.—*José María Herrarte*, Diputado Suplente por Totonicapán.—*Simeón Cañas*, Diputado por Chimaltenango.—*José Francisco Barrundia*, Diputado por Guatemala.—*Felipe Márquez*, Diputado Suplente por Chimaltenango.—*Felipe Vega*, Diputado por Sonsonate.—*Cirilo Flores*, Diputado por Quezaltenango.—*Francisco Flores*, Diputado por Quezaltenango.—*Juan Vicente Villacorta*, Diputado por San Vicente.—*José María Castilla*, Diputado por Cobán.—*Luis Barrutia*, Diputado por Chimaltenango.—

**DECRETO DE INDEPENDENCIA ABSOLUTA DE LAS PROVINCIAS  
DE CENTRO DE AMERICA**

Los Representantes de las provincias unidas del Centro de América, congregados a virtud de la convocatoria dada en esta capital a 15 de septiembre de 1821 y renovada el 29 de marzo del corriente año, con el importante objeto de pronunciar sobre la independencia y libertad de los pueblos nuestros comitentes: sobre su recíproca unión: sobre su gobierno; y sobre todos los demás puntos contenidos en la memorable Acta del citado 15 de septiembre que adoptó entonces la mayoría de los pueblos de este vasto territorio, ya que se han adherido posteriormente todos los demás que hoy se hallan representados en esta Asamblea general.

Después de examinar con todo detenimiento y madurez que exige la delicadeza y entidad de los objetos con que somos congregados, así la Acta expresada de septiembre de 21 y la de 5 de enero de 1822, como también el decreto del Gobierno provisorio de esta provincia de 29 de marzo último, y todos los documentos concernientes al objeto mismo de nuestra reunión.

Después de traer a la vista todos los datos necesarios para conocer el estado de la población, riqueza, recursos, situación local, extensión y demás circunstancias de los pueblos que ocupan el territorio antes llamado reino de Guatemala.

Habiendo discutido la materia, oído el informe de las diversas comisiones que han trabajado para acumular y presentar a esta Asamblea todas las luces posibles acerca de los puntos indicados; teniendo presente cuanto puede requerirse para el establecimiento de un nuevo Estado, y tomando en consideración:

**PRIMERO**

Que la Independencia del Gobierno español ha sido y es necesaria en las circunstancias de aquella nación y las de toda la América: que era y es justa en si misma y esencialmente conforme a los derechos sagrados de la naturaleza: que la demandaban imperiosamente las luces del siglo, las necesidades del Nuevo Mundo y todos los más caros intereses de los pueblos que lo habitan.

Que la naturaleza misma resiste la dependencia de esta parte del globo separada por un Océano inmenso de la que fué metrópoli, y con la cual le es imposible mantener la inmediata y frecuente comunicación, indispensable entre los pueblos que forman un solo Estado.

Que la experiencia de más de trescientos años manifestó a la América que su felicidad era del todo incompatible con la nulidad a que la reducía la triste condición de colonia de una pequeña parte de la Europa.

Que la arbitrariedad con que fué gobernada por la nación española y la conducta que ésta observó constantemente, desde la conquista, excitaron a los pueblos al más ardiente deseo de recobrar sus derechos usurpados.

*José Antonio Azmitia*, Diputado Suplente por Guatemala.—*Julián Castro*, Diputado por Sacatepéquez.—*José Antonio Alcayaga*, Diputado por Sacatepéquez.—*Serapio Sánchez*, Diputado por Totonicapán.—*Leoncio Domínguez*, Diputado por San Miguel.—*J. Antonio Peña*, Diputado por Quezaltenango.—*Francisco Aguirre*, Diputado por Olancho.—*J. Beteta*, Diputado por Salamá.—*José María Ponce*, Diputado por Escuintla.—*Francisco Benavente*, Diputado Suplente por Quezaltenango.—*Miguel Ordóñez*, Diputado por San Agustín.—*Pedro José Cuéllar*, Diputado Suplente por San Salvador.—*Francisco Valenzuela*, Diputado por Jalapa.—*José Antonio Larrave*, Diputado Suplente por Esquipulas.—*Lázaro Herrarte*, Diputado por Suchitepéquez.—*Juan Francisco Sosa*, Diputado Suplente por San Salvador, Secretario.—*Mariano Gálvez*, Diputado por Totonicapán, Secretario.—*Mariano Córdova*, Diputado por Huehuetenango, Secretario.—*Simón Vasconcelos*, Diputado Suplente por San Salvador, Secretario.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar y circular.—Dado en Guatemala a 1° de julio de 1823.—*José Matías Delgado*, Presidente.—*Juan Francisco Sosa*, Diputado Secretario.—*Mariano Gálvez*, Diputado Secretario.

#### AL SUPREMO PODER EJECUTIVO.

Por tanto, mandamos se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.

Lo tendrá entendido el Secretario del Despacho y hará se imprima, publique y circule.—Palacio Nacional de Guatemala, julio 11 de 1823.

*Pedro Molina*, Presidente.—*Juan Vicente Villacorta*.—*Antonio Rivera*.

**CUADERNO DE TOMA DE RAZON DE LOS NOMBRES DE LOS DIPUTADOS  
Y FECHAS EN QUE TOMARON POSESION.—AÑO DE 1823.**

Nota de los ciudadanos representados en esta Asamblea Nacional Constituyente,  
y fecha en que tomaron posesión en ella.

<b>GUATEMALA</b>			
	José Francisco Barrundia .....	13 de Junio	de 1823
Suplente...	José Antonio Azmitia .....	17 de Id.	Id.
<b>SACATEPEQUEZ</b>			
	Fernando Antonio Dávila .....	9 de Id.	Id.
	José Antonio Alcoyaga .....	9 de Id.	Id.
	Julián Castro .....	9 de Id.	Id.
	Mariano Zenteno .....	5 de Marzo	de 1824
<b>SAN SALVADOR</b>			
	José Antonio Ximenez .....	9 de Junio	de 1823
	José Matías Delgado .....	9 de Id.	Id.
Suplente...	Juan Francisco Sosa .....	9 de Id.	Id.
Suplente...	Pedro José Cuellar .....	24 de Id.	Id.
<b>SOLOLA</b>			
	José Valdéz .....	17 de Id.	Id.
Suplente...	Antonio González .....	17 de Id.	Id.
<b>CHIMALTENANGO</b>			
	Simeon Cañas .....	9 de Junio	de 1823
	Domingo Estrada .....	9 de Id.	Id.
	Luis Barrutia .....	13 de Id.	Id.
<b>SANTA ANA</b>			
	José Francisco Córdova .....	9 de Id.	Id.
	Marcelino Menéndez .....	9 de Id.	Id.
<b>SAN VICENTE</b>			
	Ciriaco Villacorta .....	17 de Junio	de 1823
	Juan Vicente Villacorta .....	9 de Id.	Id.
<b>COBAN</b>			
	Juan Miguel Beltranena .....	9 de Id.	Id.
	José María Castilla .....	9 de Id.	Id.
<b>SALAMA</b>			
	José Beteta .....	9 de Id.	Id.
	Basilio Cavarría .....	9 de Agosto	Id.
<b>GÜEGUETENANGO</b>			
	Mariano Córdova .....	9 de Junio	Id.
	José María Herrera .....	24 de Octubre	Id.
	Eusebio Arzate .....	29 de Diciembre	Id.

<b>SONSONATE</b>			
	Felipe Vega .....	9 de Junio	Id.
	Isidro Menéndez .....	9 de Id.	Id.
	Pedro Campo Arpa .....	9 de Id.	Id.
<b>QUEZALTENANGO</b>			
	Cirilo Flores .....	9 de Junio	Id.
	Francisco Flores .....	9 de Id.	Id.
	José Antonio Peña .....	9 de Id.	Id.
	Juan Nepomuceno Fuentes .....	31 de Enero	de 1824
<b>TOTONICAPAN</b>			
	Serapio Sánchez .....	9 de Junio	de 1823
	Mariano Gálvez .....	9 de Id.	Id.
	José María Agüero .....	26 de Agosto	de Id.
<b>CHIQUMULA</b>			
	Miguel Ordóñez .....	20 de Junio	de Id.
	José Ignacio Grijalva .....	4 de Agosto	de Id.
<b>SAN MIGUEL</b>			
	Leoncio Domínguez .....	9 de Junio	Id.
	Toribio Roldán .....	5 de Agosto	de Id.
Suplente...	Mariano Beltranena .....	9 de Junio	Id.
<b>GOTERA</b>			
	Mariano Beltranena .....	5 de Agosto	de Id.
<b>SUCHITEPEQUEZ</b>			
	Antonio Rivera .....	27 de Mayo	de 1824
<b>ESQUIPULAS</b>			
Suplente...	José Antonio Larrave .....	30 de Junio	de 1823
<b>GRACIAS</b>			
	Juan Estevan Milla .....	12 de Julio	de 1823
	Jerónimo Zelaya .....	15 de Julio	de 1823
	Miguel Pineda .....	31 de Id.	Id.
<b>OLANCHO</b>			
	Francisco Aguirre .....	13 de Junio	de Id.
<b>ESCUINTLA</b>			
	José María Ponce .....	13 de Id.	Id.
<b>XALAPA</b>			
	Francisco Xavier Valenzuela .....	23 de Id.	Id.
<b>SACATECOLUCA</b>			
Suplente...	Mariano Navarrete .....	30 de Julio	de Id.
<b>MATAGALPA</b>			
	Filadelfo Benavente .....	21 de Julio	de Id.
<b>LEON</b>			
	Manuel Barberena .....	19 de Agosto	de Id.
	Francisco Quiñonez .....	20 de Id.	Id.
	Juan Fernández .....	20 de Id.	Id.
	Toribio Arguello .....	25 de Id.	Id.
<b>GRANADA</b>			
	Benito Rosales .....	2 de Septiembre	de 1823
	Manuel Mendoza .....	2 de Septiembre	de Id.

<b>COJUTEPEQUE</b>		
Joaquín Letona .....	5 de Mayo	de 1824
<b>SEGOVIA</b>		
Pío José Castellón .....	2 de Septiembre	de Id.
<b>COMAYAGUA</b>		
Joaquín Lindo .....	4 de Septiembre	de Id.
José Francisco Zelaya .....	4 de Septiembre	de Id.
Miguel Fiallos .....	22 de Diciembre	de Id.
Nicolás Iriás .....	17 de Agosto	de 1824
<b>CONGUACO</b>		
José Vicente Orantes .....	20 de Febrero	de Id.
<b>TEGUCIGALPA</b>		
Francisco Márques .....	12 de Septiembre	de 1823
Próspero Herrera .....	28 de Enero	de 1824
<b>MASAYA</b>		
Tomás Muñoz .....	28 de Septiembre	de 1823
<b>CHALATENANGO</b>		
Suplente... José Ignacio Marticorena .....	29 de Marzo	de 1824
Diego Mariano Arze .....	19 de Mayo	de Id.
<b>COSTARRICA</b>		
Pablo Alvarado .....	2 de Febrero	de 1824
Luciano Alfaro .....	2 de Febrero	de Id.
Juan de los Santos Madriz .....	2 de Febrero	de Id.
Juan Antonio Alvarado .....	2 de Febrero	de Id.
<b>SOCONUSCO</b>		
Francisco Carrascal .....	9 de Noviembre	de 1824

Doc. 2.390. Leg. 84. A. G. G.

## INDICE DE LOS DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Nº 1.—El Ayuntamiento de Gracias comunica su instalación al Excmo. Capitán General y Jefe Político Supremo del Reino de Guatemala.—Gracias, octubre de 1821.—Doc. Nº 963. Leg. 47. B. 3. 6. A.G.G.
- Nº 2.—Se comunica la entrega en Comayagua de la cantidad de 5.296 pesos y 7 reales, del fondo de comunidad.—Comayagua, octubre 22, 1821.—Doc. Nº 965. Leg. 47. A.G.G.
- Nº 3.—Don Francisco José Gomes, del Ayuntamiento de Comayagua, da parte de haberse jurado en esa ciudad la Independencia del Gobierno Español en los mismos términos del acta.—Comayagua, 3 de octubre de 1821.—Doc. Nº 966. Leg. 47. B. 36. A.G.G.
- Nº 4.—Oficio al Señor Intendente de Comayagua, en que le acusa recibo de la nota del 9 de octubre; en el que se le da instrucciones para defensa de los Puertos, etc.—22 de octubre de 1821.—Doc. Nº 964. Leg. 47. B. 36. A.G.G.
- Nº 5.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa, con fecha 7 de diciembre de 1811, manifiesta que está dispuesto a hacer cualquier sacrificio por no separarse de ellos y lo vería con satisfacción de concurrir a esos sentimientos.
- Nº 6.—El Ayuntamiento de Gracias informa que han circulado ya los bandos para elegir a los electores, y proceder a la elección, según se pide.—Gracias, 23 de noviembre de 1821.—Doc. Nº 1.114. Leg. 48. B. 36. A.G.G.
- Nº 7.—El Alcalde de Comayagua, comunica que luego de haberse recibido el bando a consecuencia de haber jurado la Independencia, lo hizo publicar y comunicar a los demás Ayuntamientos.—Comayagua, 3 de octubre de 1821.—Doc. Nº 1.115. Leg. 48. B. 3. 3. A.G.G.
- Nº 8.—El Comandante de Trujillo solicita pasaporte para salir para España.—Trujillo, octubre de 1821.—Doc. Nº 1.124. Leg. 48. B. 3. 6. A.G.G.
- Nº 9.—El Ayuntamiento de Trujillo jura la Independencia.—Doc. Nº 1.149. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 10.—El Ayuntamiento de Juticalpa y Pueblo, juran la Independencia.—Doc. Nº 1.178. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 11.—Don José Fernando Rodezno, del juzgado de la primera vara, Político interino de Juticalpa, acusa recibo de los impresos de la Proclamación de la Independencia.—Octubre, 5 de 1821.—Doc. Nº 1.180. Leg. 50. A.G.G.
- Nº 12.—El Ayuntamiento de Trujillo al acusar recibo del acta del 15 de septiembre, indica que está en arreglos para el Juramento de ella.—Trujillo, octubre 5 de 1821.—Doc. Nº 1.189. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 13.—Tegucigalpa jura la Independencia.—29 de septiembre de 1821.—Doc. Nº 1.193. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 14.—Comayagua acusa recibo de los pliegos de la Independencia.—Comayagua, 6 de octubre 1821.
- Nº 15.—Don José Jerónimo Zelaya de los Llanos de Santa Rosa, como representante electo de esa Provincia, felicita al Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Guatemala por haberse proclamado la Independencia.—Octubre 6, de 1821.—Doc. Nº 1.193. Fol. 40. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.

- Nº 16.—Santa Rosa de Copán, jura la Independencia.—Octubre 6 de 1821.—Doc. Nº 1.193. Fol. 49. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 17.—Acta de Santa Rosa de Copán sobre jura de la Independencia.—Octubre 3 de 1821.—Doc. Nº 1.193. Fol. 50. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 18.—El Ayuntamiento de Gracias, jura la Independencia.—Octubre 5 de 1821.—Doc. Nº 1.193. Fol. 51. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 19.—El Alcalde Constitucional de Danlí, acusa recibo de los pliegos de la Independencia.—Octubre 2 de 1821.—Doc. Nº 1.193. Fol. 52. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 20.—El Ayuntamiento de Juticalpa (Olancho), acusa recibo de los pliegos de la Independencia y dice se procederá a la solemne Jura.—Doc. Nº 1.193. Fol. 55. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 21.—Juramentación de la Independencia del Ayuntamiento de Santa Bárbara.—Octubre 23 de 1821.—Doc. Nº 1.193. Fol. 57. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 22.—Acta de la Jura de la Independencia de Danlí.—Octubre 22 de 1821.—Doc. Nº 1.193. Fol. 61. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 23.—Nota de Danlí en que dice acompañar Acta de Jura de la Independencia.—Octubre 21 de 1821.—Doc. Nº 1.193. Fol. 61. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 24.—Danlí dice ha jurado la Independencia.—Octubre 20 de 1821.—Doc. Nº 1.193. Fol. 66. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 25.—El Castillo de San Fernando de Omoa, jura la Independencia.—Octubre 4 de 1821.—Doc. Nº 1.141. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 26.—Acta de la Jura de la Independencia por el Cuerpo Militar del Castillo de San Fernando de Omoa.—Octubre 4 de 1821.—Doc. Nº 1.204. Leg. 50. B. 4. 2. A.G.G.
- Nº 27.—El Comandante de la Plaza de Trujillo informa que todas las autoridades de ella juraron la Independencia.—Octubre 4 de 1821.—Doc. Nº 1.223. Leg. 53. B. 4. 7. A.G.G.
- Nº 28.—Minuta sobre Trujillo.—1821.—Doc. Nº 1.228. Leg. 53. A.G.G.
- Nº 29.—Borrador de un oficio dirigido al Comandante Militar de Tegucigalpa; y que se licencien las tropas.—23 de enero de 1822.—Doc. Nº 1.294.—Leg. 58. A.G.G.
- Nº 30.—Cuaderno que contiene los dictámenes e informes del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, acerca de la anexión a México (Danlí).—Octubre 15 de 1821.—Doc. Nº 1.284. Fol. 33 a 34. Leg. 58. A.G.G.
- Nº 31.—Borrador que el Jefe Político de Guatemala dirigió al Ayuntamiento de Trujillo y Alcalde de Omoa, consultando sobre... Palacio Nacional de Guatemala, Diciembre 2 de 1821.
- Nº 32.—Don Dionisio de Herrera, acusa recibo del Acta de Anexión a México.—Tegucigalpa 7 de febrero de 1822.—Doc. Nº 1.298. Leg. 58. B. 5. 3. A.G.G.
- Nº 33.—Danlí informa haber ordenado la formación de milicias.—Danlí, enero 21 de 1822.—Doc. Nº 1.299. Leg. 58. B. 5. 3. A.G.G.
- Nº 34.—Tegucigalpa sugiere que Guatemala debe tener delegados ante México.—Tegucigalpa, febrero 24 de 1821.—Doc. Nº 1.300. Leg. 58. B. 5. 3. A.G.G.
- Nº 35.—Tegucigalpa consulta la conveniencia de que en los pueblos se organicen ayuntamientos.—Tegucigalpa, enero 7 de 1822.—Doc. Nº 1.301. Leg. 58. B. 5. 3. A.G.G.
- Nº 36.—Los Llanos de Santa Rosa informan que han circulado los impresos de la Anexión a México. Hay otro oficio adjunto.—Doc. Nº 1.302. Leg. 58. B. 5. 3.
- Nº 37.—Borrador circular dando a conocer que por órdenes de México, ha quedado disuelta la Junta Provisional Consultiva.—Doc. Nº 1.314. Leg. 58. A.G.G.
- Nº 38.—Tegucigalpa informa de las actas que hace la Junta Provincial de Comayagua.—Doc. Nº 1.373. Leg. 58. A.G.G.
- Nº 39.—Oficio de San Salvador dirigido a Gainza, en que informa de los sucesos acontecidos en Comayagua; se adjunta una certificación de don José Tinoco de Comayagua.—Doc. Nº 1.381. Leg. 59.

- Nº 40.—Oficio del Ayuntamiento de Santa Bárbara en que notifica no estar de acuerdo con la actitud de Comayagua y el otro oficio es una acta sobre que no deben ser sacados los milicianos para pelear contra Guatemala o Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.383. Leg. 59. A.G.G.
- Nº 41.—Olancho comunica que Comayagua pretende someterlos por haberse éstos separado de Guatemala.—Doc. 1.384. Leg. 59. B. 5. 4.
- Nº 42.—Omoa remite documentos que interceptó a Comayagua. Hay 11 documentos adjuntos y todos muy importantes.—Doc. Nº 1.389. Folios 1 a 11. Leg. 59. A.G.G.
- Nº 43.—Borrador del oficio dirigido al Ayuntamiento de Tegucigalpa, para que cesen las dificultades en el punto de independencia que tienen con Comayagua.—Doc. Nº 1.413. Leg. 59. B. 5. 4.
- Nº 44.—Indica Tegucigalpa que Comayagua les exige la entrega de fondos del rescate. Hay 3 oficios anexos.—Doc. Nº 1.421. Leg. 59. A.G.G.
- Nº 45.—Borrador de los oficios dirigidos a los jefes de Milicias de San Miguel y Chiquimula, para que alisten sus respectivas compañías por si tienen que marchar a Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.422. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 46.—Borrador del oficio dirigido a Tegucigalpa acusándole recibo del plan y proyecto de defensa de Tegucigalpa por don Dionisio de Herrera; además se le dan algunas instrucciones.—Doc. Nº 1.423. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 47.—Informe acerca del estado de las Rentas de Tabacos en Tegucigalpa, con otro oficio anexo.—Doc. Nº 1.433. Leg. 59. B. 5. 4.
- Nº 48.—Exposición de los naturales de Tegucigalpa y residentes en la Ciudad de Guatemala, indicando que Comayagua ha proyectado atacar la plaza de Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.425. Leg. 59. B. 5. 4.
- Nº 49.—Tegucigalpa informa de las medidas tomadas, previniendo un ataque por sorpresa de parte de Comayagua.—Doc. Nº 1.428. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 50.—Tegucigalpa informa asuntos de Olancho. Doc. Nº 1.429. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 51.—Oficio de Tegucigalpa en que acusa recibo del dirigido a la Junta de Gobierno de Comayagua.—Doc. Nº 1.430. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 52.—Tegucigalpa informa que ha solicitado apoyo a los Ayuntamientos de San Miguel, San Vicente y San Salvador, en caso de ataque de Comayagua.
- Nº 53.—Don Simón Gutiérrez informa que don José Ignacio Grijalva ha cooperado en la organización de las milicias de Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.432. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 54.—Informe acerca del estado de las Rentas de Tabacos.
- Nº 54A.—Borrador del oficio despachado a Tegucigalpa aprobando las medidas que han dictado para la defensa del ataque proyectado por los de Comayagua.—Doc. Nº 1.424. Leg. 59. B. 5. 4.
- Nº 55.—Sobre la defensa de Tegucigalpa. Hay 2 anexos: uno de Omoa y una acta de Comayagua enviada a Cedros.—Doc. Nº 1.434. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 56.—Sobre la defensa de Tegucigalpa. (2)—Doc. Nº 1.435. Leg. 59. B. 5. 4.
- Nº 57.—Informa Tegucigalpa que en Comayagua se han reunido milicias de Olancho, Cedros y Gracias.—Doc. Nº 1.436. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 58.—Tegucigalpa informa que han llegado auxilios de tropas de San Miguel, San Vicente y San Salvador.—Doc. Nº 1.437. Leg. 59. B. 5. 4.
- Nº 59.—Copia (fragmento) de Tegucigalpa al Ayuntamiento de Trujillo, agradeciéndole ofrecimiento de ayuda.—Doc. Nº 1.438. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 60.—El Ayuntamiento de Choluteca dice está conforme con lo dispuesto por Guatemala y desconoce a Comayagua. Hay documento adjunto y contestación.—Doc. Nº 1.439. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 61.—Oficio de Francisco Xavier Aguirre en que dice ha dado posesión de la Comandancia al Sr. don Simón Gutiérrez. Hay borrador de contestación.—Doc. N: 1.440. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 62.—Oficios sobre el estado de peligro en que se encuentra Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.441. Leg. 59. B. 5. 4.

- Nº 63.—Informa el Alcalde de Tegucigalpa, saber que en Comayagua ya fueron licenciadas las tropas.—Doc. Nº 1.442. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 64.—El Alcalde Mayor de Tegucigalpa, informa que ha procedido a organizar las milicias.—Doc. Nº 1.443. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 65.—Borrador de un oficio dirigido al Ayuntamiento de Tegucigalpa, excitándolo a que continúe en paz y unido a Guatemala y que la Junta Consultiva acordó conferirle el título de CIUDAD.—Doc. Nº 1.444. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 66.—Juramento del Batallón de don Francisco X. Aguirre, sobre la Independencia.—Doc. Nº 1.445. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 67.—Minuta de un oficio recibido de Tegucigalpa, en que consta que el Sargento Justo Núñez, salió de San Miguel, con tropas para la defensa de Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.446. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 68.—Borrador de un acuse de recibo de los informes rendidos por las autoridades de Tegucigalpa acerca de la conducta de Comayagua.—Doc. Nº 1.447. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 69.—Informan las autoridades de Tegucigalpa que un correo despachado a Trujillo, fué interceptado por Comayagua.—Doc. Nº 1.448. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 70.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa informa de la conducta patriótica que ha observado el Alcalde Mayor, Francisco Javier Aguirre. Hay borrador de contestación.—Doc. Nº 1.449. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 71.—La Junta de Gobierno de Comayagua envía a Guatemala las excitativas recibidas de León en cuanto al asunto de independencia. Hay adjunta el Acta de Independencia de Comayagua. Además se acompañan cinco documentos y tiene borrador de contestación.—Doc. Nº 1.450. Leg. 59. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 72.—Oficio del Alcalde de San Miguel sobre salida de tropas en auxilio de Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.454. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 73.—Informa el Ayuntamiento de San Miguel que ha recibido varios oficios del de Tegucigalpa, solicitándole auxilio para defenderse de un posible ataque de parte de Comayagua.—Doc. Nº 1.479. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 74.—Documentos que acreditan que el Ayuntamiento de San Vicente ha prestado auxilios al de Tegucigalpa. Hay memorial adjunto.—Doc. Nº 1.484. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 75.—Oficio de don Julio Gómez, de San Miguel, en que nombra quién llevará las tropas de auxilio a Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.486. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 76.—Oficio de don Francisco Cáscara de San Miguel en que dice que se ha hecho cargo del batallón que irá a Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.487. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 77.—Borrador de un oficio dirigido al Comandante de Trujillo, indicándole que no se han recibido informes de ninguna clase.—Doc. Nº 1.506. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 78.—El Comandante de Trujillo acusa recibo del Acta de Independencia.—Doc. Nº 1.508. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 79.—Infórmase que en Comayagua están alistándose trescientos hombres para marchar contra Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.516. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 80.—Borrador del acuse de recibo que la Junta Provincial Consultiva dió a un memorial de la Junta disidente de Comayagua.—Doc. Nº 1.539. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 81.—La Junta de Gobierno de Comayagua que ha reconocido ser dependiente de México, ordena levantar armas. Hay dos documentos adjuntos.—Doc. Nº 1.541. Leg. 60. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 82.—Informan las autoridades de Comayagua que en unión del pueblo han jurado como Emperador a Agustín I.—Doc. Nº 1.558. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 83.—Documentos en que consta la separación de Comayagua del Gobierno central de Guatemala.—Doc. Nº 1.559. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.

- Nº 84.—Borrador de un oficio dirigido al contador de cajas de Comayagua.—Doc. Nº 1.560. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 85.—El Ayuntamiento de Juticalpa sigue reconociendo a las autoridades de Guatemala.—Doc. Nº 1.561. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 86.—Informa el Ayuntamiento de Juticalpa que ha organizado una compañía de milicianos para defenderse de Comayagua.—Doc. Nº 1.562. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 87.—Legajo de documentos en que consta que Comayagua desconoció a Guatemala. Contiene 10 documentos.—Doc. Nº 1.563. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 88.—Nota y acta que remite don Juan Lindo, de Comayagua en que consta su nombramiento de Jefe Político de esa Provincia.—Doc. Nº 1.564. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 89.—Don Esteban Travieso da parte de que en Comayagua se le ha nombrado Comandante de Armas, a consecuencia de haber sido depuesto don Juan Cacho.—Doc. Nº 1.565. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 90.—El Intendente de Comayagua informa que Trujillo ha desconocido a las autoridades de Comayagua.—Doc. Nº 1.566. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 91.—El Intendente de Comayagua hace ver la conveniencia de que en Omoa y Trujillo se establezcan guarniciones.—Doc. Nº 1.567. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 92.—Don José Tinoco, de Comayagua, informa que la Junta de Gobierno lo había elevado al grado de Teniente General de los Ejércitos Imperiales.—Doc. Nº 1.568. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 93.—Don Manuel Jacinto Gómez, Contador de las cajas de Comayagua, da cuenta de que don José Tinoco se ha aumentado el sueldo y algunos de sus empleados.—Doc. Nº 1.569. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 94.—Juan Lindo envía copia del oficio dirigido al jefe de tropas auxiliares de León, protestando haber invadido jurisdicción.—Doc. Nº 1.570. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 95.—Comayagua informa que notificó al Gobernador Intendente de León, que Antonio Prado, con tropas de Guatemala, había ocupado Omoa.—Doc. Nº 1.571. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 96.—Cordillera que las autoridades de Comayagua despacharon para que se corten las comunicaciones con Guatemala.—Doc. Nº 1.572. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 97.—Las autoridades de Choluteca envían a Guatemala una cordillera.—Doc. Nº 1.573. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 98.—Juticalpa informa que las autoridades de Comayagua dieron órdenes para que salieran las milicias de dicha población.—Doc. Nº 1.574. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 99.—Acta de Juticalpa jurando adhesión a Guatemala.—Doc. Nº 1.575. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 100.—Tegucigalpa informa que en Comayagua, el Gobierno está en manos del Canónigo Nicolás Iriás.—Doc. Nº 1.579. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 101.—Tegucigalpa informa que en Comayagua se organizan las milicias.—Doc. Nº 1.580. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 102.—El Ayuntamiento de Gualán informa de noticias que sabe de Comayagua.—Doc. Nº 1.581. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 103.—Acta del Ayuntamiento de Gualán en que se acuerda tomar medidas para defensa del Castillo de San Felipe del Golfo.—Doc. Nº 1.582. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 104.—Hay una comunicación sobre lo anterior y dos oficios con órdenes para el Comandante de Gualán.—Doc. Nº 1.583. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 105.—Tegucigalpa hace constar que Comayagua sigue hostilizándolos.—Doc. Nº 1.631. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 106.—El Alcalde de Tegucigalpa hace constar que Olancho se unió a Comayagua.—Doc. Nº 1.632. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.

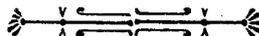
- Nº 107.—Documentos que remiten las autoridades de Tegucigalpa para comprobar la conducta que ha seguido Comayagua. Hay once documentos adjuntos.—Doc. Nº 1.633. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 108.—Tegucigalpa hace constar que aunque Olancho ha decidido unirse a Tegucigalpa, Comayagua no lo ha permitido.—Doc. Nº 1.634. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 109.—Tegucigalpa informa que el Sargento José de Asteguieta ha salido con tropas a San Miguel, y se le hacen encargos.—Doc. Nº 1.635. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 110.—Borrador dirigido al Jefe de Milicias auxiliares de Tegucigalpa, sobre que Nacaome desarmó la tropa.—Doc. Nº 1.636. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 111.—Asteguieta pasó a Nacaome.—Doc. Nº 1.637. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 112.—Tegucigalpa informa que en Pespire ha habido algunos motines.—Doc. Nº 1.638. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 113.—Tegucigalpa ofrece cooperación para llevar la paz a El Salvador.—Doc. Nº 1.639. Leg. 61. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 114.—Dionisio de Herrera, de Tegucigalpa, informa a las autoridades de Guatemala que ha sabido que en Comayagua y El Salvador se han dado órdenes para que sean interceptadas las conductas de dinero.—Doc. Nº 1.640. Leg. 62. A.G.G.
- Nº 115.—Tegucigalpa acusa recibo del aviso de que de Guatemala ha salido la conducta de dinero.—Doc. Nº 1.641. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 116.—Documentos enviados por Santa Bárbara que contienen las providencias dictadas para separar ciertos pueblos de Comayagua.—Doc. Nº 1.642. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 117.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa acusa recibo del aviso en que se declara independiente de Comayagua en todos sus ramos.—Doc. Nº 1.642. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 118.—Borrador dirigido a Tegucigalpa, anunciándoles que partió para esa Villa don Simón Gutiérrez, al frente de la tropa auxiliar.—Doc. Nº 1.645. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 119.—Tegucigalpa informa que la Junta de Gobierno de Comayagua está dictando órdenes de destitución de empleados.—Doc. Nº 1.654. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 120.—Cuaderno de copias de oficios dirigidos por el Ayuntamiento de Tegucigalpa a varios pueblos de la provincia, excitándoles a que se les unan.—Doc. Nº 1.655. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 121.—Tegucigalpa acusa recibo y comunica haber circulado copias de oficios que se le remitieron.—Doc. Nº 1.656. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 122.—Borrador de un oficio dirigido a Tegucigalpa, en que se le informa que se ha dispuesto que sea independiente de Comayagua.—Doc. Nº 1.657. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 123.—El Subdelegado de Gracias, informa que recibió órdenes de retener los sueldos del Subdelegado Fernando de los Llanos.—Doc. Nº 1.658. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 124.—Nota a de los Llanos sobre que cuide del dinero por causa de la revolución de El Salvador.—Doc. Nº 1.661. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 125.—El Ayuntamiento de Catacamas (Olancho), protesta su unión al Gobierno de Guatemala.—Doc. Nº 1.665. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 126.—Juticalpa protesta su adhesión al régimen establecido en Guatemala.—Doc. Nº 1.671. Leg. 62. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 127.—Rafael Montúfar de Jocomico (Llanos), Jefe de las tropas, informa que debido a epidemia ha dividido las tropas.—Doc. Nº 1.693. Leg. 63. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 128.—José María Rojas, de Tegucigalpa, comunica el estado de desorden en que se encuentra aquella provincia.—Doc. Nº 1.703. Leg. 63. B. 5. 4. A.G.G.

- Nº 129.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa acusa recibo del informe de que San Salvador se había separado de Guatemala y ofrece su ayuda.—Doc. Nº 1.731. Leg. 63. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 130.—El Ayuntamiento de Cucuyagua reconoce a las autoridades de Guatemala.—Doc. Nº 1.739. Leg. 63. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 131.—El Gobierno independiente de Comayagua protesta porque el de Guatemala ha enviado tropas al mando de Rafael Montúfar, en auxilio de Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.740. Leg. 63. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 132.—El Ayuntamiento de Comayagua y las demás autoridades protestan por la ocupación de Omoa, por parte de tropas de Guatemala, y por la prisión de Pedro Brito.—Doc. Nº 1.741. Leg. 63. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 133.—Borrador de un oficio dirigido a los jefes de provincias y comunicaciones sobre desavenencias entre las provincias.—Doc. Nº 1.746. Leg. 63. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 134.—Orden imperial de 29 de mayo de 1822, en que se manda que el Excmo. Sr. don Gabino Gainza entregue el mando de Jefe Político Superior al Brigadier don Vicente Filísola.—Doc. Nº 1.749. Leg. 64. B. 5. 5. A.G.G.
- Nº 135.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa recomienda a las tropas que vinieron de San Salvador.—Doc. Nº 1.759. Leg. 65. B. 5. 6. A.G.G.
- Nº 136.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa indica al Jefe Político Superior, que el Sargento Mayor del escuadrón de San Miguel, don José de Asteguieta, está al frente de las tropas expedicionarias.—Doc. Nº 1.760. Leg. 65. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 137.—El Comandante Simón Gutiérrez, Jefe de las Milicias de Tegucigalpa, transcribe al Jefe Político Superior el oficio que dirigió al Comandante Militar de San Miguel, avisándole que había enviado recursos contra El Salvador.—Doc. Nº 1.761. Leg. 65. B. 5. 6. A.G.G.
- Nº 138.—Razón del número de impresos que se circularon por el correo del 7 de julio, relativos a préstamo y donativo solicitado para el pago de los soldados que marchan sobre El Salvador.—Doc. Nº 1.763. Leg. 65. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 139.—Moción presentada por don José Santiago Milla, representante de Tegucigalpa, en el seno de la Diputación Provincial, para que en dicha ciudad sea establecida una casa de Cuño.—Doc. Nº 1.814. Leg. 66. B. 5. 7. A.G.G.
- Nº 140.—El Ayuntamiento de Santa Bárbara indica que está procediendo a la formación de los padrones de habitantes para las elecciones.—Doc. Nº 1.845. Leg. 67. B. 5. 7. A.G.G.
- Nº 141.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa expresa carecer de fondos par cubrir el viático de los Diputados al Congreso del Imperio.—Doc. Nº 1857. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 142.—El Ayuntamiento de Danlí, acusa recibo de las tablas de elecciones para Diputados al Congreso Mexicano.—Doc. Nº 1.861. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 143.—Borrador de la Diputación Provincial Consultiva a Tegucigalpa, y sobre que ésta no puede pagar viáticos a Diputados.—Doc. Nº 1.863. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 144.—Impreso en que Gainza da a conocer que por disposición de la Serenísima Regencia del Imperio, continuará como Jefe Político de Guatemala y Provincial.—Doc. Nº 1.870. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 145.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa indica al Jefe Político que las elecciones y número de Diputados por las Provincias al Congreso Mexicano deben ser en atención a la población.—Doc. Nº 1.871. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 146.—Acta de la elección de don José Santiago Milla para Diputado Provincial en representación de Tegucigalpa.—Doc. Nº 1.872. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 147.—Documentos relativos a las dificultades habidas entre Tegucigalpa y Comayagua, y en sus respectivas jurisdicciones, sobre procedimiento de elegir Diputados a Cortes.—Doc. Nº 1.873. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.

- Nº 148.—Oficio de don José Cecilio del Valle en que comunica a Gainza que partirá a México como representante por Tegucigalpa y Chiquimula.—Doc. Nº 1.894. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 149.—Sobre anticipo de dietas a don José Santiago Milla.—Doc. Nº 1.896. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 150.—Nota dirigida a los claveros de la Caja de Comunidades para que entreguen cierta suma al Diputado don José Santiago Milla.—Doc. Nº 1.900. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 151.—Solicitud del Diputado don José Santiago Milla, sobre que se le asigne viático para marchar a México.—Doc. Nº 1.902. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 152.—Impreso de Gainza que comunica la anexión a México.—Doc. Nº 1.904. Leg. 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 153.—Orden imperial del 31 de octubre, que comunica a Guatemala acerca de la disolución del Congreso Constituyente del Imperio.—Doc. Nº 1.908. Leg. Nº 69. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 154.—Sobre elección de Diputados en Santa Bárbara.—Doc. Nº 1.995. Leg. 71. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 155.—Oficio del Alcalde de Olanchito, acerca de la publicación del bando de buen gobierno.—Doc. Nº 2.039. Leg. 73. B. 5. 8. A.G.G.
- Nº 156.—El Ayuntamiento de Gracias acusa recibo de la circular acerca del punto de unión a México.—Doc. Nº 2.045. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 157.—El Alcalde de Tegucigalpa indica que circuló los impresos que contienen la consulta de unión a México.—Doc. Nº 2.046. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 158.—El Ayuntamiento de los Llanos acusa recibo de la consulta de unión a México.—Doc. Nº 2.047. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 159.—El Alcalde 1º de Sensenti comunica el estado del pueblo en vista de las diferencias por unión o independencia absoluta.—Doc. Nº 2.057. Leg. 73. (Leg. 7). B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 160.—El Alcalde de Sensenti comunica haber quedado instalado el Ayuntamiento Constitucional en el sitio nombrado La Labor.—Doc. Nº 2.069. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 161.—El Ayuntamiento de Danlí comunica haber organizado las milicias nacionales.—Doc. Nº 2.073. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 162.—El Alcalde de Tegucigalpa informa acerca del estado de la Minería.—Doc. Nº 2.088. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 163.—Informes acerca de los servicios de don Francisco Javier Aguirre a favor de la Independencia en Tegucigalpa.—Doc. Nº 2.091. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 164.—Borrador de Tablas dirigido a Tegucigalpa.—Doc. Nº 2.092. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 165.—Choluteca acusa recibo de las instrucciones acerca de las elecciones provinciales.—Doc. Nº 2.093. Leg. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 166.—Borrador del oficio dirigido al Jefe de las tropas de los Llanos acerca del nombramiento de un subdelegado provincial en Santa Bárbara.—Doc. Nº 2.099. Leg. 73. B. 5. 4. A.G.G.
- Nº 167.—Borrador del oficio dirigido al Subdelegado de San Pedro Usula, para que preste apoyo al Jefe de las tropas Rafael Montúfar.—Doc. Nº 2.100. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 168.—El Receptor de Alcabalas de Omoa acusa recibo de las instrucciones acerca de la libertad de comercio.—Doc. Nº 2.107. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 169.—El Ayuntamiento de Juticalpa indica que solamente reconocen a las autoridades de Guatemala.—Doc. Nº 2.138. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 170.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa agradece el título de ciudad dado a la Villa de Tegucigalpa.—Doc. Nº 2.181. Leg. 73. B. 5. 9. A.G.G.
- Nº 171.—Don José Santiago Milla acusa recibo de la citación para que preste el juramento de unión a México.—Doc. Nº 2.224. Leg. 74. B. 5. 10. A.G.G.

- Nº 172.—Nómina de los ciudadanos representantes detallando los distritos y departamentos que representan.—Doc. Nº 2.384. Leg. 84. A.G.G.
- Nº 173.—Lista de los ciudadanos diputados que asisten a la Asamblea, detallando fecha en que tomaron posesión.—Doc. Nº 2.383. Leg. 84. A.G.G.
- Nº 174.—Cuaderno de toma y razón de los nombres de los Diputados y fechas en que tomaron posesión.—Doc. Nº 2.390. Leg. 84. A.G.G.
- Nº 175.—Reconocimiento de Honduras a la Asamblea Nacional Constituyente de 1823.—Doc. Nº 3.065. Leg. 124. A.G.G.
- Nº 176.—Comayagua pide autorización para instalación de escuelas.—Doc. Nº 1.341. Leg. 111. Folio 30. AI. 21. A.G.G.
- Nº 177.—Trujillo solicita fondos y autorización para fundación de una escuela de primeras letras.—Doc. Nº 111. Leg. 7. AI. 3. 1. A.G.G.
- Nº 178.—El Ilustrísimo Señor Obispo de Honduras, Fr. Alonso Vargas y Abarca, promulga un auto por el cual manda instituir el Colegio Seminario de Comayagua.—Año 1682.—Doc. Nº 5.187. Leg. 494. AI. 3. 2. A.G.G.
- Nº 179.—El Ayuntamiento de Santiago Laiguala pide del fondo de comunidad 500 pesos, para establecer una escuela de primeras letras.—Doc. Nº 3.526. Leg. 386. AI. 3. 2. A.G.G.
- Nº 180.—El Ayuntamiento de Danlí solicita ayuda para dotar su escuela. 1814.—Doc. Nº 1.030. Leg. 90. AI. 31. A.G.G.
- Nº 181.—Fundación de la Cátedra de Filosofía. El Ilustrísimo y Rdm. Sr. Dr. y Maestro Fr. Fernando de Guadalupe López y Portillo, da autos para la fundación de la referida cátedra, en el Colegio Seminario de Comayagua.
- Nº 182.—Autos acerca de aumentar los salarios a los maestros de Omoa.—Doc. Nº 1.027. Leg. 90. Año de 1767. A.G.G.
- Nº 183.—Nombramiento de Catedrático de Latinidad a don Francisco Tomás de Aguirre.—Doc. Nº 1.028. Leg. 90. AI. 32. 2. A.G.G.
- Nº 184.—Sobre que se extienda título de Catedrático de Gramática a don Juan Camo-  
yano.—Doc. Nº 1.029. Leg. 90. AI. 32. 2. A.G.G.
- Nº 185.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa hace gestiones sobre fundación de una escuela de primeras letras y su costo, etc.—Doc. Nº 1.031. Leg. 90. AI. 3. 1. Año 1818. A.G.G.
- Nº 186.—El Ayuntamiento avisa haber creado su escuela pública, por contribución gratuita de los vecinos.—Doc. Nº 1.037. Leg. 90. AI. 3. 1. A.G.G.
- Nº 187.—Comayagua sobre dotación de un Maestro de Primeras letras.—Doc. Nº 1.032. Leg. 90. AI. 3. 1. A.G.G.
- Nº 188.—Varios vecinos de la ciudad de los Llanos, se oponen a que se trueque (cambie) la casa que sirve de escuela, por las razones que exponen.—Doc. Nº 1.033. Leg. 90. AI. 3. 1. A.G.G.
- Nº 189.—Ojojona solicita fondos para dotación de maestro de escuela.—Doc. Nº 1.034. Leg. 90. AI. 3. 1.
- Nº 190.—El Ayuntamiento de Pespire da parte de su erección y consulta sobre arbitrios para pagar al Secretario y maestro de escuela.—Doc. Nº 1.035. Leg. 90. AI. 3. 1. A.G.G.
- Nº 191.—El Ayuntamiento Constitucional de San Antonio de Langue, solicitando se ponga maestro de escuela en dicho pueblo, y se le dan 15 pesos de comunidad para este fin.—Doc. Nº 1.036. Leg. 90. AI. 3. 1. A.G.G.
- Nº 192.—Procesos criminales por infidencia contra el régimen español. Reservado. Averiguar conducta de don Julián Romero. Comayagua, 1812.—Doc. 54 hojas. (No catalogado). A.G.G.
- Nº 193.—Proceso de insurrección criminal seguido contra el esclavo Vicente Artica, acusado del delito de sedición e infidencia. Año de 1812. (No catalogado). A.G.G.
- Nº 194.—Proceso contra Fray José Antonio Rojas, religioso Presbítero de la Misión de Luquigüe, por sedicioso. 1812.—(No catalogado). A.G.G.

- Nº 195.—Autos criminales contra el Asesor Ordinario don Pantaleón del Aguila, por cabeza de un complot que altera la tranquilidad del pueblo, y contra la primera autoridad de la Provincia de Comayagua. 1819.
- Nº 196.—Cuadro de la División Eclesiástica del Obispado de Comayagua, sufragáneo del Arzobispado de Guatemala.—Doc. Nº 49.950. Leg. 5.897. AI. II. 49. Año de 1806. A.G.G.
- Nº 197.—Don Ramón de Auguiano, rinde informe acerca de la Provincia de Honduras.—Doc. Nº 17.517. Leg. 2.335. AI. 17. 2. 1818. A.G.G.
- Nº 198.—Don Juan Antonio de Tornos, Intendente de la Provincia de Honduras, rinde informe de ella.—Doc. Nº..... Leg..... Año de 1816. A.G.G.
- Nº 199.—Dictamen rendido por una comisión de las Cortes de Cádiz, al informe o relación geográfica de Honduras, formulada por don Ramón de Anguiano. Año de 1813.—Doc. Nº 26.356. Leg. 2.875. AI. 17. 2.
- Nº 200.—Cuadernos de Matriculas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de 1790 a 1820. Legajos números..... A.G.G.
- Nº 201.—Sobre haberse erigido en Comayagua una Diputación Provincial. Expediente de 200 folios.—Doc. Nº 2.301. Leg. 78. Años de 1820 y 1821. A.G.G.



## BIBLIOGRAFIA

\* \* \*

- ALTAMIRA, *Rafael*.—Manual de Historia de España. Editorial Sudamericana, Buenos Aires. 1946.
- ALVARADO GARCIA, *Ernesto*.—Presencia Espiritual de Don Dionisio de Herrera. Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales, números 11 y 12. Tomo XXVIII, Tegucigalpa, D. C., Honduras. 1950.
- BALLESTEROS Y BERETTA, *Antonio*.—Historia de España. Tomo V. Salvat Editores, S. A., Barcelona, España. 1929.
- CONTRERAS R., *J. Daniel*.—Una Rebelión Indígena en el Partido de Totonicapán en 1820. El Indio y la Independencia, Imprenta Universitaria, Guatemala, C. A. 1951.
- CACERES LARA, *Victor*.—Breves apuntes de una ciudad hondureña. Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales. Nos. 3 y 4. Tomo XXXI. Tegucigalpa, D. C., Honduras. 1952.
- DURON, *Rómulo E.*—Bosquejo Histórico de Honduras. 1502 a 1921. Biblioteca de la Sociedad de Geografía e Historia. Tip. del Comercio. San Pedro Sula, Honduras, C. A. 1927.
- GARCIA, *Genaro*.—Documentos para la Historia de México. La Cooperación de México en la Independencia de Centroamérica, por el General Vicente Filisola. México. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. 45. Cinco de Mayo 45. 1911. Tomo XXXV.
- - - Documentos para la Historia de México. La Cooperación de México en la Independencia de Centroamérica, por el General Vicente Filisola. México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret. 45. Cinco de Mayo 45. 1911. Tomo XXXVI.
- GARCIA GRANADOS, *Miguel*.—Memorias del General Miguel García Granados. Tomo I. Vol. 37 de la Bde. CP. 20 de octubre. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, Centro América. 1952.
- - - Memorias del General Miguel García Granados. Tomo II. Volumen 38 Bde. CP. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, Centro América. 1952.
- - - Memorias del General Miguel García Granados, Tomo III, Volumen 39 Bde. CP. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, Centro América. 1952.
- - - Memorias del General Miguel García Granados. Tomo IV. Volumen 40 Bde. CP. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, Centro América. 1952.

- GALVEZ, *Albertina*.—Dolores Bedoya de Molina. Heroína de nuestras libertades, esposa modelo y madre ejemplar. Discurso pronunciado el 13 de septiembre de 1946. Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala. Tomo XXI. Pág. 278. Guatemala, marzo a diciembre de 1946. Tipografía Nacional.
- JUARROS, *Domingo*.—Compendio de la Historia de la ciudad de Guatemala. Tomos I y II. Tipografía Nacional. Guatemala, C. A. 1937.
- MARURE, *Alejandro*.—Bosquejo histórico de las Revoluciones de Centro América. Tomos I y II. Librería de la Vda. de Ch. Bouret, París. México. 1913.
- MOLINA, *Pedro*.—El Editor Constitucional. Tomo I. Conteniendo la reproducción íntegra de los escritos del primer semestre del periódico. Con un estudio preliminar del Dr. Salvador Mendieta. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, C. A. 1954.
- MATA GAVIDIA, *José*.—Introducción a la Rusticatio Mexicana (de Rafael Landívar). Imprenta Universitaria. Guatemala, C. A. 1950.
- - - Lo Auténtico y lo Circunstanciado en la Independencia de Centroamérica. Revista de la Universidad de San Carlos. XXVI. Imprenta Universitaria. Guatemala, C. A. Enero a diciembre de 1952.
- - - Anotaciones de Historia Patria Centroamericana, Cultural Centroamericana, S. A. Guatemala, C. A. 1953.
- MUÑOZ MEANY, *Enrique* (Director).—José Rolz Bennett (Jefe de Redacción), Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala. Digesto Constitucional. Tomo VII. Nos. 2, 3 y 4. Tip. Nac. Guatemala, C. A. 1944.
- NUÑEZ Y DOMINGUEZ, *José de J.*—Un Hijo Intelectual de México. El Doctor Juan Nepomuceño Fernández Lindo y Zelaya. Discurso, diario "La Epoca" del 17 de junio de 1953. Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
- PEINADO, *José María*.—Instrucciones para la Constitución fundamental de la Monarquía española y su gobierno; dadas por el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, a su Diputado Dr. don Antonio de Larrazábal. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, C. A. 1953.
- PARDO, *José Joaquín*.—Carta del Dr. Matías Delgado, acerca de la situación de algunos pueblos hondureños. 1821. Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo I. N° 1. Tip. Nac. Guatemala, C. A. Octubre de 1935.
- - - Nuestra Independencia absoluta. Tres documentos importantes. Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo I. N° 4. Tip. Nac. Guatemala, C. A., julio de 1936.
- - - Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo II. N° 1. Tip. Nac. Guatemala, octubre de 1936.
- - - Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo II. N° 4. Tip. Nac. Guatemala, julio de 1937.
- - - Documentos acerca de la cooperación de Guatemala en la Independencia de Centroamérica. Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo III. N° 3. Tip. Nac. Guatemala, abril de 1938.
- - - Documentos acerca de la cooperación de Guatemala en la Independencia de Centroamérica. Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo III. N° 4. Tip. Nac. Guatemala, julio de 1938.
- - - Documentos acerca de la cooperación de Guatemala en la independencia de Centroamérica. Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo IV. N° 1. Tip. Nac. Guatemala, octubre de 1938.

- - - Documentos acerca de la cooperación de Guatemala en la independencia de Centroamérica. Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo IV. N° 2. Tip. Nac. Guatemala, enero de 1939.
  - - - Documentos acerca de la cooperación de Guatemala en la independencia de Centroamérica. Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo IV. N° 3. Tip. Nac. Guatemala, abril de 1939.
  - - - Documentos acerca de la cooperación de Guatemala en la Independencia de Centroamérica. Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo IV. N° 4. Tip. Nac. Guatemala, julio de 1939.
- RODRIGUEZ BETETA, *Virgilio*.—Ideologías de la Independencia. Editorial París-América. París. 1926.
- SIERRA, *Justo*.—Evolución Política del Pueblo Mexicano. (La Casa de España en México). Fondo de Cultura Económica. México, D. F. 1940.
- SALGADO, *Félix*.—Elementos de Historia de Honduras. 4ª Edición. Imprenta Calderón, Tegucigalpa. D. C., Honduras. 1945.
- SALAZAR, *Ramón A.*—Historia de Veintiún Años. Independencia de Guatemala. Tipografía Nacional, Guatemala, C. A. 1928.
- - - Desde cuando se cultivó el café en Guatemala, "La República Agrícola". Imprenta La República. Boletín semanal del 28 de julio de 1900. Guatemala, C. A.
  - - - Estado de la Agricultura, del Comercio y de la Industria de Guatemala a principios del siglo XIX. La República Agrícola, Imprenta La República. Boletín semanal del 21 de noviembre de 1900. Guatemala, C. A.
- VALLE, *Rafael Heliodoro*.—Gobernadores de Honduras, Pre-Emancipación. Capítulos de "Historia de Honduras", diario "El Día". N° 1.787. Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
- - - Honduras en las Letras (1502 a 1910), Capítulo de "Historia de Honduras". Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales. Talleres Tipográficos Nacionales, Tegucigalpa, D. C., Honduras. Nos. 11 y 12. Tomo XXXII. 1954.
  - - - Dionisio de Herrera 1783 a 1850. A Centennial Tribute. Reprinted from the Hispanic-American Historical Review. Vol. XXX, N° 4, november 1950.
  - - - La Anexión de Centro América a México. (Documentos y Escritos de 1821). Tomo I. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1924.
  - - - La Anexión de Centro América a México. (Documentos y Escritos de 1821 a 1822). Tomo II. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1928.
  - - - La Anexión de Centro América a México. (Documentos y Escritos de 1821 a 1822). Tomo III. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1936.
  - - - La Anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos de enero a junio de 1823). Tomo IV. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1945.
  - - - La Anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos de julio a diciembre de 1823). Tomo V. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1946.

- - - La Anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos de 1823 a 1828). Tomo VI y último. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1949.

VALLE, *José del*, y Jorge del Valle Matheu.—Obras de José Cecilio del Valle, compiladas por... (con la biografía de Ramón Rosa, como prólogo). Tomo I. Tip. Sánchez & Guise. Guatemala, C. A. 1929.

- - - Obras de José Cecilio del Valle, compiladas por... y Jorge del Valle Matheu. Tomo II. "El Amigo de la Patria". Comenzó a publicarse el 6 de octubre de 1820 y terminó el 15 de abril de 1822. Fué impreso en Guatemala, por don Manuel Arévalo. Tip. Sánchez & de Guise. 1930. Guatemala, C. A.

\* \* \*

## INDICE ALFABETICO DE NOMBRES DE PERSONAS Y DE LUGARES

- Aranjuez. 9-23.  
 Amiens. 8.  
 Andrade, Fray Gaspar. 14.  
 Aybor, Francisco. 14.  
 Aqueche, Manuel. 15.  
 América. 9-10-13-24-30-31-43-69-70.  
 Anguiano, Ramón de. 12.  
 Agalteca. 18.  
 Agua Fria. 18.  
 Alvarez, José María. 22.  
 Arce, Manuel José. 22-27-28-56-57.  
 Aguilar Nicolás. 27.  
 Aguilar, Manuel. 27.  
 Aguilar, Vicente. 27.  
 Aycinena, José. 27-30.  
 Aycinena, Mariano. (Marqués). 44-45-46-55-57-66.  
 Argüello, Telésforo. 27.  
 Argüello, Juan. 27.  
 Aguilar, Lucas. 28.  
 Aguanqueterique. 31-59.  
 Antillas. 31.  
 Argentina. 32.  
 Ariza, Francisco. 34.  
 Artica, Vicente. 36-37.  
 Aguilar, Juan Pablo. 38.  
 Arroyave, Pedro. 46-55.  
 Acuña, Antonio. 53.  
 Arzú. 57.  
 Alcántara, Francisco. 59.  
 Ariza, Pascual. 59.  
 Ariza, Vicente. 59.  
 Alubarén. 59.  
 Antonio, San. 59.  
 Aramecina. 59.  
 Aguirre, Francisco Javier. 62-67.  
 Alamán, Lucas. 66.  
 Bonaparte, Napoleón I (Emperador de Francia). 7-8-9-23-31.  
 Braganza, Don Juan de. 8.  
 Brasil. 8.  
 Bayona. 9-29.  
 Belice. (Walis, Balis). 11-19-40-62.  
 Bargas y Abarca, Fray Alonso de. 12-14.  
 Baute, Phelipe. 14.  
 Bracamonte, Gregorio. 27.  
 Bosques, Isidro. 15.  
 Bendaña, Cleto. 27.  
 Bergaño y Villegas, Simón. 22-27.  
 Barrundia, José Francisco. 22-28-31-45-55-56-66.  
 Bustamante y Guerra, José. 25-26-27-28-30-33-34-35-37.  
 Bedoya, Cayetano. 28.  
 Beteta, José. 31-66.  
 Bustamante, Miguel Eusebio. 33.  
 Bosque, Cayetano. 37-51-61.  
 Bolívar, Simón. 43.  
 Bilches, Francisco. 46.  
 Beltranena, Mariano. 46.  
 Brito, Pedro. 53-60.  
 Bedoya, Mariano. 55.  
 Barriere, Pedro. 56.  
 Bordo, Francisco. 59.  
 Batres, Miguel. 66.  
 Compiègne. 9.  
 Carlos IV. 7-8-9-23.  
 Carlota Joaquina. 8.  
 Cataluña. 9.  
 Cádiz. 10-24-25-43-70.  
 Castilla, Isabel de. 9.  
 Centro América. 11-12-16-17-21-22-23-43-55-57-58-65-66-67-70.  
 Comayagua. 11-12-13-14-15-16-18-26-34-36-37-38-39-40-41-49-50-51-54-56-57-58-59-60-61-62-63-66-69-70.  
 Comayagüela. 12-33.  
 Castañón, Carlos. 12.  
 Corella, Fray Gerónimo de. 12.  
 Crespo Suárez, Pedro. 13.  
 Coello y Nájera, Diego. 15.  
 Córdova, José Francisco. 17-22-46-55-56.

**Castellón, Pío José.** 17.  
 Corpus, El. 18.  
 Costa Rica. 21.  
 Castro, Félix. 22.  
 Cordero, Francisco. 27.  
 Córdova, Matías de. 22.  
 Cerda, Manuel Antonio de la. 27.  
 Cerda, Juan. 27.  
 Castillo, Vicente. 27.  
 Concepción, Juan de la. 28.  
 Condorcanqui, José Gabriel  
 (Tupac-Amaru): 28.  
 Castilla, José María. 31-46.  
 Colombia. 32.  
 Castilla. 36.  
 Cueto, Silvestre. 38.  
 Castellanos, Ildefonso. 38.  
 Cobos, José María. 38.  
 Campos, Justo de los. 38.  
 Cañas, Simeón. 43.  
 Carranza, Vicente. 43.  
 Casaus y Torres, Fray Ramón. 46.  
 Calderón, Mariano. 46.  
 Caballero, Bernardo. 53-54-60.  
 Curarén. 59.  
 Cáscara, Francisco. 60.  
 Cadena, Conde de la. 61.  
 Corozal. 61.  
 Cruz, Triunfo de la. 62.  
 Catacamas. 62.  
 Cucuyagua. 63.  
 Córdova, Mariano. 66.  
 Choluteca. 11-13-31-39-59.  
 Chalchuapa. 15.  
 Chiapas. 21-45-49-55-56-57-61-67.  
 Chiquito, Río. 38.  
 Chiquimula. 59.  
 Chamorro, Joaquín. 27.  
 Danlí. 15-54-59.  
 Domingo, Santo. 12.  
 Diderot, Dionisio. 16.  
 D'Alembert, Juan Le rond. 16.  
 Delgado, José Matías. 22-27-46-56-61-67.  
 Del Aguila, Pantaleón. 37-51.  
 Del Valle, José Cecilio. 14-16-22-31-32-  
 44-45-46-47-56-58-65-70.  
 Diéguez, José Domingo. 46.  
 Dubón, Macedonio. 59.  
 Durón, Rómulo E. 66.  
 Dávila, Fernando Antonio. 66.  
 España. 7-8-9-10-11-13-17-18-21-23-24-  
 25-28-29-31-36-41-45-54-66-67-70.  
 Europa. 9-21-24-31.  
 Etruria, Reino de. 7.  
 Esparragosa, Narciso. 22.  
 Espinoza, José Dolores. 27.  
 El Alto, San Francisco. 28.

**Espinoza, Joaquín.** 33.  
 Escobar, Gertrudis. 37.  
 Escoto, Fray Luís. 46.  
 Francia. 7-8-9.  
 Filipinas. 10-24-25-43.  
 Fernando VII. (Antes Príncipe de As-  
 turias): 8-9-10-23-28-29-30.  
 Fontainebleau. 8-9.  
 Fiallos, Juan Miguel. 17-67.  
 Flores, José Felipe. 22.  
 Forjo, Santiago. 53.  
 Filísola, Vicente. 57-58-65-66.  
 Flores, Cirilo. 65.  
 Godoy, Manuel. 7-8-9.  
 Gracias. 11-13-15-16-17-39-54-59-67.  
 Gracias a Dios, Cabo de. 11-26.  
 Guatemala. 11-12-13-14-15-16-17-18-21-  
 22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-35-36-  
 \* 37-39-40-43-45-46-47-49-50-51-54-55-  
 56-57-58-59-60-61-62-63-65-66-67-  
 69-70.  
 Gálvez, Matías de. 11-12.  
 García Conde, Alejo. 14.  
 Guardiola, Esteban. 15.  
 Gutiérrez, Dionisio. 15.  
 Gainza, Gabino. 17-43-44-45-47-49-53-55-  
 56-57-59-62.  
 García Peláez, Francisco de Paula. 22.  
 Gálvez, Mariano. 22-46.  
 González, Antonio. 23.  
 Gutiérrez, Pedro. 27-33-34-36.  
 Gutiérrez Ulloa, Antonio. 26.  
 Gutiérrez, Simón. 57-60.  
 Granada (Nicaragua). 27-28.  
 García Jerez, Fray Nicolás. 27.  
 Gómez, Fustino. 27.  
 Goascorán. 31.  
 García Granados, Vicente. 31.  
 Gómez, Manuel Jacinto. 37.  
 Gualán. 60.  
 González Saravia, Miguel. 62.  
 Gotaý, Santiago. 39.  
 González, Cerezo Miguel. 66.  
 Honduras. 11-12-13-14-16-17-18-25-31-33-  
 36-39-40-49-51-53-58-60-61-67-69-70.  
 Herrera, Dionisio de. 14-15-16-22-38-39-  
 50-57-60-62.  
 Herrera, Próspero de. 17-67.  
 Habana, La. 22-30.  
 Heredia, Fray Joaquín de. 34.  
 Herrera, Justo José. 39.  
 Huehuetenango. 56.  
 Ildefonso, San. 7.  
 Inglaterra. 7-8-11.  
 Italia. 7-9.  
 Indias. 24-25-26.  
 Ibarra, Manuel Julián. 28.

Isasi, José. 30.  
 Irribarén, José. 33.  
 Irias, Gabriel. 36-37.  
 Iturbide, Agustín de. 38-43-55-56-57-58-61-62-65-66.  
 Irias, Nicolás. 39-51-62-67.  
 Iguala. 45-51.  
 Ibarra, Mateo. 66.  
 Junot, Andoche (Duque de Abrantes). 8.  
 José I. (Bonaparte). 9-10.  
 Juárez, Francisco. 15.  
 Jamaica. 19.  
 Jacaleapa. 33.  
 Juticalpa. 36-54-60.  
 Jáuregui, Juan Bautista. 46.  
 Luis XVI. 7.  
 Lisboa. 8.  
 León, Isla de. 10-24.  
 Lean. 13.  
 Luquigüe. 13-36.  
 López Portillo, Fray Fernando de Guadalupe de. 14.  
 Lindo, Juan. 14-16-39-61-62.  
 Lindo, Joaquín. 17-39-40-49-51-67.  
 León (Nicaragua). 14-18-27-39-51-56-59-62.  
 Laiguala. 15.  
 Langue, San Antonio de. 16-59.  
 Liendo y Goicochea, José Antonio. 22.  
 López y Rayón, Mariano. 22.  
 Larreynaga, Miguel. 22-46.  
 Larrazabal y Arrivillaga, Antonio. 24-25-29-30-66-70.  
 Lacayo, Miguel. 27.  
 López, José Leocadio. 38.  
 López, Manuel. 38.  
 Lagrava, Félix. 46.  
 Larrave, José Antonio. 44-46.  
 Larreynaga, Pedro. 53.  
 Lara, Domingo. 56.  
 Llano, Andrés de. 25.  
 Llano, Manuel de. 25.  
 Madrid. 7-9-29-39.  
 María Antonieta. 7.  
 Menorca. 8.  
 Marsella. 9.  
 Murat, Joaquín. 9.  
 Mallol, Narciso. 12-16-31-38-50.  
 Mulia. 13.  
 Marroquín, Francisco. 13.  
 Montesquieu, Carlos de Secondat, Barón de. 16.  
 Morazán, Francisco. 17.  
 Murga, Fray José Antonio de. 17.  
 Márquez, Fray Francisco. 17-26-33-67.  
 Milla, José Santiago. 11-14-16-22-25-26-38-46-58.  
 Milla, Juan Esteban. 17-39-67.  
 Milla, Justo. 38.  
 Molina, Pedro. 22-31-32-43-44-45-55-56-66.  
 Marure, Mateo Antonio. 22-27.  
 Marure, Alejandro. 43-45-46.  
 Mallorca, Isla de. 24.  
 Morejón, Francisco. 25-26.  
 Michelena, Felipe de. 27.  
 Masaya. 27.  
 Molina, León. 27.  
 Momostenango. 27.  
 Montufar, Rafael. 63.  
 Montufar, Manuel. 31.  
 Montufar, Juan. 31.  
 Mata Gavidia, José. 32.  
 Márquez, José Manuel. 33.  
 Mariscal, Eduardo. 35.  
 Muñoz, Ramón. 38.  
 Moreno, Miguel. 46.  
 Molina, Manuel Antonio. 46.  
 Molina, Dolores Bedoya de. 46.  
 Molina, José Rafael. 61.  
 Midence, Tomás. 50.  
 Menéndez, Eusebio. 53.  
 Montalbo, Tomás. 53.  
 Marín, Antonio. 54.  
 Mella, Remigio. 55.  
 Mayorga, Juan de Dios. 58-65.  
 Moka (Yemen, Arabia). 17.  
 México. (Nueva España). 11-12-14-16-23-31-32-38-43-44-46-49-51-54-55-56-57-58-59-61-62-65-66-67-70.  
 Matute, José Joaquín. 59.  
 Nápoles, María Antonia de. 8.  
 Nacaome. 13-31-59.  
 Nicaragua. 26.  
 Olanchito. 11.  
 Olancho. 11-27-33-36-39-62-67.  
 Omoa. 11-12-13-14-17-18-26-27-39-53-54-59-60-62.  
 Ortiz de Letona, Juan. 15.  
 Ojojona. 15.  
 Oviedo. 17.  
 Oaxaca. 28-44.  
 Olocuilta. 34-36.  
 Ocotal. 37.  
 Orellana, Ramón. 38.  
 Orellana, Manuel Antonio. 38.  
 O'Horán, Tomás. 46-66.  
 Oñate, José. 55.  
 Parma, María Luisa de. 7-8-9.  
 Portugal. 7-8-31.  
 Perú. 11-28.  
 Piñol y Muñoz, José María. 12-34-35.  
 Paulo III (Papa). 12.  
 Pedraza, Cristóbal de. 12.

Pespire, San Francisco de. 15-59.  
 Peynado, José María. 24-27-30.  
 Parrilla, Manuel. 27.  
 Pérez, Fray Mariano. 46.  
 Porras, Basilio. 46.  
 Prado, Antonio. 53-60-62.  
 Portal, Juan. 53.  
 Patzicía. 56.  
 Potrerillos. 61.  
 Plan. 61.  
 Puebla. 66.  
 Pineda, Miguel. 67.  
 Quezaltenango. 28-56-57-65.  
 Quiroz, Anselmo. 66.  
 Roatán. 11.  
 Reyes, Presbítero José Trinidad. 14-16.  
 Reyes, Felipe Santiago. 15.  
 Ruíz, José Tomás. 22-28.  
 Ruíz, Eusebio. 15.  
 Rodríguez, Manuel. 27-28.  
 Robledo, Gregorio. 27.  
 Robledo, Juan Dámaso. 27.  
 Real, Ciudad. 29-39-45-49-61.  
 Riego, Rafael de. 30.  
 Rosa, Ramón. 47.  
 Rosa, Antonio Tranquilino de la. 33.  
 Reitoca. 33.  
 Romero, Julián Francisco. 34-35-36.  
 Rousseau, Juan Jacobo. 16.  
 Rojas, Fray José Antonio. 34-35-36.  
 Rodríguez, Manuel Julián. 36.  
 Rubí, Jacinto. 37.  
 Rivera Cabezas, Antonio. 46-66.  
 Romaña, Lorenzo. 46.  
 Ramírez Páramo, Manuel. 49-55.  
 Rodezno, José Bernardo. 54.  
 Rivera Maestre, Miguel. 66.  
 Roma. 9.  
 Sevilla. 10-24.  
 Sula (Usula), San Pedro. 11-13-57-59-61.  
 Silva, Eusebio. 12.  
 Serrano Polo, Antonio Norberto. 12.  
 Sololá. 56.  
 Santa Rosa, Llanos de (ahora Santa Rosa de Copán). 15-38-53-63.  
 Sonaguera. 13-17.  
 San Miguel. 19-58-61-62.  
 Salazar, Ramón A. 18.  
 Soto, Benito. 27.  
 Serra, José. 33-39.  
 Salavarría, Juan Judas. 33.  
 Sebastián, San. 33.  
 Salgado, Eduardo. 34-35.  
 Sologastúa, Mariano. 34.  
 San Martín, José María. 36.  
 San Martín, José de. 43.  
 Segovia (Nicaragua). 37.  
 Sacasa, José. 43.  
 Salvador, San. 17-18-19-26-27-28-34-39-56-57-58-59-61-65-67.  
 Sánchez, Serapio. 46.  
 Santa Bárbara. 54-57-62.  
 Santa Ana, Antonio López de. 58.  
 Santiago. 61.  
 Toscana. 7.  
 Trinidad. 8.  
 Trafalgar. 8.  
 Tegucigalpa. 11-12-13-15-16-17-18-22-26-30-31-33-34-35-36-37-38-39-40-50-51-57-58-59-60-61-62-67-69-70.  
 Teguzgalpa. 13.  
 Tenco. 11-39-59.  
 Trujillo. 11-12-13-15-17-18-26-27-39-54-57-60.  
 Tinto, Río. 11-26.  
 Tornos, José Antonio de. 12-13.  
 Tinoco de Contreras, José Gregorio. 12-15-16-37-49-51-59-60-61-62.  
 Trento. 14.  
 Tzul, Atanasio. 28.  
 Totonicapán. 28.  
 Totonicapán, San Cristóbal. 28.  
 Talanga. 34.  
 Tuxtla. 45.  
 Tosta Ambrosio. 37.  
 Taboada, Fray José Antonio. 46.  
 Tomé, Joaquín. 60.  
 Terán, Manuel. 61.  
 Talpetate. 61.  
 Tiuna. 61.  
 Urmeneta, Mariano. 15.  
 Ugarte, Manuel. 15.  
 Urrutia y Montoya, Carlos de. 16-30-38-43.  
 Vidaurre, Fray Mariano. 27.  
 Valencia. 29.  
 Vásquez, León. 40.  
 Valdés, José. 46.  
 Villafañe, José. 46.  
 Valle y Castriciones, Isidoro de. 46.  
 Veracruz. 58.  
 Vicente, San. 59-61.  
 Vitoria. 9.  
 Vivanco, Marqués de. 65.  
 Xecul, San Andrés. 28.  
 Yoro. 11-13-34-37.  
 Yojoa. 61-62.  
 Zelaya, Jerónimo. 17-38-39-67.  
 Zebadúa, Marcial. 31.  
 Zelaya, José María. 39-62.  
 Zelaya, José Francisco. 39-67.

# INDICE GENERAL

	<u>Página</u>
PALABRAS INICIALES .....	5
INTRODUCCION .....	7
I.—HONDURAS EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XIX .....	11
1.—Organización Política.	
2.—Organización Eclesiástica.	
3.—Misiones.	
4.—Población.	
5.—Educación Pública.	
6.—Ciudadanos Ilustres.	
7.—Agricultura.	
8.—Vías de Comunicación.	
9.—Comercio, Industria, Ganadería y Minería.	
II.—LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Y LA INDEPENDENCIA .....	21
III.—ANTECEDENTES DE LA INDEPENDENCIA DE CENTRO-AMERICA..	23
1.—Las Noticias de los Sucesos de Aranjuez y Bayona llegan a Guatemala.	
2.—Las Cortes de Cádiz. Doctor Antonio Larrazábal.	
3.—Honduras y las Cortes de Cádiz.	
4.—Rebeliones en El Salvador, Nicaragua y Guatemala.	
5.—Restauración de Fernando VII en el Trono de España. Supresión de la Constitución.	
6.—El Periodismo. Madurez Ideológica.	
IV.—REBELIONES E INFIDENCIAS EN HONDURAS .....	33
V.—LA JUNTA PROVINCIAL DE COMAYAGUA .....	39
VI.—PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DE CENTRO-AMERICA GUATEMALA .....	43
VII.—PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA EN HONDURAS .....	49
1.—Comayagua.	
2.—Tegucigalpa.	
VIII.—DISCREPANCIAS SOBRE LA INDEPENDENCIA .....	51
IX.—JURA DE LA INDEPENDENCIA EN HONDURAS .....	53
X.—LA ANEXION A MEXICO .....	55
1.—Centro América se anexiona a México.	
2.—Anexión de Comayagua.	
XI.—LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. INDEPENDENCIA ABSOLUTA .....	65.
XII.—CONCLUSIONES .....	69
NOTAS .....	71
APENDICES .....	77
INDICE DE DOCUMENTOS .....	113
BIBLIOGRAFIA .....	123
INDICE ALFABETICO DE NOMBRES DE PERSONAS Y DE LUGARES	127
INDICE GENERAL .....	131

ersida

*A la fecha de presentar este trabajo como tesis previa a obtener el grado de Licenciado en Historia, la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades está integrada por el Licenciado Hugo Cerezo Dardón, Decano; Licenciado José Mata Gavidia, 1er. Vocal; Licenciado José María Alemán, 2do. Vocal; Historiador Ernesto Chinchilla Aguilar 3er. Vocal; Profesora Lina A Ruiz y Ruiz, 4ta. Vocal Alumna, Bachiller Luis Luján Muñoz, 5to. Vocal Alumno, Profesor Gilberto Pineda Valdés, Secretario.*

*El Tribunal Examinador de Tesis estuvo compuesto por los Profesores Licenciado Hugo Cerezo Dardón, Decano; Profesor J. Joaquín Pardo, Examinador; Licenciado J. Daniel Contreras R., Examinador; Historiador Ernesto Chinchilla Aguilar, Examinador; y Profesor Gilberto Pineda Valdés, Secretario.*